



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN GESTIÓN
PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD**

**Gestión municipal de las organizaciones vecinales y su influencia
como sentido de gobernabilidad en el distrito de Trujillo 2020**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad**

AUTOR:

Rubio Herrera, Félix Miguel (ORCID: 0000-0002-2881-0238)

ASESOR:

Dr. Valiente Saldaña, Yoni Mateo (ORCID: 0000-0002-9083-3553)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas y del Territorio

TRUJILLO – PERÚ

2021

Dedicatoria

A mi Madre Georgina, por haber enseñado que la perseverancia y la vocación es el espíritu de la Profesión.

A mi Padre Hermógenes, por enseñarme que la lectura es la apertura al conocimiento, un saber sin límites que permite sentir la libertad de un pensamiento.

Agradecimiento

A mis Maestros del Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad y mi Asesor de tesis, que han permitido ampliar conocimientos para mejorar mi desempeño profesional.

A mi familia que siempre me han apoyado emocionalmente, permitiéndome avanzar con entusiasmo y compromiso mis estudios.

Índice de Contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos	iv
Resumen	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN	01
II.MARCO TEÓRICO	08
III. METODOLOGÍA	31
3.1. Tipo y Diseño de Investigación:.....	31
3.2 Categorías, sub categorías y matriz de categorización	32
3.3. Escenario de estudio	32
3.4. Participantes.....	32
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	32
3.6. Procedimiento.....	33
3.7. Rigor científico	33
3.8. Metodo de análisis de datos	36
3.9. Aspectos éticos	36
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	37
V. CONCLUSIONES.....	41
VI. RECOMENDACIONES.....	43
VII. PROPUESTA	44
REFERENCIAS	46
ANEXOS	49
Anexo 01 Carta de Autorización	
Anexo 02 Tabla N° 1 Matriz de Categorización y Sub Categorización Apriorística	
Anexo 03. Figura 1 Organigrama en el MOF	
Anexo 04 Figura 2 Organigrama actual de la SGPV	
Anexo 5 Figura 3 Mapeamiento	

Anexo 06 Instrumento para recoger opinión de los servidores municipales de la S.G.P.V.

Anexo 07 Entrevista N° 1 a Sub Gerente de Participación Vecinal

Anexo 08 Entrevista N° 2 a Tecnico Administrativo

Anexo 09 Entrevista N° 3 a Responsable POI

Anexo 10 Entrevista N° 4 a Promotor Social

Anexo 11 Tabla N° 2 Matriz de Convergencia y Divergencia

Anexo 12 Tabla N°3 Matriz de Triangulación de convergencia y Divergencia

Anexo 13 Tabla N° 4 Matriz de Operacionalización de Variables

Anexo 14 Tabla N° 5 Matriz de Categorización Emergente

Anexo 15 Diagnostico Situacional de la SGPV

Anexo 16 Tabla N° 6 Nivel de confianza en las Int. del Pais

Anexo 17 Anexo de Resoluciones de Alcaldía de cambios de Sub Gerentes de la SGPV

Anexo 18 Plan Operativo Multi Anual de la SGPV

Anexo 19 Propuesta Doctoral

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo “Determinar la Influencia del sentido de Gobierno Abierto de la Gestión Municipal de las Organizaciones Vecinales del distrito de Trujillo 2020”, surge por la necesidad de revisar el desenvolvimiento de la norma municipal en la M.P.T. en materia de participación vecinal y la gobernabilidad, se encuentra dirigido a encontrar una solución a través de la recolección de información proporcionada por la S.G.P.V. procediendo a realizar un análisis sobre las reformas normativas en gestión sobre las decisiones que se han tomado y que forman parte del diseño de las políticas y servicios públicos en materia de participación Vecinal, así mismo consiste en establecer los factores sociales que influyen en la Gestión Municipal de las Organizaciones Vecinales, en determinar la relación entre La Teoría Gestión Municipal y la Participación Vecinal en relación al Gobierno Abierto; e identificar los factores de riesgo como barreras en el proceso de articulación de la Gestión Municipal con las organizaciones vecinales como sociedad civil organizada, así mismo no vienen articulando acciones con la M.P.T. por la desconfianza en la Administración Pública, debido al bajo presupuesto Institucional, y consideran la importancia de los procesos de planificación en el PDLC, PEI y POI.

Palabras Claves: Modernización, Gestión Municipal, Articulación, Institucionalización, Gobierno Abierto.

Abstract

The objective of this research is to “Determine the Influence of the sense of Open Government of the Municipal Management of the Neighborhood Organizations of the district of Trujillo 2020”, arises from the need to review the development of the municipal regulation in the M.P.T. In terms of neighborhood participation and governance, it is aimed at finding a solution through the collection of information provided by the S.G.P.V. proceeding to carry out an analysis on the regulatory reforms in management on the decisions that have been made and that are part of the design of public policies and services in the area of neighborhood participation, it also consists of establishing the social factors that influence Municipal Management Neighborhood Organizations, in determining the relationship between The Municipal Management Theory and Neighborhood Participation in relation to Open Government; and identify risk factors as barriers in the process of articulating Municipal Management with neighborhood organizations such as organized civil society, likewise they have not been articulating actions with the M.P.T. due to distrust in the Public Administration, due to the low Institutional budget, and consider the importance of planning processes in the PDLC, PEI and POI.

Keywords: Modernization, Municipal Management, Articulation, Institutionalization, Open Government.

I. INTRODUCCIÓN

A través del mundo y las esferas internacionales, las Organizaciones Sociales siempre han sido consideradas como grupos de personas que se conforman para compartir visiones globales, así como de opiniones e intereses conjuntos, cuyo objetivo es establecer estrategias y planificación para alcanzar metas y objetivos integrales que beneficie a su población o comunidad; es por ello que se establecieron organizaciones sociales, políticas, económicas, culturales, etc; las cuales resultan ser las más comunes.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2020), en su portal web considera que, para ejercer el correcto lineamiento de la Gobernabilidad Democrática se necesita garantizar la plena vigencia y protección de los derechos humanos, el acceso a la justicia, la prevención y gestión de conflictos, la seguridad ciudadana y la confianza en los políticos, que forman parte de la estructura de un Gobierno descentralizado, eficiente y transparente; es decir, un acercamiento e interacción entre el Estado y las Organizaciones Civiles”.

Así también, la institucionalización y presencia del Estado en la Gestión del Desarrollo Local, siempre fue un tema que despierta apasionadas discusiones y perspectivas académicas, políticas y técnicas normativas, en la forma en cómo se alinean las diferentes maneras de participación de la población civil organizada, estableciendo la priorización del diseño de la política pública en relación a la necesidad de la población, y en atención a la reducción de las brechas sociales en pobreza o desigualdad.

En Perú, mencionar un servicio público es relacionar a la necesidad poblacional con la demanda social; siendo que, el Estado a través del Gobierno Nacional y sus Programas Sociales promovidos por el MIDIS o el MIMP, sólo han ofrecidos servicios públicos asistencialistas de carácter temporal, sin interesarse por investigar sobre el origen de los conflictos sociales y la comunicación directa con las demás esferas de

gobierno, que permitan abordar acciones conjuntas entre los Organismos públicos compuestos por personas elegidas en elección Popular y Funcionarios de Confianza, para incluir en sus planes de trabajo la posibilidad de realizar una labor integral.

Respecto a los Gobiernos Locales, es sabido que en su mayoría de las entidades, les resulta difícil plasmar sus objetivos institucionales, con las funciones conferidas en sus Instrumentos Normativos de Gestión y transformarlos en actividades propias de un Plan Operativo Institucional, que permita mostrar la transparencia del uso de los recursos públicos de la entidad, y su relación con la prestación del servicio público que promueva una Gestión Municipal y que mantenga su cercanía con la población y sus organizaciones sociales.

Conocer cómo es que se han plasmado los instrumentos normativos de Gestión Municipal, y su lineamiento inicial del Plan de Desarrollo Local Concertado, y el Plan Estratégico Institucional, y como es que se relaciona con el Plan Operativo Institucional Multi Anual de las Organizaciones Vecinales a través de su área competente, permitirá brindar un análisis sobre la prestación del servicio público y que podría (según sea el caso), generar un impacto social que cambie la condición y posición de las personas, y que permita el desarrollo de su comunidad, y de éste modo, detenga el empobrecimiento social, rompiendo con el panorama habitual en donde la presencia del Estado es un reflejo de estancamiento del cual no logramos avanzar.

A pesar de los importantes avances en el ordenamiento legal municipal, respecto a la institucionalización de las Organizaciones Vecinales, para la elección de los alcaldes vecinales, y la dotación de recursos económicos mínimos a través de la asignación presupuestal programada dentro de un Plan Operativo Institucional de un Gobierno Local; en muchos casos no alcanza a garantizar el fortalecimiento de la base social en la gestión municipal y la delegación de ciertas responsabilidades en el cuidado y conservación de los espacios públicos, que en su mayoría sigue constituyendo el pie

forzado de los actos de gobierno y la mayor preocupación de las instituciones y de la sociedad civil, y que se refleja en tiempos de pandemia y Emergencia de Salud Pública.

Al respecto podemos mencionar que, la interacción y participación de las comunidades en nuestro País, en la planificación de una política o la prestación de un servicio público, es considerado desde hace tiempo, como un derecho que se fundamenta en el reconocimiento de los Tratados y Pactos internacionales que fueron suscritos por el Estado Peruano; estableciendo que toda persona (sin distinción de clase social, raza o religión) tiene derecho a insertarse en actividad cotidiana de la sociedad y participar en los asuntos públicos de su país; permitiéndole al Estado a través del Gobierno Local que, al momento de tomar decisiones, éste se realice en función a las necesidades de la comunidad, labor que debe realizarse como parte de un proceso de concertación y vigilancia teniendo como participantes la sociedad organizada y las autoridades democráticamente constituidas; lo cual se ha visto ensombrecido por la desconfianza ciudadana.

Sin embargo, la percepción de la población nos refleja el accionar de un Gobierno Local cuyas declaraciones de buenas intenciones, y compromiso político en el peor de los casos, resulta ser un engaño o fraude tranquilizador; cuyo refrendo en la intervención de las Organizaciones Vecinales como fiscalizadores de la prestación de servicios, son claves al momento de evaluar el incumplimiento de las funciones de cada Gobierno Local, que muchas veces suelen ser justificadas como una declaración de buena intención política. Finalmente, la ruptura de los cercos de la exclusión social sólo se puede alcanzar a través de la construcción de la ciudadanía y la Gobernabilidad, es decir, con el establecimiento de normas y el servicio que brindan las instituciones públicas, garanticen el ejercicio de los derechos de los ciudadanos, destacando la cimentación colectiva de los pactos sociales a través del diálogo, la deliberación y la participación de los integrantes de la sociedad y organizaciones

vecinales, dirigidos a compartir un imaginario universalista que amplíe los espacios para el diseño y la diversidad.

Es por ello la necesidad de abordar en la presente investigación, cómo es que la Municipalidad Provincial de Trujillo, por intermedio de la Sub Gerencia de Participación Vecinal viene involucrándose en interactuar con las organizaciones vecinales, a través de acciones que se encuentran plasmados en sus instrumentos normativos de gestión municipal (R.O.F. y M.O.F.), así como el Instrumento de Planificación (PDLC, PEI y POI); para la atención del servicio que prestan y la programación de actividades en atención a la demanda social y los conflictos sociales, y a través de un Diagnóstico Situacional de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, conocer cómo es que viene desarrollando la interacción entre el Gobierno Local y las Organizaciones Vecinales y si se evidencia la transparencia de un gobierno abierto de la Gestión Municipal y que enmarque un servicio de calidad y acuerdos conjuntos.

Es por ello que resulta importante mencionar lo que establece el Informe Técnico N° 02-2020, presentado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, de acuerdo al estudio realizado entre el mes de Octubre del 2019 y el Mes de Marzo del 2020, de acuerdo a la entrega y el difundir información, el instrumento llamado “Perú: Percepción Ciudadana sobre Gobernabilidad, Democracia y Confianza en las Instituciones Semestre Octubre -2019 – Marzo 2020, cuyo contenido establece indicadores de juicio de la ciudadanía mayores de edad, sobre la priorización de los problemas conjuntamente a fortalecimiento de la democracia, la Gobernabilidad y seguridad en sus instituciones. En éste documento se establece que la corrupción y la delincuencia se encuentran considerados como los principales problemas en el Perú; representando el 60.6% de la población cuya percepción coloca a la corrupción como el principal problema de las instituciones públicas en nuestro país, seguido por la delincuencia con el 41.8%; estos datos mencionan que la corrupción observada por la ciudadanía como eje central del problema del país, es aquella relacionada al poder político, como los delitos cometidos a través del tráfico de influencias, delitos

cometidos a través del cobro de porcentajes en licitaciones del Estado y contratos estatales, delitos cometidos en la malversaciones, etc. Sin embargo, respecto al Nivel de seguridad y confianza en los establecimientos y/o organismos públicos del país, presentada a la RENIEC como institución con el total de un 55% de aprobación y encabezando el ranking de las instituciones más confiables del País. Del mismo modo considera que los Gobiernos Locales distritales tienen una tasa de desconfianza 5,5 veces mayor a la tasa de confianza, la tasa de desconfianza de la del Gobierno Local provincial que es 5,8 veces mayor a la de confianza. Del mismo modo, respecto a la gestión del Gobierno Local por departamento, durante el semestre de octubre del año 2019 a Marzo del año 2020, respecto a la opinión, ¿La Gestión del Gobierno Local es buena/mala/muy mala o no sabe/no responde?, la Región la Libertad, del 100% el 31.6% considera buena gestión en sus gobiernos locales y el 55.2% considera mala gestión en sus gobiernos locales.

Todo esto nos lleva a preguntarnos la siguiente interrogante y formulación del problema: ¿Cuál es la Influencia de la Gestión Municipal en Organizaciones Vecinales como sentido de Gobernabilidad en el distrito de Trujillo 2020?

La de la presente investigación, se justifica considerando su necesidad en el reconocimiento institucional de las Organizaciones Vecinales como bases sociales de un Gobierno Abierto a través de la Transparencia de la Información como Pilar de la Modernización del Estado que permita garantizar un acercamiento e interacción entre el Estado y las Organizaciones Vecinales, resultando beneficioso para la sociedad civil organizada, al poder brindar habilidades y capacidades de gestión y comunicación, que contribuyan en el desarrollo social y comunitario. Así mismo, mi Investigación al ser de intereses general de la población, resulta ser viable considerando que una conceptualización de los esquemas operativos vigentes en el desarrollo local, extraídos y alineados de la promulgación e implementación de la actual Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), hacia las normativas aprobadas en la Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial de Trujillo, por lo que conviene continuar

desarrollando el tema en función a los cambios sociales y la situación actual de las instituciones públicas.

Esta investigación se aborda la justificación teórica en la necesidad de investigar un tema que no ha sido de mucho interés en la Gestión Municipal en realizar un verdadero accionar y comunicación directa con las Organizaciones Vecinales. Si existen trabajos respecto a la Labor Ciudadana, y respecto a organizaciones vecinales, pero con variables distintas a la presente investigación; es por ello que la presente investigación no solo sustenta en las bases teóricas y que han sido señaladas por muchos investigadores en el tema; sino que del mismo modo se podría considerar como un instrumento o un documento orientador que sea útil para dar inicio a nuevos y más profundos estudios relacionados al problema manifestado.

Con respecto a la justificación práctica, Sobre la Gestión Municipal como sentido de Gobernabilidad en las Organizaciones Vecinales, no se refleja con quienes la ejecutan, servidores públicos que no se encargan de realizar buenos lineamientos en los instrumentos normativos y de planificación, y cuando van a realizar la prestación del servicio, no encuentran las condiciones para realizar su trabajo. Por tal motivo, que la presente investigación ofrece algunas recomendaciones para que La Municipalidad Provincial de Trujillo garantice que en el momento de implementar el Sentido de Gobernabilidad se incluya a las Organizaciones Vecinales, de tal manera que estos se sientan escuchados y tomados en cuenta. Asimismo, se justifica porque se ha recogido los datos con instrumentos confiables y válidos; en consecuencia, el aporte consiste en brindar información fidedigna respecto a la incidencia de la primera variable sobre la segunda.

La justificación metodológica consiste en desarrollar una investigación dentro del paradigma interpretativo bajo un enfoque cualitativo, empleando una metodología válida y confiable mediante la cual se obtuvo los datos requeridos que reflejen una realidad susceptible de ser modificada o perfeccionada mediante el aporte de una serie de recomendaciones con el objetivo de determinar la influencia del sentido de

gobierno abierto de la gestión municipal de las organizaciones vecinales del distrito de Trujillo 2020.

Del mismo modo, es importante establecer como objetivo general, determinar la influencia del sentido de gobierno abierto de la gestión municipal de las organizaciones vecinales del distrito de Trujillo 2020.

Así mismo establecemos como objetivo específico; primero, Establecer los factores sociales que influyen en la Gestión Municipal de las Organizaciones vecinales; Segundo, Determinar la relación entre La Teoría de la Administración Pública y la Gestión Municipal en relación a la Participación Vecinal y al Gobierno Abierto; y Tercero, Identificar los factores de riesgo como barreras en el proceso de articulación de la Gestión Municipal con las organizaciones vecinales como sociedad civil organizada.

II. MARCO TEÓRICO

A nivel nacional, La Gestión Municipal en relación La Modernización con la Gestión Pública tienen como finalidad dejar atrás la administración burocrática del cual se refleja nuestro país Perú como un país Sub desarrollado, permitiendo a nuestra Administración Pública alcanzar competencias y capacidad del buen y eficiente manejo de los recursos públicos, asumiendo objetivos claros y cuyo compromiso se enmarca en una Gestión por Resultados, interactuando con los diferentes actores que participan en la producción de los servicios destinados a satisfacer las necesidades y demandas de la ciudadanía Trujillana; para que esto pueda ser una realidad, es necesario una reforma cultural en el tipo de organización de la Administración Pública, permitiéndose cambiar las costumbres y los malos hábitos al momento de brindar los servicios públicos del Estado, incorporando nuevas herramientas de atención al usuario con mejores estándares de calidad, y que impulse la reforma de un Estado cultural y de éste modo lograr impulsar políticas públicas al servicio de las personas, el buen desempeño de labores de los servidores y los funcionarios públicos, la capacitación y la carrera pública que contribuya con el crecimiento profesional.

Que, respecto a los motivos por las cuales la democracia no funciona en el Perú, de acuerdo al resultado de los consultados en el documento técnico del INEI, y que fuese mencionado en los antecedentes de mi investigación, se estableció que por las razones de por qué la democracia se encuentra funcionando de forma incorrecta en el Perú, la mayoría con un total del 86,8% y sin diferencia significativa señaló que se debía a los políticos. Así mismo, con la publicación del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, que establece como eje transversal de la misma al Gobierno Abierto, estableciéndose como Lineamiento “Asegurar la transparencia, la Participación y la colaboración ciudadana en el debate de las políticas públicas y en la expresión de opinión sobre la calidad de los servicios públicos en el desempeño de la entidad. La institución del Estado que

logre entablar un constante dialogo con los ciudadanos y organizaciones sociales para la toma de decisiones basadas en sus necesidades y preferencias, facilita la colaboración mutua en el desarrollo y acceso a los servicios que brinda el estado.

En la Tesis del Magister Sánchez Diez Bonilla, Humberto Julian sobre la “Las Juntas Vecinales y su Mejora de la Seguridad Ciudadana en el Distrito de Monsefú –Chiclayo (2016), hace mención que es “derecho de toda persona garantizar el desarrollo de tareas y actividades con responsabilidad social, por cada vecino o colectivo, utilizando diferentes mecanismos e instrumentos desde lo que establece la Constitución Política, la Ley u Ordenanzas regionales o provinciales; que busca resaltar en la elección de decisión de los organismos estatales, en la fiscalización, registro y puesta en marcha de los asuntos públicos, administrativos, financieros, comunitarios, culturales y de interés social.

En la tesis del Doctor Moreno Trejo, Adolfo Teodosio sobre “Participación Ciudadana y presupuesto participativo en las municipalidades distritales de la provincia de Huánuco (2016), La cooperación Ciudadana es el núcleo central, al enfatizar el juicio del deber deberes con mayor prioridad que los derechos. Posiciona y fija al vecino en su localidad, y lo dota de un sentido de dominio a ella y de deber moral para fomentar el bien de todos, siendo que los vecinos están incorporador en el debate público, las normas y las políticas de estado, no apareciendo como exigencia desde fuera, sino como la consecuencia de un pacto justo entre ello; consistiendo en ser colaborador, juicioso, solidario y responsable con el bien de dominio y uso público. El individuo logra conseguir la condición de vecino no tanto con la identificación de determinados derechos sino a través del cumplimiento de los deberes cívicos; siendo esto importante al considerar que los gobierno regionales y locales tienen el deber de promover la participación del ciudadano a través de las organizaciones vecinales, en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo locales y presupuestos y en la gestión pública, para ello, deberán garantizar el acceso a todos los ciudadanos a la información pública, y conformación de espacios y mecanismos

de consulta, concertación que permitan la reducción de brechas sociales y el desarrollo de nuestras comunidades.

La Teoría de la Inclusión social y la Política Social; hace referencia hacia el logro de la satisfacción de necesidades e igualdad de oportunidades en todas las personas de nuestro país; y que permita el acceso a los servicios públicos de calidad, y el pleno ejercicio de sus derechos, y el reflejo del cambio de su condición social (persona que cuenta con servicios básicos y de calidad); y su posición que se encuentre dentro del grupo de personas emprendedoras y que forme parte del crecimiento económico; reducción de brechas en pobreza sin exclusión. De acuerdo a lo establecido, podemos afirmar que, “es cierto que gran parte de los problemas para la administración pública, son estructurales y están enraizados en incorrectas dinámicas funcionales, siendo necesario que, al momento de establecer una Política Social en nuestro país, se tenga que formar o fortalecer a los actores con sensibilidad y empatía social. Permitiendo establecer objetivos claros, indicadores, metas y acciones que den por terminado aquellos círculos viciosos y permitan unir e integrar socialmente a los grupos excluidos y alcanzar el mejoramiento de las condiciones de vida de la población vulnerable.

La Teoría de la Modernización del Estado, podemos afirmar, al término de los Gobierno y los cuestionamientos posteriores por actos de corrupción de funcionarios y la Inseguridad Ciudadana, fue necesario promulgar la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento; estableciéndose como parte de los elementos del Proceso de Modernización: Eficiencia, Democratización del servicio público, Flexibilización organizacional. El proceso de Modernización del Estado se fundamenta en la conceptualización del Estado entre ellas se encuentran; “Centrado en el ciudadano y sus necesidades; Aportar valor público, Transparencia de acciones, Socialmente democratizador, Disminución de Costos, Subsidiario, normativo, regulador y participativo.” La visión del dentro del proceso de Modernización implica pensar un Estado Unitario y Descentralizado que llegue a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, pueblos y comunidades de manera integral, adecuándose a la

heterogeneidad de las mismas; la orientación al ciudadano respecto a la Gestión Pública en la que los funcionarios calificados y motivados se preocupan por entender y responder a las necesidades de los ciudadanos; promoviendo un Gobierno abierto respecto de la transparencia y acceso a la información, fomentando la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la fiscalización y evaluación a su desempeño.

La Teoría de la Administración Pública y la Gestión Municipal; esta teoría nos menciona la necesidad de conducir a la Administración pública hacia el transparente y buen uso de los recursos del Gobierno Local, a través de la articulación y lineamiento de los instrumentos de gestión, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales y metas operativas y programadas alcanzando la reducción brechas socioeconómicas y los conflictos sociales.

La Teoría del Sentido de Gobernabilidad y la Gestión Municipal, ésta teoría refiere a conducir los recursos municipales en la gestión por resultados con participación de la sociedad civil organizada, liderando y coordinando espacios de articulación con actores públicos y privados que actúen en su ámbito territorial, entendiendo las diferentes demandas de las poblaciones muchas veces excluidas o marginadas, adecuando la realidad de nuestra localidad y sus diversas necesidades ciudadanas en acciones conjuntas, y en la interacción entre el Gobierno Local y la participación vecinal alcanzar el bienestar que la sociedad espera, y que del conocimiento y la capacidad de la institución pública para afrontar los problemas de la ciudad y los asuntos públicos, se reconozca el verdadero sentido de Gobernabilidad, que rigen corrientes filosófica de la fenomenología y estructuralismo respecto las demandas sociales y bienestar de la humanidad establecida desde la edad contemporánea desde el siglo XIX hasta la actualidad.

Es importante conocer y mencionar como parte de nuestra investigación, diversas normativas que sustentan la importancia de las organizaciones vecinales para la Gestión Municipal, estableciendo que, desde la Promulgación de la Ley N° 26300, el

cual señala que los las personas consideradas como vecinos tienen derecho de intervenir en los asuntos públicos, mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas; y considerando que se hallan diversos dispositivos de participación vecinal en nuestro país; y que permita atender las necesidades y conflictos sociales.

Al respecto; la L.O.M. Ley N° 27972, precisa en el Título VIII Los Derechos de Participación y Control Vecinal en las cuales regula en su Artículo 116° la conformación de las Juntas vecinales, y en su artículo 117° la conformación de los Comités de Gestión; ambos relacionados con la Coparticipación entre la Organización Vecinal y la Municipalidad, para la gestión y ejecución de obras dentro de cada Territorio Vecinal. Con la presente norma con rango de Ley, el Estado reconoce a dos tipos de Organizaciones Vecinales básicas para canalizar y focalizar los servicios públicos que prestan los Gobierno Locales, y de este modo dar pie a la interacción entre ambas, desde la planificación, ejecución y cumplimiento de metas.

Así mismo, de acuerdo al lineamiento normativo, la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de noviembre del 2018, se aprobó mediante Ordenanza Municipal N° 031-2018-MPT, el Estatuto de los Concejos Territoriales Municipales y los Comités de Gestión y Progreso del distrito de Trujillo (en adelante el Estatuto). Alineados a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades; estableciendo los siguientes conceptos:

“El Concejo Territorial Municipal, antes conocido como Junta Vecinal, es el Gobierno Municipal Participativo de rango vecinal, establecido en la Constitución y la L.O.M., se establece en indagar e investigar el desarrollo y el sentido de bienestar de la familia y vecino dentro de un Territorio Vecinal, perteneciente al distrito de Trujillo”; esto según lo refiere el Art. 11° del Estatuto

En cuanto a sus funciones, se estableció que el Consejo Territorial Municipal, estará encargado de supervisar el cumplimiento de la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la participación voluntaria en la ejecución de obras municipales, presupuesto participativo y otros servicios que tengan por objetivo fortalecer la labor ciudadana, según refiere el artículo 15° del Estatuto.

Su elección se encuentra regulado en el Reglamento Electoral para elecciones de los Concejos Territoriales Municipales del distrito de Trujillo, aprobado mediante O.M. N° 01-2017-MPT.

El Comité de Gestión y Progreso, se reconoce como un Grupo de Vecinos que se constituyen y organizan con la finalidad de realizar tareas y/o proyectos específicos relacionados con el desarrollo vecinal de un determinado espacio y/o asunto de un Territorio Vecinal, según lo establece el Artículo 45° del Estatuto.

En cuanto a sus funciones, estas se enfocan en Gestionar la remodelación y Construcción de un Parque y/u otro espacio público; Gestionar la instalación de servicios públicos básicos en un determinado sector; Gestionar el cuidado, preservación y gestión del Mantenimiento de un Espacio Público; en Materia de Seguridad Ciudadana, Fomento de la Participación ciudadana; otros que tengan como objetivos el interés comunal.

Su conformación se encuentra regulada como un Procedimiento administrativo reconocido en el T.U.P.A. de la M.P.T. denominado “Reconocimiento de Comités de Gestión y Asociaciones”, procedimiento a cargo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal”.

En tanto, de acuerdo a lo establecido en la O.M. N° 011-2019-MPT, que aprueba el R.O.F. de la M.P.T., estableciendo en su Art. 110°, establece que “La Sub Gerencia de Participación Vecinal es el Órgano de Línea, que depende de la Gerencia de Desarrollo Social, es el responsable de promover, y ser facilitador, articulador en el

fortalecimiento de espacios y niveles de participación entre los vecinos; así como de las organizaciones, actores y otras instituciones, que intervengan en la gestión para el desarrollo de actividades en utilidad y provecho de la población, a través de la decisión de los mismos ciudadanos en defensa sus derechos y el cumplimiento de sus deberes, acción con promoción social concertada con la Municipalidad dentro del principio de legalidad y respeto de los dispositivos y demás normas vigentes. Es por ello que en su artículo siguiente (Art. 111°), precisa como función del área, elaborar actividades operativas y su presupuesto estimado para incorporarlos en el P.O.I. Multi Anual, así como proponer políticas y estrategias para promover y apoyar la participación vecinal en el desarrollo local hacia la gestión efectiva de acciones en beneficio de la comunidad; organizar y supervisar las actividades de promoción de organizaciones vecinales; promover los procesos de elección democrática de las juntas Vecinales; reconocimiento de Asociaciones, Comités de Progresos y otras organizaciones vecinales; encontrar, registrar y oficializar la intervención de las instituciones y la población civil organizada en la ciudad de Trujillo, para la ejecución de actividades que promuevan el enfoque social concertado con la Municipalidad, investigando planteamientos y propósitos en conjuntos, sugiriendo examinar, dar a conocer y brindar apoyo a las iniciativas abordadas en defensa de los derechos ciudadanos o que aborden actividades sociales concertadas con el la Municipalidad; así como encaminar la ayuda en conjunta con la sociedad civil organizada para la actualización y desarrollo de obras y/ prestación de servicio público de calidad.

Sin embargo, es precisar que el cumplimiento de lo establecido en el Art. 116° de la Ley Orgánica de Municipales, respecto al apoyo de Materiales de Construcción por parte de la Municipalidad hacia las organizaciones vecinales; éste no forma parte del P.O.I. de la Sub Gerencia de Participación Vecinal; por lo que, al no ser presupuestado, impide dar cumplimiento a ésta finalidad de las Organizaciones Vecinales; motivo por el cual origina un impedimento burocrático que dé cumplimiento a lo dispuesto por la Ley, en este aspecto es difícil pensar en atender la demanda vecinal de mejoramiento de parques, lozas deportivas, jardines, etc que constituyan

obras menores y que den un sentido de Gobernabilidad en la Gestión Municipal de las Organizaciones Vecinales del distrito de Trujillo.

Del mismo modo, el Organigrama y la estructura funcional del M.O.F. establecida en la M.P.T., aprobado mediante D.A. N° 002-2011-MPT; modificado por O.M. N° 038-2011-M.P.T., y modificado por D.A. N° 014-MPT, documento realizado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto /Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, establecido como una herramienta e instrumento técnico que fortalece la organización y contribuye en agilizar la gestión municipal, cuyo objetivo es adherir un proceso escalonado de renovación y modernización del servicio público que presta las diversas Gerencias y Sub Gerencias Orgánicas de la Municipalidad, y que busca alcanzar niveles de eficiencia en la labor y servicio público prestado, cuyo propósito es la mejora continua en la atención al ciudadano. Sin embargo, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, viene desarrollando las funciones del área con técnicos y profesionales cuyas funciones no se encuentran alineados al M.O.F.

Que, con la aprobación de la O.M. N° 024-2016-MPT, de fecha 11 de Julio del 2016, se reguló el P.D.L.C. de la Provincia de Trujillo del 2017 al 2030; estableciendo en el sistema N° 3, al Estado y Gobernabilidad considerando la transparencia y Rendición de cuentas, la Gestión Pública, la Participación Política y ciudadana, la Seguridad y el Orden; estableciéndose en su Objetivo Estratégico N° 8 el “Contribuir a la institucionalización y participación ciudadana” el cual fuese tomado como variable estratégica, y de éste modo establecer como indicador el cumplimiento de la Ley de Transparencia Informativa a través del portal institucional cuyo valor actual (al momento de redactar el documento) alcanzo un 57% y cuya meta al 2021 sería llegar al 80%; e identificaron como actores a las Organizaciones y entidades Públicas y Privadas, referido a la variable estratégica del cual tiene influencia; para lo cual se estableció la Acción estratégica del cual se deriva el Objetivo Estratégico en mención, considerando el “Promover la participación concertada en los planes de gestión Municipal” y “Fomentar la Gobernabilidad democrática en la Provincia”; y del cual se

estableció en la Ruta Estratégica el inicio a partir del Segundo Trimestre del año 2017 y su finalización en el segundo trimestre del año 2021; tal como se puede analizar a simple vista, la variable estratégica no tiene vinculación con el Sistema de Estado y Gobernabilidad y lo establecido en el Objetivo Estratégico y la Acción Estratégica.

Del mismo modo, mediante R.A. N° 459-2019-MPT de fecha 01 de marzo del 2019, se resuelve aprobar el P.E.I. 2018-2022 de la Municipalidad Provincial de Trujillo, dentro del cual establece diez objetivos estratégicos el cual detallo a continuación:

O.E. N° 1, “Fortalecer la Gestión Municipal”

O.E. N° 2, “Promover el Desarrollo Urbano Territorial Ordenado y Sostenible”

O.E. N° 3, “Fortalecer la competitividad en la provincia de Trujillo”

O.E. N° 4, “Ampliar la infraestructura de la Provincia de Trujillo”

O.E. N° 5, “Mejorar los servicios de cultura, educativos y de deporte de forma integral y sostenida en la provincia de Trujillo”

O.E. N° 6, “Mejorar las condiciones de habitabilidad en la provincia de Trujillo”

O.E. N° 7, “Contribuir con la calidad de los servicios de salud poblacional en la provincia de Trujillo”.

O.E. N° 8, “Reducir la percepción de inseguridad ciudadana en la población de la Provincia de Trujillo.

O.E. N° 9, “Promover la gestión de riesgo en un contexto de cambio climático en la provincia”

O.E. N° 10, “Gestionar el Patrimonio Monumental de la Provincia de Trujillo”.

Advirtiendo que, en ninguno de estos objetivos se encuentra alineado lo establecido en el Plan de Desarrollo Local Concertado respecto al Objetivo Estratégico N° 8 sobre “Contribuir a la institucionalización y participación ciudadana”; es por ello que al momento de plantear la Acción Estratégica y la Unidad Orgánica responsable, no se aprecia la designación de la Sub Gerencia de Participación Vecinal para el cumplimiento de éstos fines; sin embargo si vinculan el Objetivo Estratico N° 7 del PEI, respecto a la Acción Estratégica sobre el Agua tratada y segura que incrementa de manera oportuna para el uso de la población rural y marginal, estableciendo como indicador el número de familias beneficiadas del Programa “Agua para el pueblo”, y consignando como Órgano de Línea responsable a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, al respecto es de mencionar, que al momento de elaborarse el PEI de la M.P.T., no se tomó en cuenta lo establecido en el Plan de Desarrollo Local Concertado, cuyo producto resulto ser distinto y terminando en acciones del sector salud a través de un Programa Social de otorgamiento del servicio provisional de agua, y no respecto a la institucionalización de la Gobernabilidad y la participación ciudadana.

Que, mediante R.A. N° 467-2019-MPT, de fecha 30 de Abril del 2019, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multi anual 2020-2022 de la Municipalidad Provincial de Trujillo; en el cual se establece el Objetivo Estratégico N° 07 “Contribuir con la calidad de los servicios de salud poblacional de la provincia de Trujillo; así como la Acción Estratégica N° 04 “Agua Tratada y segura incrementada de manera oportuna para el uso de la población rural y marginal”, y de éste modo se establece como Actividad Operativa los siguientes:

Fortalecer las Organización Vecinales de la Provincia de Trujillo, considerando su unidad de medida N° de Organización con una meta anual de 85.

Fortalecer la Labor Ciudadana en la Provincia de Trujillo, considerando su unidad de medida N° de Acciones, con una meta anual de 14.

Ejecutar el Programa Municipalidad en tu Barrio, considerando su unidad de medida N° de documentos con una meta anual de 12.

Ejecutar el Programa Social “Agua es Vida”, cuya unidad de medida es N° de Informe, con una meta anual de 12.

Haciendo un comentario al respecto, podemos observar que el Plan Operativo Multi Anual de la Municipalidad Provincial de Trujillo respecto a lo que le compete a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, arrastra el Objetivo Estratégico del PEI respecto a lo establecido para el Sector Salud; sin embargo en las actividades operativas hacen referencia a la participación vecinal y el servicio que deberían prestar para su fortalecimiento e involucramiento en conjunto con el Gobierno Local; empero las unidades de medidas consideradas son pocas claras cuya medición no alcanza para determinar si en verdad se cumple con el objetivo estratégico del PDLC, aun sabiendo que contiene información del Objetivo Estratégico del PEI.

Es importante precisar que, la población civil organizada a través de los Consejos Territoriales Municipales se encuentra conformadas en 59 Territorios Vecinales en el distrito de Trujillo considerado de acuerdo al Estatuto de Consejos Territoriales Municipales aprobado mediante O.M. N° 031-2018-MPT, reporta un total de 59 Alcaldes Territoriales en cada Consejo Territorial Vecinal y que se subdividen en 5 zonas que son:

- Zona N° 01, Conforman los siguientes Consejos Territoriales Vecinales:

- Consejo Territorial Municipal del T.V. N° 11, de la Urbanización Grama Jorge Chávez
- Consejo Territorial Municipal del T V. N° 12, de la Urbanización Santa Isabel y P.I. Santa Isabel II
- Consejo Territorial Municipal del T.V. N° 13, de la Urbanización Los Cedros, Urbanización Santa Inés,
- Consejo Territorial Municipal del T.V. N° 14, del Cortijo, la Urbanización Rosa de América II Etapa, Urb. Real, Urb. El Ingenio, Urb. La Esmeralda
- Consejo Territorial Municipal del T.V. N° 15, de la Urbanización Primavera I, II y III Etapa.
- Consejo Territorial Municipal del T.V. N° 16, de la Urbanización Las Quintanas I y II Etapa.
- Consejo Territorial Municipal del T.V. N° 32, de la Urbanización Mochica I, II, III y IV Etapa, Urbanización San Fernando I y II Etapa,
- Consejo Territorial Municipal del T.V. N° 37, de la Urbanización San Blas, C.U.I. Alto Mochica, C.U.I. (conjunto Urbano Integrado) Alto Mochica Sector 1, C.U.I. Alto Mochica Sector 2.
- Consejo Territorial Municipal del T.V. N° 42, de la Urbanización Sánchez Carrión I y II Etapa
- Consejo Territorial Municipal del T.V. N° 46, de la Urbanización Las Quintanas III Etapa
- Consejo Territorial Municipal del T.V. N°56, de la Urbanización San Isidro I Etapa (1° y 2° Fase), Urb. Los Rosales de San Isidro, Urb. Sol de Villa, Urb. Los Jardines de San Isidro, Urb. San Luis, Urb. Los Cedros.
- Consejo Territorial Municipal del T.V. N° 57, de la Urbanización Virgen de la Puerta

- Zona N° 02, Conforman los siguientes Consejos Territoriales Vecinales:
 - Consejo Territorial Municipal del T.V. N°17, de la Urbanización Los Jardines, Urbanización Miraflores I Etapa y II Etapa,
 - Consejo Territorial Municipal del T.V. N°18, del Sector La Intendencia, Sector La Intendencia II y Sector El Molino
 - Consejo Territorial Municipal del T.V. N°19, de la Urbanización Daniel Hoyle.
 - Consejo Territorial Municipal del T.V. N°20, de la Urbanización Los Granados.
 - Consejo Territorial Municipal del T.V. N°28, de la Urbanización Santa Teresa de Avila 1° y 2° Etapa, Urbanización Los Naranjos, CUI (conjunto Urbano Integrado) Santa Lucia, Barrio y/o Caserío Mampuesto.
 - Consejo Territorial Municipal del T.V. N°30, de la Urbanización Libertad
 - Consejo Territorial Municipal del T.V. N°34, de la Urbanización La Rinconada I Etapa, Urb. La Rinconada II Etapa, Urb. La Rinconada III.
 - Consejo Territorial Municipal del T.V. N°41, de la Urb. Pay Pay, Leticia.
 - Consejo Territorial Municipal del T.V. N°45, de la Urbanización Huerta Grande.
 - Consejo Territorial Municipal del T.V. N°47, de la Urbanización Las Quintanas V° Etapa.
 - Consejo Territorial Municipal del T.V. N°48, de la Urbanización Las Quintanas IV° Etapa.
 - Consejo Territorial Municipal del T.V. N°50, de la Urbanización Chimú

- Consejo Territorial Municipal del T.V. N°51, de la Urbanización La Marquesa.
- Consejo Territorial Municipal del T.V. N°52, de la Urbanización Los Portales I y II Etapa, Urbanización Huerta Bella.
- ZONA N° 03, Conforman los siguientes Consejos Territoriales Vecinales:
 - Consejo Territorial Municipal del T.V. N°01 de la Urb. Chicago
 - Consejo Territorial Municipal del T.V. N°08, de la Urb. Urbanización Andrés Razuri
 - Consejo Territorial Municipal del T.V. N°21, de la Urb. Urb. La Noria, Santa Rosalía, Santa Rosa
 - Consejo Territorial Municipal del T.V. N°22, de la Urbanización Palermo Norte
 - Consejo Territorial Municipal del T.V. N°23, de la Urbanización Palermo Sur
 - Consejo Territorial Municipal del T.V. N°24, de la Urbanización Santo Dominguito
 - Consejo Territorial Municipal del T.V. N°25, de la Urbanización El Bosque
 - Consejo Territorial Municipal del T.V. N°29, de Semi Rustico El Bosque, PP.JJ. El Bosque
 - Consejo Territorial Municipal del T.V. N°33, del PJ Pesqueda
 - Consejo Territorial Municipal del T.V. N°40, de la Urbanización Aranjuez
 - Consejo Territorial Municipal del T.V. N°55, de la Urbanización Santa Sofía y PI Santa Sofía II y III
- Zona N° 04: Conforman los siguientes Territorios Vecinales:

- Consejo Territorial Municipal del T.V. N°02, de la Urbanización Santa María II y III Etapa
- Consejo Territorial Municipal del T.V. N°03, de la Urbanización Santa María I, IV y V Etapa.
- Consejo Territorial Municipal del T.V. N°04, de la Urb. Los Jazmines, Urb. La Perla.
- Consejo Territorial Municipal del T.V. N°05, de la Urb. Torres Araujo.
- Consejo Territorial Municipal del T.V. N°06, de la Urb. El Recreo I y II Etapa
- Consejo Territorial Municipal del T.V. N°07, de la Urb. La Merced I, II y III Etapa
- Consejo Territorial Municipal del T.V. N°35, del PP.JJ. Gran Chimú de Monserrate Zona A.
- Consejo Territorial Municipal del T.V. N°36, de la Urbanización Monserrate I, II, II, IV y V Etapa.
- Consejo Territorial Municipal del T.V. N°38, de la Urbanización Las Casuarinas.
- Consejo Territorial Municipal del T.V. N°44, de la Urbanización La Arboleda y Urbanización San Eloy
- Consejo Territorial Municipal del T.V. N°59, del Centro Urbano Informal Prisma, Villa el Contador.
- Zona N° 05: Conformen los siguientes Territorios Vecinales:
 - Consejo Territorial Municipal del T.V. N°09, de la Urbanización Los Pinos I, II Etapa.
 - Consejo Territorial Municipal del T.V. N°10, de la Urbanización San Andrés I, II y III Etapa.
 - Consejo Territorial Municipal del T.V. N°26, del Centro Histórico Sur
 - Consejo Territorial Municipal del T.V. N°27, del Centro Histórico Norte

- Consejo Territorial Municipal del T.V. N°31, de la Urbanización Las Capullanas, Urbanización El Alambre, Urbanización San Nicolás
- Consejo Territorial Municipal del T.V. N°39, de la Urbanización El Cortijo, CUI Los Laureles I y II Etapa.
- Consejo Territorial Municipal del T.V. N°43, de la Urbanización San Nicolás, Urbanización Luis Albretch
- Consejo Territorial Municipal del T.V. N°49, de la Urb. San Judas Tadeo I y II,
- Consejo Territorial Municipal del T.V. N°53, de la Urbanización Vista Hermosa, Urbanización Los Rosales de San Andrés.
- Consejo Territorial Municipal del T.V. N°54, de la Urbanización Trupal.
- Consejo Territorial Municipal del T.V. N°58, de la Urbanización Natasha Alta

Así mismo es importante mencionar en la presente investigación que entre, el año 2019 y 2020 se han realizado constantes cambios de funcionarios, el cual ha afectado el desarrollo de las actividades y la prestación del servicio a cargo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, sumado al inicio de la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional por el brote del covid 19 y su permanencia en categoría de pandemia mundial, ha afectado el cumplimiento de objetivos y metas institucionales, y el sentido de Gobernabilidad. De acuerdo al Diagnóstico presentado por La Sub Gerencia de Participación Vecinal mediante Oficio N° 733-2020-SGPV, de fecha 20 de abril del 2020, establece la información que procedo a detallar a continuación:

D.A. N° 012-2020-MPT, que resuelve cumplir con el Estado de Emergencia nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) considerando como grave la circunstancia que afecta nuestra Nación como resultado de la pandemia del COVID-19, establecer los servicios

esenciales y complementarios brindados entre otros, el Programa Social “Agua para el Pueblo”.

D.A. N° 13-2020-MPT, D.A. que precisa el D.A. N° 012-2020-MPT, que determina los Servicios Esenciales y complementarios conexos a los servicios esenciales que ha dispuesto atender la M.P.T. de conformidad con el D.S. N° 044-2020-MPT, estableciendo que durante las 24 horas del día incluido el periodo de inmovilización social obligatorio, se continuará brindando el servicio esencial que ofrece el Programa Social “Agua para el Pueblo”.

D.A. N° 014-2020-MPT, D.A. que amplía los servicios complementarios conexos a los servicios esenciales que dispuso atender la M.P.T. en el Decreto de Alcaldía N° 013-2020-MPT, por la prórroga del Estado de Emergencia Establecido mediante D.S. N° 051-2020-PCM, estableciendo el Horario desde las 5:30 a.m. hasta las 19:00 p.m. el servicio que ofrece el Programa Social Agua para el Pueblo.

D.A. N° 015-2020-MPT, D.A. que modifica el Horario de atención de los servicios complementarios conexos a los servicios esenciales que dispuso atender la M.P.T. en el Decreto de Alcaldía N° 14-2020-MPT, por la modificación del horario de inmovilización social en la Libertad dispuesto por el D.S. N° 053-2020-PCM estableciendo el Horario desde las 5:30 a.m. hasta las 15:00 p.m. el servicio que ofrece el Programa Social Agua para el Pueblo.

D.A. N° 016-2020-MPT, D.A. que modifica el Horario de Atención a los servicios esenciales que dispuso atender la M.P.T. el decreto de Alcaldía N° 015-2020-MPT, por la prórroga del Estado de Emergencia dispuesto por el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, estableciendo el Horario desde las 5:30 a.m. hasta las 15:00 p.m. el servicio que ofrece el Programa Social Agua para el Pueblo.

D.A. N° 021-2020-MPT, modifica el Decreto de Alcaldía N° 016-2020-MPT, incorporando a la Gerencia de Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo – PLANDET dentro de los servicios esenciales y complementarios conexos a los servicios esenciales y complementarios conexos a los servicios esenciales estableciendo el Horario desde las 5:30 a.m. hasta las 15:00 p.m. el servicio que ofrece el Programa Social Agua para el Pueblo.

D.A. N° 023-2020-MPT, modifica el Decreto de Alcaldía N° 16-2020-MPT, por la prórroga del Estado de Emergencia dispuesto por el Decreto Supremo N° 75-2020-PCM dentro de los servicios esenciales y complementarios conexos a los servicios esenciales y complementarios conexos a los servicios esenciales estableciendo el Horario desde las 5:30 a.m. hasta las 15:00 p.m. el servicio que ofrece el Programa Social Agua para el Pueblo.

D.A. N° 28-2020-MPT, modifica el Decreto de Alcaldía N° 023-2020-MPT, por la prórroga del Estado de Emergencia dispuesto por el Decreto Supremo N° 083-2020-PCM dentro de los servicios esenciales y complementarios conexos a los servicios esenciales y complementarios conexos a los servicios esenciales estableciendo el Horario desde las 5:30 a.m. hasta las 15:00 p.m. el servicio que ofrece el Programa Social Agua para el Pueblo.

D.A. N° 042-2020-MPT, decreto que deja sin efecto el artículo cuarto del decreto de Alcaldía N° 012-2020-MPT y reinicia el computo de plazos en los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial de Trujillo y demás que disponga el Gobierno Central a partir del 22 de Junio del 2020 y restablece el ejercicio de facultades a diferentes unidades orgánicas en el marco del Estado de Emergencia por el brote del covid-19; reiniciando a partir del 30 de Junio del 2020 todas las acciones de fiscalización y supervisión de las actividades económicas, sociales y culturales que se encuentren autorizadas por el gobierno Central en el marco del proceso de reactivación económica; facultando a las diferentes Unidades Orgánicas de la

Municipalidad Provincial de Trujillo, para que reinicien sus actividades de acuerdo a lo dispuesto por el Gobierno Central y procedan a emitir los actos administrativos y de administración de oficio o solicitud de parte, entre ellas: La Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal para el desarrollo de sus actividades y acuerdo a lo autorizado y establecido en los distintos instrumentos normativos dictados por el Gobierno Central.

En tanto, también corresponde detallar los cambios constantes a los funcionarios de la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el cual detallo a continuación:

Mediante R.A. N° 117-2019-MPT, con fecha 18 de enero del 2019, se resuelve encargar a partir de la fecha el despacho de la Sub Gerencia de Participación Vecinal a la Lic. Erika Melisa Deza Lossio, concluyendo el 22 de enero del 2019, mediante R.A. 123-2019-MPT, dando por concluida su encargatura; a cargo durante el periodo de 5 días.

Que, mediante R.A. N° 205-2019-MPT, resuelve designar como Sub Gerente de Participación Vecinal al Abog. Víctor Alciviades Reyes Alfaro como Sub Gerente de Participación Vecinal a partir del 01 de febrero del 2020, concluyendo el 31 de octubre del 2019, mediante R.A. N° 1309-2019-MPT, función que cumplió durante 09 meses.

Que, mediante R.A. N° 1310-2019-MPT, con fecha 01 de noviembre del 2019 se designa como Sub Gerente de Participación Vecinal al Dr. Julio Cesar Torres Vigo, concluyendo el 16 de abril del 2020, mediante R.A. N° 357-2020-MPT, función que cumplió en el área durante 5 meses.

Que, mediante R.A. N° 360-2020-MPT, con fecha 17 de abril del 2020, se designa como Sub Gerente de Participación Vecinal al Lic. Ricardo Arturo Alvarado Rodríguez,

concluye el 05 de junio del 2020 mediante R.A. N° 440-2020-MPT, a cargo del área durante un periodo de 49 días.

Que, mediante R.A. N° 441-2020-MPT, con fecha 06 de junio del 2020 se resuelve otorgar la encargatura del despacho de la Sub Gerencia de Participación Vecinal al Dr. Julio Cesar Torres Vigo, concluyendo el 22 de junio del 2020 mediante R.A. N° 478-2020-MPT, a cargo del durante un periodo de 16 días.

Que, mediante R.A. N° 479-2020-MPT, con fecha 22 de Junio resuelven designar como Sub Gerente de participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Trujillo al Sr. Luis Alfredo Revilla Urcia; designación que viene siendo cuestionada, por ser una persona que no contaría con estudios profesionales ni colegiatura vigente, y de acuerdo a lo observado por el Órgano de Control Interno, al no cumplir con el perfil de puesto establecidos en el M.O.F., su permanencia sería temporal.

Que mediante R.A. N° 493-2020-MPT, de fecha 02 de Julio del 2020, se resolvió dar por concluida la designación del Sr. Luis Alfredo Revilla Urcia como Sub Gerente de Participación Vecinal, a cargo del área durante un periodo de 10 días.

Que mediante R.A. N° 494-2020-MPT, de fecha 02 de Julio del 2020, se resolvió encargar al Dr. Julio Cesar Torres Vigo, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en el despacho de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, el cual finalizó mediante R.A. N° 558-2020-MPT de fecha 06 de Julio del 2020 dando por concluido la encargatura de la Sub Gerencia de Participación Vecinal. A cargo del área durante un periodo de 04 días.

Que mediante R.A. N° 559-2020-MPT, de fecha 06 de Julio del 2020, se resolvió designar como Sub Gerente de Participación Vecinal al Abog. Víctor Alciviades Reyes Alfaro, el cual finalizó mediante Resolución de Alcaldía N° 638-2020-MPT de fecha 03

de agosto del 2020 dando por concluido la encargatura de la Sub Gerencia de Participación Vecinal. A cargo del área durante un periodo de 28 días.

Que, mediante R.A. N° 639-2020-MPT, de fecha 03 de agosto del 2020, se designa como Sub Gerente de Participación Vecinal al Lic. Ricardo Arturo Alvarado Rodríguez, el cual continúa hasta la actualidad.

Esta situación evidencia que, sobre la existencia de la no articulación de nuestros planes operativos municipales y las políticas de Estado, que pone en un futuro incierto la aplicación del Gobierno Abierto como parte de la Modernización del Estado y, al realizarse diez cambios de funcionarios entre designaciones y encargatura de la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad durante el año 2019 y 2020; resulta importante advertir, que cada cambio funcional trae consigo una nueva perspectiva de trabajo y entendimiento del sentido de Gobernabilidad, es decir, el modo en cómo va a interactuar la Gestión Municipal y las Organizaciones Vecinales.

Sin embargo, de la documentación mencionada en mi investigación y de las entrevistas a aplicar a los trabajadores de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, podremos saber si al 2020 la Gestión municipal, ha existido un desconocimiento total de lo que son las políticas públicas, que impiden implementar el gobierno abierto como parte de la modernización del Estado, siendo las Organizaciones Vecinales la prolongación de la participación ciudadana en democracia, y el interés del Gobierno Local, se centra en resolver los múltiples problemas, aunque desde una perspectiva inorgánica y difusa; y en suma la resistencia al cambio de la Administración Pública, promoviendo la gestión del desarrollo local como una estrategia orientada al involucramiento de los actores sociales y al correcto uso de los recursos para ofrecer mejores oportunidades de innovación, inclusión, y emprendimiento sostenible, y la reorientación del compromiso de las instituciones de gobierno, en sus objetivos y metas y que se contraponen a meros actos administrativos burocráticos que enfrían toda posibilidad de diálogo e interacción con las organizaciones vecinales.

Que el Diagnostico Situacional de la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la M.P.T. Informe N° 68-2020-MPT/GDS/SGPV, respecto al cumplimiento de las Actividades Operativas reportadas en CEPLAN, la Operadora POI nos informa que al cierre del Tercer Trimestre, la Sub Gerencia reporta el porcentaje de avance tal como se detalla a continuación:

- A.O.I. – Fortalecer las Organizaciones Vecinales de la Provincia de Trujillo, su Unidad de medida son Organizaciones, y su Meta Anual es 85; considerando que hasta el momento se han reconocido 17, tenemos un total del 20% de avance.
- A.O.I. – Ejecución del Programa Cinema Vecinal; su Unidad de Medida son Eventos, y su Meta Anual es 24, considerando la realización de 8 eventos, su porcentaje de avance es del 33%; actividad suspendida por el Estado de Emergencia nacional.
- A.O.I. –Fortalecer la Labor Ciudadana en la Provincia de Trujillo, unidad de Medida es N° de Acciones, su Meta anual es 14, logrando cumplir con un total de 8, su porcentaje de avance es del 57%.
- A.O.I. – Ejecución de la Semana de Integración Vecinal en el Distrito de Trujillo, unidad de medida es N° de Actividad, teniendo programado como Meta Anual 01 actividad, no se ha logrado realizar por el Estado de Emergencia Nacional.
- A.O.I. – Ejecutar el Programa Social Agua es Vida, considerando como Unidad de Medida N° de Informes, y una Meta Anual de 12; a la fecha se han presentado 7 informes, teniendo un porcentaje de avance del 58%.
- A.O.I. – Ejecutar el Programa de Seguridad Vecinal, ha considerado como Unidad de Medida N° de Documento, y una meta anual de 12, considerando la presentación de 41 documentos, se tiene un porcentaje de avance de 342%

- A.O.I. – Ejecución del Programa Techo Limpio, se tiene como Unidad de Medida N° de Documento, y una meta anual de 6, considerando la realización de 2, se tiene un porcentaje de avance de 33%.
- A.O.I. –Ejecución del Programa Municipalidad en tu Barrio, que fuese suspendido por el Estado De Emergencia nacional.
- A.O.I. – Ejecutar el Programa Amigos a la Obra, que fuese suspendido por el Estado de Emergencia nacional.
- A.O.I. – El Proceso Electoral en los Centros Poblados, que fuese suspendido por el Estado de Emergencia Nacional.

La presente investigación se enfoca en el paradigma Interpretativista puesto que este, según los autores, el análisis de documentos y encuesta aplicado a los servidores de Municipales., se vincula principalmente al escenario del área de la S.G.P.V., concretos, coadyuvando a la comprensión, conocimiento en materia de Participación Vecinal y actuación respecto a otros escenarios.

III. METODOLOGÍA

3.1.- Tipo y Diseño de Investigación

El presente trabajo de investigación surge por la necesidad de revisar el desenvolvimiento de la norma municipal en la Municipalidad Provincial de Trujillo en materia de participación vecinal y la gobernabilidad.

Que la presente Tesis es de tipo aplicado, se encuentra dirigido a encontrar una solución a través de la recolección de información proporcionada por la Sub Gerencia de Participación Vecinal procediendo a realizar un análisis sobre las reformas normativas en gestión sobre las decisiones que se han tomado y que forman parte del diseño de las políticas y servicios públicos en materia de participación Vecinal. Del mismo modo, se ha podido verificar gracias a la información que nos brinda la Sub Gerencia de Participación Vecinal hemos podido enfocarnos a 59 organizaciones vecinales denominados Consejos Territoriales Vecinales.

Que el diseño de investigación de la presente Tesis es fenomenológico; así mismo, por su nivel o alcance, mi investigación es de tipo descriptiva al describir la realidad actual de la Gestión Municipal de las Organizaciones Vecinales como variable independiente, y es correlacional al ser analizado con el sentido de Gobernabilidad como variable dependiente objeto de estudio, y por su temporalidad mi investigación viene a ser transversal al estudiar al hecho durante el periodo de tiempo entre el 2019 y 2020; así también según el método de obtención de datos mi investigación es descriptivas al considerar los datos obtenidos por hallazgo entre la documentación de las normativas, planes estratégicos y los diagnósticos del área; así como bibliográfico, al obtener datos por revisión bibliográfica documental.

3.2.- Categorías, sub categorías y matriz de categorización

En la presente tesis se ha considerado la Variable 1 de Gobierno Abierto, se ha establecido la Categoría C de Transparencia y su Sub categoría de entrevista con los trabajadores de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, la Variable 2 de Gestión Municipal se establecido la categoría A de Planificación y la Sub Categoría de análisis de documentos sobre el lineamiento de la Planificación; Finalmente, la Variable 3 sobre Organización Vecinal, se ha establecido la Categoría B de Eficacia y su Sub categoría de Diagnostico situacional de la S.G.P.V. sobre la eficacia del Servicio.

3.3. Escenario de Estudio

El proscenio y/o escenario en la investigación se realizará en la Sub Gerencia de Participación Vecinal, de la Municipalidad Provincial de Trujillo; órgano de línea a cargo de las Organizaciones Vecinales del distrito de Trujillo.

3.4 Participantes

Para la presente investigación, se seleccionó a 4 trabajadores de la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

En la presente investigación, se realiza el análisis de documentos, información recogida a través de la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

Así también se utilizar la técnica de entrevista individual a cada servidor, el cual contribuye a recolectar información entre el entrevistador y entrevistado. (Hernández, Fernández, y Baptista, 2014)

El Instrumento es la Guía de entrevista el cual recaba la apreciación individual de la incógnita en estudio.

3.6 Procedimiento:

Para poder obtener información se ha solicitado formalmente a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, la autorización para obtener información pública respecto al diagnóstico situacional del área, así como la autorización para aplicar la Guía de Entrevista.

La Entrevista se realizó con el pacto y voluntad de ambas partes respecto a la programación de la fecha, el lugar y la hora. Llegado el momento se procede a la realización de la entrevista.

Se ha considerado las categoría de Planificación, Eficacia y Transparencia, así también las subcategorías del Análisis de Documentos que contraste el reporte del Plan de Desarrollo Local Concertado, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional (POI) Multi anual 2020-2022, sobre el lineamiento de acciones operativas en el distrito de Trujillo, el Análisis del diagnóstico situacional de la Sub Gerencia de Participación Vecinal que da a conocer la situación real de participación y conformación de organizaciones vecinales en el distrito de Trujillo, y la entrevista con Expertos mediante el cual podremos analizar las experiencias que tienen los servidores y funcionarios de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, y como es que entienden la relación del Gobierno Abierto con las Organizaciones Vecinales.

3.7.- Rigor Científico

La credibilidad, se refiere al grado en el que la información obtenida por los Servidores Municipales en calidad de participantes es creíble, aceptable y clara, con este objeto se considera la observación, entrevista, el análisis documental y el contraste de resultados con las fuentes. En la presente investigación se confirmará los resultados con los documentos consultados sobre El diagnóstico Situacional de la Sub Gerencia

de Participación Vecinal, el Plan de Desarrollo Local Concertado, Plan Estratégico Institucional, y el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, las cuales se consideran dentro de la Gestión Municipal de las Organizaciones Vecinales y su influencia como sentido de Gobernabilidad. Castillo & Vásquez (2003) establece que, la credibilidad se logra cuando el investigador, a través de observaciones y conversaciones prolongadas con los participantes en el estudio, recolecta información que produce hallazgos que son reconocidos por los informantes como una verdadera aproximación sobre lo que ellos piensan y sienten; esto se logra a través de la Entrevista con Expertos aplicados a 5 trabajadores de la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

La transferibilidad, se la actuación por similitudes contextuales aperturando la posibilidad de hacer uso del resultado del estudio en diferentes contextos a otros individuos. Posiblemente exista determinada clase de transmisión entre escenarios, obedeciendo al nivel de semejanza entre estos. Es posible contextualizar el presente trabajo en los Gobierno Locales de los distritos de la provincia de Trujillo, creando sistemas de políticas públicas o planes municipales integrales, que promuevan un lineamiento objetivo y razonado en la prestación del servicio público municipal y la participación de las organizaciones vecinales, de manera que la información recabada sirva para el diseño de planes a nivel de la de la Provincia (PDLC 2017).

La dependencia se refiere a la correspondencia entre los datos obtenidos. Es el establecimiento de pistas de revisión e involucra la consistencia de aquello que se ha encontrado y la comprensión de los elementos que explican el cambio observado en estos cuando se replica una investigación. La información recabada para el desarrollo de este trabajo fue indispensable para conocer e identificar de cada categoría las sub categorías que posibilitaron la elaboración de los instrumentos de investigación en cada variable abordada. Posteriormente, al analizar los documentos obtenidos para la presente investigación, se procedió a aplicar una entrevista a los servidores municipales de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, para conocer sus opiniones y apreciación al respecto. Luego de haber obtenido la información, a través de los

documentos normativos de Gestión Municipal, y de planificación en el área del cual se establece la finalidad de realizar la evaluación de la Gestión Municipal de las Organizaciones Vecinales y su influencia en el Sentido de Gobernabilidad, verificándose la concordancia con las múltiples recomendaciones vinculadas a la Municipalidad Provincial de Trujillo con carácter Provincial y los consensos a Distrital. La dependencia y consistencia lógica se establece del el grado en que los investigadores han recolectado datos similares y análisis con resultados equivalentes, esto a través de la Tesis del Magister Sánchez Diez Bonilla, Humberto Julián sobre la “Las Juntas Vecinales y su Mejora de la Seguridad Ciudadana en el Distrito de Monsefú –Chiclayo (2016), así como la Tesis del Doctor Moreno Trejo, Adolfo Teodosio sobre “Participación Ciudadana y presupuesto participativo en las municipalidades distritales de la provincia de Huánuco (2016).

La confirmabilidad, en la proporción en que se presenta de modo claro y preciso el resultado de la investigación y las rutas empleadas con el fin de conseguirlo, se garantiza la fiabilidad externa. En ese sentido, en el presente trabajo, primero se redactó la realidad problemática en los diferentes contextos en donde se planteó el problema de estudio ¿Cuál es la Influencia de la Gestión Municipal en Organizaciones Vecinales como sentido de Gobernabilidad en el distrito de Trujillo 2020? De ello se desprendió el respectivo análisis documental y la caracterización de los participantes, considerando a un Técnico Administrativo, un Operador POI, un Promotor Social, y el Sub Gerente del área y eligiendo la entrevista como técnica de técnica de investigación para obtener información fidedigna sobre su percepción respecto a la Gestión Municipal de las Organizaciones Vecinales y su influencia en el Sentido de Gobernabilidad. Luego se presentaron los resultados y el respectivo análisis de la información.

3.8.- Método de análisis de datos

Se procede a desarrollar la entrevista a cada servidor, se procede a asociar la contestación con la categoría y Sub Categoría del presente estudio, posteriormente se realiza el método de la observación y estudio de información en el siguiente orden:

Se ordenan las respuestas a través de la transcripción en una Matriz

Se codifican en categoría y Sub categoría e indicadores

Se procede a contrastar la información de los participantes y análisis de caso

La triangulación de la información de los sujetos y el análisis profundo de los fenómenos o casos.

3.9 Aspectos éticos

El presente trabajo de investigación, se ha realizado con el mayor cuidado, tomando en cuenta la procedencia de la información, que nos permita argumentar y ampliar el tema, resaltando al autor, y fuente de la información. Finalmente, el presente trabajo ha sido realizado con transparencia y legalidad, de apertura al lector sobre la importancia de conservar y validar nuestras fuentes de información.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Por la naturaleza de la Investigación los resultados han sido obtenidos confrontando las categorías tales como Gobierno Abierto, Gestión Municipal, y Organizaciones Vecinales que enmarquen y garanticen la influencia como sentido de Gobernabilidad.

En relación al primer objetivo que consiste en establecer los factores sociales que influyen en la Gestión Municipal de las Organizaciones Vecinales

Aproximación Interpretativa de la Primera Categoría, Gobierno Abierto; Sub Categoría, Transparencia, al respecto los entrevistados consideran que, parte por la importancia de establecer en la normativa y/o legislación municipal, lo regulado en el reconocimiento de una Organización Vecinal, considerado como un avance normativo en materia de Organización Vecinal, no siendo usado por el Operador POI, empero usado por el Promotor Social en campo, el cual utiliza la O.M. N° 031-2018-MPT, como instrumento de Trabajo. Sin embargo, una parte de los entrevistados mantienen un punto discordante, afirmando que, se presentan como deficiencias al momento de cumplirse la norma, el trabajo no articulado con las organizaciones vecinales y los demás órganos de línea, y dejan de ser un gestor en la solución ante el problema sectorial, por la falta de presupuesto o burocracia estatal, por el desconocimiento o desinterés al momento de aplicarse.

Se ha procedido a realizar en análisis y observación al Estatuto de los Concejos Territoriales Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 031-2018-MPT que si bien es un primer instrumento municipal que reconoce a las organizaciones vecinales de la M.P.T., éste solo refiere a conceptos básicos que constituyen a la organización vecinal, sus alcances y límites, sin embargo, no hace referencia a la mecánica y/o interacción entre los órganos de línea y los servicios públicos que presta la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Para poder establecer los factores sociales que influyen en la Gestión Municipal, se estableció la transparencia de la Información aislada e incompleta que se verifica al

revisar el nivel por porcentaje en el cumplimiento de metas operativas de la Sub Gerencia de Participación Vecinal del Informe N° 68-2020-MPT/GDS/SGPV e impide que nuestras autoridades vean la existencia de un problema social emergente, como la atención a la demanda social impulsada por los Consejos Territoriales Municipales del distrito de Trujillo, pero que sin poder acceder a esta información terminen por mostrarse indiferentes al momento de comunicarse y coordinar con un consejo territorial como organización civil organizada, y que impiden atender los problemas públicos en Inseguridad, Violencia entre otros, y las demandas sociales en la prestación del servicio que presta la Municipalidad.

En relación al segundo objetivo que consiste en Determinar la relación entre La Teoría Gestión Municipal y la Participación Vecinal en relación al Gobierno Abierto;

Aproximación Interpretativa de la Segunda Categoría, Gestión Municipal; Sub Categoría, Planificación, al respecto los entrevistados consideran que los procesos de Planificación del PDLC, PEI y POI se han dado a través de reuniones protocolares con la participación del operador POI, asumiendo el compromiso de realizar el gasto presupuestal de acuerdo a las actividades operativas. Sin embargo, una parte de los entrevistados mantienen un punto discordante, afirmando que, la S.G.P.V. como área, no ha participado correctamente en los procesos de planificación, lo cual se refleja en el O.E. N° 07 que establece el contribuir a la calidad de los servicios de salud a la población de la provincia de Trujillo, y a su vez lo que establece su Acción estratégica N° 07 considerado como “Agua tratada de manera oportuna a la Población Urbana, rural y marginal de la provincia”, lo que refleja su enfoque en el sector salud y no hacia las Organizaciones Vecinales.

Para poder determinar la relación entre la teoría de Gestión Municipal y la Participación Vecinal en relación al Gobierno Abierto, se aplicó la técnica de Observación, a través de la Guía de análisis de documentos del Diagnostico Situacional de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, que determinó la necesidad de diseñar un plan integral municipal que articule los servicios municipales en favor de la población y que garantice la reducción de brechas sociales y mejorar la calidad

del servicio público que brinda la Municipalidad, pues éste no se ha desarrollado con articuladamente, siendo que un asistencialismo, sin supervisión y fiscalización no es suficiente al momento de aplicar el Gobierno Abierto. En relación al Tercer objetivo que consiste en Identificar los factores de riesgo como barreras en el proceso de articulación de la Gestión Municipal con las organizaciones vecinales como sociedad civil organizada.

Aproximación Interpretativa de la Tercera Categoría, Organizaciones Vecinales; Sub Categoría, Eficacia, al respecto los entrevistados consideran que existe el compromiso de la Gestión Municipal de mejorar la comunicación y acercamiento con las Organizaciones Vecinales, ofreciendo mayor coordinación y atención a sus demandas y problemas sociales existentes y se considera que las actividades operativas de la S.G.P.V. si contribuye en trabajar con las Organizaciones Vecinales; Sin embargo, una parte de los entrevistados mantienen un punto discordante, afirmando que,, aún no se tiene el apoyo del gobierno central para monitorear el cumplimiento del Gobierno Abierto como pilar de la Modernización en la Gestión Pública, sin embargo, el corto presupuesto ha enfriado el dialogo abierto y continuo con las Organizaciones Vecinales, lo que no garantiza la Gestión Municipal de las Organizaciones Vecinales y su el sentido de Gobernabilidad. Del mismo modo, los entrevistados refieren que es posible fortalecer la Gestión Municipal, y que logre garantizar el sentido de Gobernabilidad de las Organizaciones Vecinales, si se llega a entender como una idea utópica del crecer que se puede alcanzar, mejorando la atención al ciudadano, y se realicen acciones inmediatas para cada demanda y/o problemática social, siendo posible evidenciar las metas, sin embargo, mientras no cuenten con el presupuesto necesario para lograr atender las necesidades de las organizaciones vecinales, e instruirlos en conocimiento sobre gestión municipal, así como el instrumento que canalice los servicios públicos de la municipalidad en cada Territorio Vecinal, y la no articulación con el Gobierno Nacional, el Gobierno Regional, resulta difícil garantizar el sentido de Gobernabilidad de las Organizaciones Vecinales.

Para poder establecer los factores de riesgo que influyen en la Gestión Municipal, se aplicó la técnica de entrevista a través de la Guía de entrevista que permitió conocer la experiencia y Conocimiento de los servidores municipales de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, al momento de alinear los objetivos estratégicos de cada instrumento de planificación, así como en la prestación del servicio público que brinda la Municipalidad Provincial.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. Que, al haber realizado un análisis de documento al Diagnóstico Situacional de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, se ha determinado que las organizaciones Vecinales en el distrito de Trujillo no vienen articulando acciones con la M.P.T. por la desconfianza en la Administración Pública, debido al bajo presupuesto de la entidad, y consideran la importancia de los procesos de planificación del PDLC, PEI y POI, sin embargo, reconocen que no se ha dado el lineamiento correcto entre el Objetivo Estratégico 07 y la Acción Estratégica 7, enfocándose al sector salud y no a las organizaciones Vecinales, originando como consecuencia un mal lineamiento no claro hacia conducir el actuar de las organizaciones vecinales y a su vez determinándose la desconfianza como factor social e institucional que influyen en la Gestión Municipal.

- 5.2. Que al haber realizado las entrevistas a los servidores municipales de la Sub Gerencia de Participación Vecinal se determinó que, la relación entre La Teoría de la Administración Pública y la Gestión Municipal se condiciona en la necesidad de conducir a la Administración pública hacia el transparente y buen uso de los recursos del Gobierno Local, a través de la articulación y lineamiento de los instrumentos de gestión, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales y metas operativas y programadas alcanzando la reducción brechas socioeconómicas y los conflictos sociales y que para lograr alcanzar el Gobierno Abierto se necesita mejorar los niveles de comunicación hacia el vecino y que permita garantizar el acercamiento del Municipio en atención a las demandas sociales o problemáticas social, siendo necesario establecerse mayor transparencia de la información y que impide que las autoridades vean la existencia de un problema social emergente, e impide atender los problemas públicos en Inseguridad Violencia entre otros, y la prestación del servicio que presta la Municipalidad.

- 5.3. Que del análisis de la legislación municipal respecto a la creación de las Organizaciones Vecinales, a través de su reglamento o Estatuto, se determinó que más allá de su reconocimiento no se han evidenciado estrategias de planificación establecidos en el PDLC, PEI y POI, ni el lineamiento que permita entender el sentido de Gobernabilidad; está emisión de información identificándolo como factor de riesgo que generan barreras en el proceso de Articulación Municipal con las Organizaciones Vecinales como sociedad civil organizada, e impide promover una política pública de Gobernanza y establecer al Gobierno Abierto como uno de los pilares de la Modernización del Estado, confrontando realidades entre lo reportado por la Sub Gerencia de Participación Vecinal y la Legislación Municipal, generando una mala influencia municipal al convertirse en un proceso asistencialista sin supervisión y fiscalización.
- 5.4. Que, al haber realizado la Matriz de Convergencia y Divergencias entre los entrevistados en calidad de servidores públicos de la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la M.P.T. se determinó que no Existe Articulación con el Gobierno Regional y Gobierno Central, en materia de Participación Vecinal, o que impide garantizar el sentido de Gobernabilidad de las Organizaciones Vecinales.
- 5.5. Que, a través de la aplicación de la observación en el análisis de documentos referente la Diagnóstico situacional de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, se determinó la necesidad de diseñar un instrumento municipal a través de un plan que integre y que articule los servicios municipales en favor de la población y que garantice en la reducción de brechas sociales y mejorar la calidad del servicio público que brinda la Municipalidad.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. El Alcalde de la M.P.T. deberá a través de la Sub Gerencia de Participación Vecinal que pueda utilizar el Diagnóstico Situacional del área como insumo para diseñar un instrumento como Plan Integral Municipal de articulación entre la M.P.T. y los Consejos Territoriales Municipales del distrito de Trujillo, y este modo generar líneas bases para los próximos diseños y planificación de instrumentos de gestión que permitan determinar la influencia de la Gestión Municipal de las organizaciones vecinales y su influencia como sentido de Gobernabilidad.
- 6.2. El Alcalde de la M.P.T, deberá aprobar un Plan integral municipal que permita alinear los servicios públicos que prestas los órganos de línea de la municipalidad al cumplimiento de un solo objetivos institucionales y de esta manera, garantizar la mejor calidad de vida de las personas y la reducción de brechas sociales que existen en nuestra ciudad.
- 6.3. Finalmente, Alcalde de la M.P.T., deberá a través de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, puedan mejorar los niveles de articulación entre los órganos de línea y las organizaciones Vecinales, promoviendo la Participación ciudadana, como pilar del Gobierno Abierto sumando como nuevo objetivo institucional la Gobernabilidad partiendo desde el reconocimiento de las Organizaciones Vecinales ante la M.P.T., y que permita Garantizar el mejoramiento de la prestación del servicio público municipal en los territorios vecinales es decir de vecinos del distrito de Trujillo, merezcan tener una mejor calidad de vida y libre desarrollo de sus capacidades de manera inclusiva y social.

VII. PROPUESTA

Se propone la elaboración de un Plan Integral Municipal que permita articular los servicios de los diferentes órganos de línea en los territorios vecinales con la participación de los consejos Territoriales Municipales como sociedad civil organizada, propuesta que tendrá que ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía tomando en cuenta lo establecido en la Constitución Política del Perú, en el segundo párrafo del artículo 31° consagra como derecho y deber de los vecinos a participar en el gobierno municipal de su jurisdicción, la Ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación, alineado al Acuerdo Nacional que establece como política pública N° 04; la Institucionalización del diálogo y la concertación, asumiendo un compromiso como País, de fomentar el diálogo y la concertación entre todas las organizaciones, tanto políticas como de la sociedad civil, en base a la tolerancia, afirmación de las coincidencias y el respeto a las diferencias de identidad, garantizando las libertades de pensamiento y de propuesta. Con el éste Objetivo el Estado promoverá y consolidará una cultura de diálogo y concertación; institucionalizará los canales y mecanismos de Participación Ciudadana que contribuyan al mejor ejercicio de las funciones ejecutivas y legislativas en los niveles Nacional, Regional y Local; y por las circunstancias en las que vivimos durante el Estado de Emergencia Nacional, considera lo que establece el Decreto Supremo N° 054-2011-PCM se aprueba el Plan Bicentenario El Perú hacia el 2021, estableciéndose como Objetivo Estratégico N° 03 “La Consolidación de la institucionalidad democrática y la participación política de la ciudadanía; estableciéndose como Acción Estratégica el “Institucionalizar mecanismos de diálogo y concertación con sectores de la sociedad civil en los casos de políticas públicas que los afecten directamente. Así mismo orientado a lo señalado por la Secretaría Nacional de Gestión Pública, de la Presidencia del Consejo de Ministros, establece la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, como principal instrumento orientador de la modernización de la Gestión Pública en el Perú; estableciendo la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del País; del

mismo modo, establece como eje transversal al Gobierno Abierto, como un modelo de relación entre los gobernantes, la administración pública y la sociedad que se basa en la transparencia, la apertura y la colaboración; orientado a la participación de los ciudadanos en el diseño y la implementación de las políticas públicas y la mejora de los servicios y alineado al numeral 6° del artículo 113° de la Ley orgánica de Municipalidades establece que los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y provincia, a través de Juntas Vecinales comités de vecinos, asociados vecinales, organizaciones comunales, sociales y otros similares de naturaleza vecinal.

La propuesta del Plan Integral Municipal, atenderá la necesidad de descentralizar los servicios públicos municipales, y, de acuerdo a la problemática que presenta cada Territorio Vecinal dentro del distrito de Trujillo, éste se fundamenta en el acceso a un servicio público de calidad y genere la interacción con la sociedad civil organizada, entre el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Gerencia de Transporte Transito y Seguridad Vial, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Obras Públicas , Gerencia de Desarrollo Social, Servicio De Administración Tributaria De Trujillo – Satt, Servicio De Administración E Inmuebles Municipal De Trujillo -Saimt, Plan De Desarrollo Territorial De Trujillo – Plandet, teniendo como Objetivo el de “Contribuir en descentralizar y garantizar la prestación de los servicios públicos municipales en los diferentes Territorio Vecinales de la ciudad de Trujillo, con la Participación de las Organizaciones Vecinales”.

REFERENCIAS

- Armando Millán. (2005). Sumando esfuerzos, experiencias de participación Ciudadana en la gestión Local. Editor Félix Lossio.
- Alfo Panfichi. (2005). Oportunidades y Limitaciones de la participación ciudadana en el Perú. Edit. Departamento de Ciencias Sociales. PUC del Perú.
- Benhabid, S. (1993), "Diálogo liberal versus una teoría crítica de la legitimación discursiva". Buenos Aires. Editorial Nueva Visión.
- Chinchilla, Laura; y Rico, José María. (2006). "Las reformas policiales en América
- D.S. N° 030-2002-PCM Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley Organica de Municipalidades Ley 27972 (2015), Editorial Ediciones Gubernamentales
- Constitución Política del Perú (2019), Editorial Grijley
- Plan de Desarrollo Local Concertado de la M.P.T. aprobado mediante O.M. N° 024-2016-MPT (2016)
- Plan Estrategico Institucional de la M.P.T. aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 459-2019-MPT (2019).
- Plan Operativo Institucional Multi Anual de la M.P.T. aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 467-2019-MPT (2019)
- Estatuto de Consejos Territoriales Municipales aprobado mediante O.M. N° 031-2018-MPT
- Guía Maestra De La Gestión Municipal Y De La Descentralización (2005) Editorial Grijley
- Elena Corterno. (2005). Potenciando la participación Ciudadana en el Perú. Editorial Inst. de Comunicación y Desarrollo, ICD.
- Enfoque de Gobernabilidad y Democracia (2019). Recuperado el 13 de Abril del 2020.PNUD.

- Evelina Dagnino (2006) La Disputa por la construcción democrática en América Latina. Editorial Universidad Veracruzana. Mexico.
- García, R., y García, M. (2010). La gestión para resultados en el desarrollo: Avances y desafíos en América Latina y el Caribe. Washington DC: Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. (6ª ed.). México: McGraw- Hill.
- Hernández, S. & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. México: McGraw Hill
- Javier Miranda Flores (2004). Las Juntas Vecinales como Espacios de Descentralización Municipal. Editorial Navarrete S.R.L.
- Juan Carlos Cortázar Velarde. (2003). La Viabilidad de las prácticas de participación Ciudadana en la Gestión Municipal. Editorial BID, instituto Interamericano para el Desarrollo Social.
- María Isabel Remy S. (2005) Los Múltiples campos de la Participación Ciudadana en el Perú. Editorial IEP.
- Montero Carmen. (2006). Escuela y Participación en el Perú. Editorial IEP, Lima.
- Luis Antonio Camacho. Participación Ciudadana en el Perú. Disputas, confluencias y tensiones. Editorial Aldo Panfichi.
- Quiroga Laive Humberto (1985). Los derechos públicos subjetivos y la participación social, Editorial Depalma. Buenos Aires, Argentina.
- Valiente F. Celia (2000). Género y ciudadanía: Los organismos de igualdad y el estado de bienestar. Editorial Pablo Iglesias, Madrid.
- Wellman, Barry (1989). El análisis estructural de las redes sociales: del método y la metáfora a la Teoría y la sustancia. Editorial PUC Facultad de Ciencias Sociales Lima.
- Zárata Ardela Martín. (2019). Valores democráticos y participación Ciudadana en el Perú 1998-2001. Editorial IEP-Institución de Estudios Peruanos.

- Julián Torrado Sancho (2016). La Modernización Administrativa: El Marco jurídico de la Gestión Pública. Editorial Sanz y Torres S.L.
- Ismael Muñoz (2014). Inclusión social: enfoques, políticas y gestión pública en el Perú. Editorial Pontifica Universidad Católica del Perú.
- José Carlos Orihuela y José Ignacio Távora (2014). Pensamiento Económico y cambio social. Editorial Pontifica Universidad Católica del Perú.
- Carlos Basombrío y Fernando Ropigliosi (2006). La seguridad y sus instituciones en el Perú a inicios del siglo XXI Reformas Democráticas o neomilitarismo. Editorial Instituto de Estudios Peruanos IEP
- Jorge Kafumann, Mario Sanginés y Mauricio García Moreno (2015). Construyendo Gobierno Efectivos. Logros y Retos de la Gestión Pública para resultados en América Latina y el Caribe. Editorial Banco Interamericano de Desarrollo.

ANEXOS

Anexo 01: Carta De Autorización



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Sub Gerencia de Participación Vecinal

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Trujillo, 08 de Octubre del 2020

CARTA N° 02 -2020- MPT-GDS/SGPV

Señor:

Mg. FELIX MIGUEL RUBIO HERRERA

D.N.I. 458 45129

Dirección: Mz. S5 Lt. 5 Urb. Los Rosales de San Andrés

Presente.-

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE TESIS

Referencia: Solicitud S/N

De mi especial consideración:

Por medio del presente reciba Usted el cordial saludo, y la vez comunicarle que se ha recepcionado su documento solicitando autorización para la elaboración de su proyecto de tesis en Doctorado que tiene como Título: "Gestión Municipal de las Organizaciones Vecinales y su Influencia como sentido de Gobernabilidad en el distrito de Trujillo 2020". La Sub Gerencia de Participación Vecinal considera pertinente, para los fines académicos autorizar y brindarle la viabilidad para el desarrollo de su proyecto en nuestra área.

Por lo tanto, se remite el presente documento para los fines académicos pertinentes que considere desarrollar.

Sin otro particular, aprovecho esta oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

C.c:
Archivo

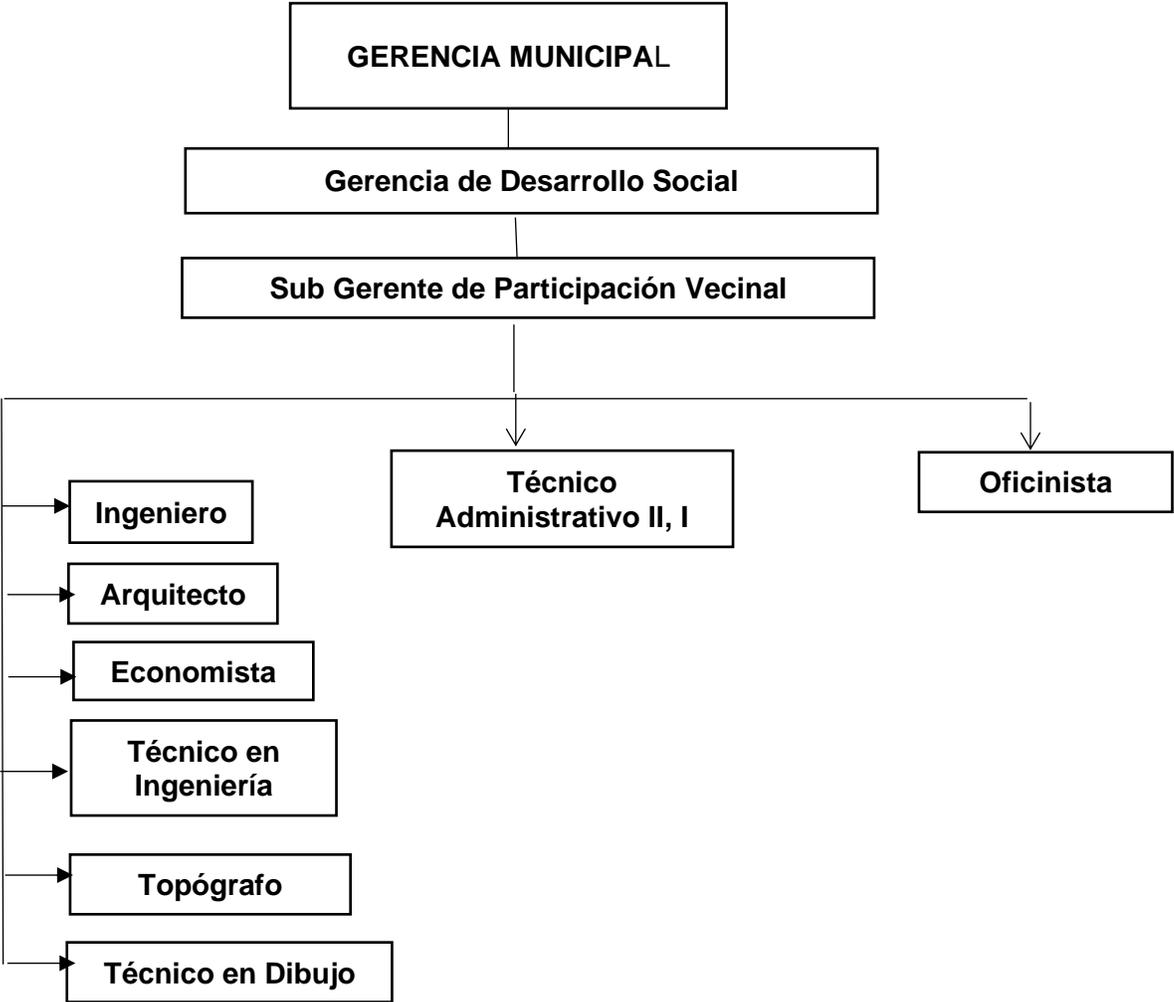


Ricardo Alvarado
09-10-2020
45845129

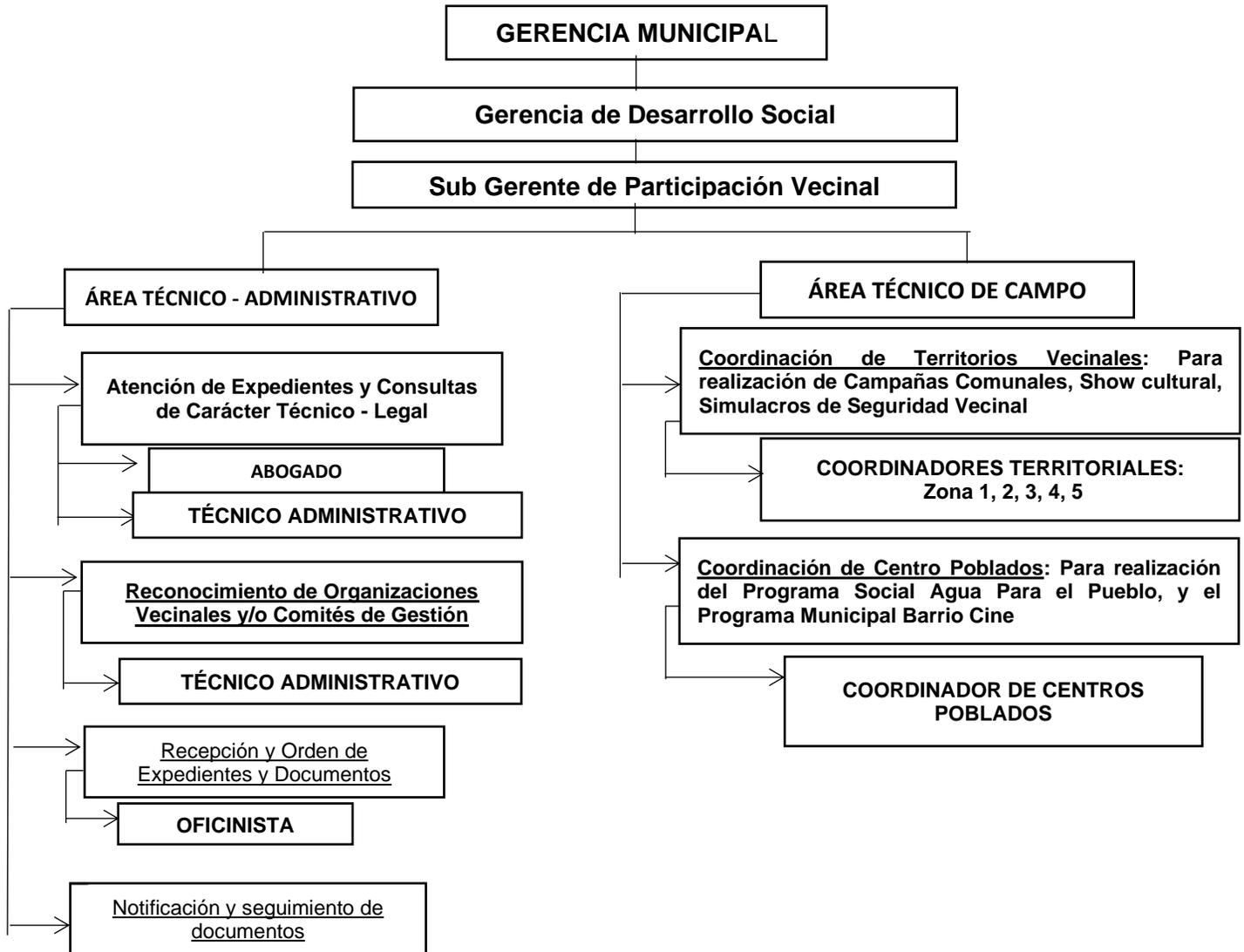
Anexo 02: Tabla N° 1 Matriz De Categorización Y Sub Categorización Apriorística

Ámbito Temático	Problema de Investigación	Objetivo General	Objetivo Específico	VARIABLE	Categoría	Sub Categoría	Información de:				
							Sujeto 1:	Sujeto 2: S.G.P.V.	Sujeto 3:	Observación	Fuente Documental
Gestión Municipal de las Organizaciones Vecinales y su Influencia como sentido de Gobernabilidad en el distrito de Trujillo 2020	¿Cuál es la Influencia de la Gestión Municipal en Organizaciones Vecinales como sentido de Gobernabilidad en el distrito de Trujillo 2020?	Determinar la Influencia del sentido de Gobierno Abierto de la Gestión Municipal de las Organizaciones Vecinales del distrito de Trujillo	OE1: Establecer los factores sociales que influyen en la Gestión Municipal de las Organizaciones vecinales	Variable 1: Gestión Municipal	Categoría A: PLANIFICACIÓN	Análisis de Documentos sobre el lineamiento de la Planificación	Servidor Publico	Servidor Publico	Servidor Publico	Se aplicará la Técnica de Entrevista	GUIA DE ENTREVISTA
			OE2: Determinar la relación entre La Teoría Gestión Municipal y la Participación Vecinal en relación al Gobierno Abierto	Variable 2: Organización Vecinal	Categoría B: EFICACIA	Diagnóstico situacional de la S.G.P.V. sobre la eficacia del servicio	Documento de la S.GP.V.	Documento de la S.GP.V.	Documento de la S.GP.V.	Se aplicará la Técnica de Observación	GUIA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTOS
			OE3: Identificar los factores públicos como barreras en el proceso de articulación de la Gestión Municipal con las organizaciones vecinales como sociedad civil organizada	Variable 3: Gobierno Abierto	Categoría C: TRANSPARENCIA	Entrevista con los Trabajadores de S.G.P.V., en relación del Gobierno Abierto con las Organizaciones Vecinales.	Servidor Publico	Servidor Publico	Servidor Publico	Se aplicará la Técnica de Entrevista	GUIA DE ENTREVISTA

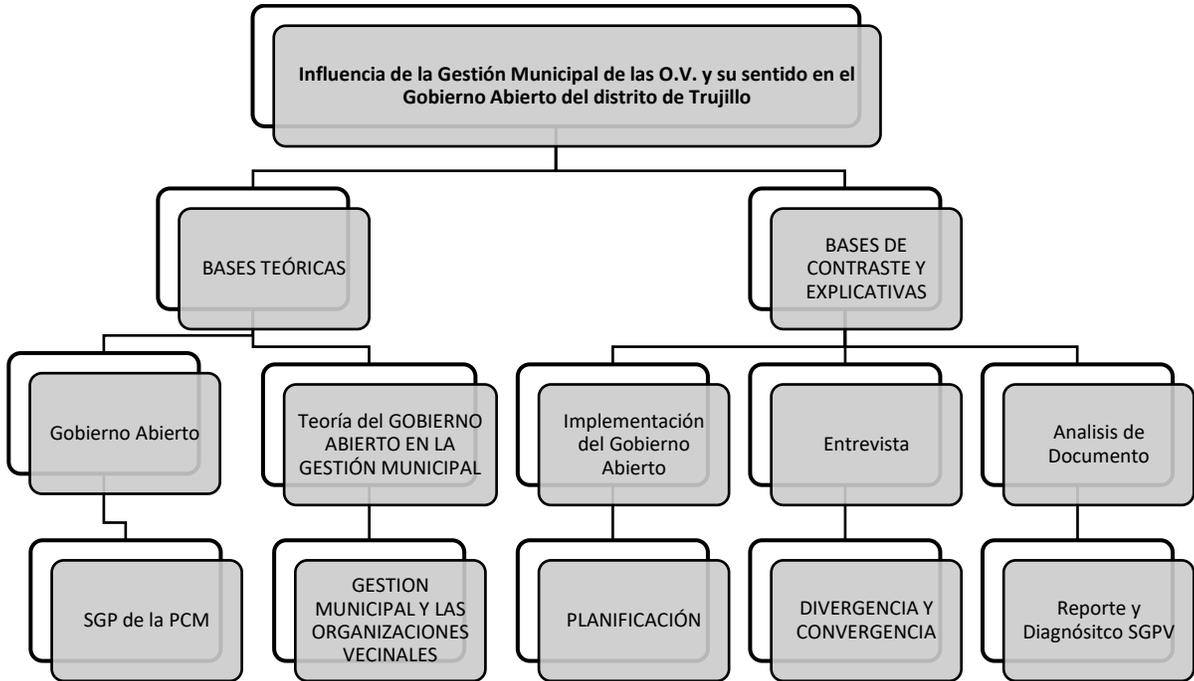
Anexo 03: Figura N° 1: Organigrama en el M.O.F.



Anexo 04: Figura N° 2: Organigrama Actual de la S.G.P.V.



Anexo 05: Figura N° 3 Mapeamiento



Anexo 06: Instrumento Para Recoger La Opinión De Los Servidores Municipales De La Sub Gerencia De Participación Vecinal

GUÍA DE ENTREVISTA

1.- PRESENTACIÓN

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad realizar un análisis si la Gestión Municipal de las Organizaciones Vecinales en la provincia de Trujillo determine su influencia como sentido de Gobernabilidad, generando un impacto positivo en la calidad del servicio municipal prestado en la comunidad, es por ello que atendiendo a dicha problemática se plantea como técnica a la entrevista e instrumentos a la guía de entrevista que permita tener un contacto directo con Funcionarios y Servidores Públicos Responsable de conducir la Participación Vecinal de las Organizaciones Sociales, en tal sentido la presente guía permitirá tener un contacto directo con concedores del tema.

2.- INSTRUCCIONES.

Para la ejecución de la entrevista deberá considerarse el desempeño de funciones del servidor y funcionario público de la Sub Gerencia de Participación Vecinal en relación al tema de investigación, luego se debe realizar la primera comunicación con la entrevistada, posterior a ello debe plantearle la problemática, y finalmente concertar la cita que haga efectiva dicha práctica de recojo de información.

En la Entrevista propiamente dicha, deberá realizarse la contextualización del problema, luego de abordar la vinculación entre las variables, iniciar con la entrevista teniendo en cuenta técnicas basadas en la acción comunicación, y no dejarlo aislado solo a una secuencia de pregunta y respuestas, sino en base a la habilidad del Entrevistador de lograr generar una conversación e intercambio de saberes y de aprendizaje continuo.

3.- CUERPO.

En este apartado se deberá tener en cuenta la secuencia de preguntas que se realizaran a los especialistas y la finalidad de cada pregunta, asimismo se indica que con la entrevista se pretende dar cumplimiento a los tres primeros objetivos específicos que son.

- Establecer los factores sociales que influyen en la Gestión Municipal de las Organizaciones vecinales;
- Determinar la relación entre La Teoría Gestión Municipal y la Participación Vecinal en relación al Gobierno Abierto;

- Identificar los factores públicos como barreras en el proceso de articulación de la Gestión Municipal con las organizaciones vecinales como sociedad civil organizada.

Atendiendo a los Objetivos anteriores se propone la siguiente estructura:

Preguntas de conocimiento

1.- Si, conoce Ud. La normativa y/o legislación municipal que regula el reconocimiento de una Organización Vecinal, indique las principales deficiencias y barreras que se presentan.

2.- Si, conoce Ud. El Lineamiento Estratégico del PDLC, PEI, Y POI que regula la participación Vecinal en el distrito de Trujillo, como factor público e institucional de la M.P.T. indique los beneficios (aciertos) o perjuicios (deficiencias) en su aplicación.

Preguntas de Experiencia

3.- Desde su experiencia considera que el Gobierno Abierto a través de Gestión Municipal lograr contribuir en el sentido de Gobernabilidad de las organizaciones Vecinales?

4.- Desde su experiencia considera que es posible fortalecer la Gestión Municipal y que logre garantizar el sentido de Gobernabilidad de las Organizaciones Vecinales?

Pregunta de Opinión.

5.- ¿Conoce Ud. la existencia sobre una articulación inter Institucional entre el Ministerio, Gobierno Regional, ¿Gobierno Local que permita garantizar el sentido de Gobernabilidad de las Organizaciones Vecinales?, explique.

4.- CIERRE

Finalmente, luego de desarrollar la entrevista, debatiendo las diversas ideas, aportando al desarrollo del tema de investigación, y haber obtenido los presupuestos necesarios para mi investigación, se deberá realizar una revisión integral de las respuestas y se agregará algún fundamento que haya quedado aislado en el trascurso de la entrevista, y posterior a ellos se presentará a la entrevista final.

Anexo 07: Entrevista N°1 Al Sub Gerente de Participación Vecinal Lic. Ricardo Alvarado Rodríguez

Pregunta N°1. ¿Qué piensa usted sobre La normativa y/o legislación municipal que regula el reconocimiento de una Organización Vecinal?, ¿cree que se presentan deficiencias y barreras al momento de cumplirse?, explique:

Respuesta N° 1.- Considero de suma importancia que, nuestra Ley Orgánica de Municipalidades reconozca en su Art. 116° a las Juntas Vecinales, y al Art. 117° a los Comités de Gestión, del cual surge la necesidad de reglamentar y promover su conformación, así mismo debo mencionar que para realizar un trabajo articulado con las organizaciones vecinales, aparecen serios problemas al intentar con otras áreas (órganos de Línea), porque centran su intervención en sólo procedimientos administrativos y no en base a la problemática social que se refleja en el campo; ésta discordia y cero sistematización de información nos impide brindar un servicio público de calidad.

Pregunta N° 2. ¿Con respecto al Lineamiento Estratégico del PDLC, PEI, y POI que regula la participación Vecinal en el distrito de Trujillo como factor público e institucional de la M.P.T. permite tener claro el acercamiento e interacción de las organizaciones vecinales con la Municipalidad, ¿Cuál sería su Opinión? Explique

Respuesta N° 2.- En realidad, tengo claro que nuestra área no ha participado correctamente en los procesos de planificación del PDLC y el PEI, y que los Planes Operativos sólo son reuniones protocolares para llenados de formatos, sin mayor interés por determinar el Impacto Social en las actividades operativas, de ahí nuestras limitaciones al momento de acercarnos a las Organizaciones Vecinales y no poder ofrecer un servicio público de calidad.

Pregunta N° 3.- ¿Y sobre los aciertos o perjuicios en la aplicación normativa en la población civil organizada? ¿Qué Opina al respecto?

Respuesta N° 3.- Opino que, hace falta mayor información a la población respecto a lo que establece las ordenanzas municipales y reglamentos como fuentes de conocimiento para lograr acceder a un servicio público, y la indiferencia de muchas áreas con la población que permitan orientar los procesos y procedimientos municipales, ocasiona el desarrollo de una gestión sin interacción y sin comunicación y confianza, lo que genera la aparición de descontento y alejamiento del ciudadano con la Municipalidad

Pregunta N° 4.- ¿Cree usted que el Gobierno Abierto a través de Gestión Municipal ha dado resultados esperados en el sentido de Gobernabilidad de las organizaciones Vecinales?:

Respuesta N° 4.- Tenemos el compromiso con Gestión Municipal de ofrecer a las organizaciones vecinales mayor coordinación y atención a sus demandas sociales y problemática existentes en cada sector, sin embargo, somos consciente que no tenemos apoyo del Gobierno Central para monitorear el cumplimiento del Gobierno Abierto como Pilar de la Modernización de la Gestión Pública en la Municipalidad, al no tener éste soporte solo avanzamos de forma empírica, tomando como referencia lo que dejó el Sub Gerente anterior y lo que podemos aportar según nuestra forma de trabajo y experiencia.

Pregunta N° 5.- Entonces considera que es posible fortalecer la Gestión Municipal y que logre garantizar el sentido de Gobernabilidad de las Organizaciones Vecinales?

Respuesta N° 5.- Por supuesto que es posible, pero debemos entenderlo como una idea utópica, es decir un ideal del que mucho creemos poder alcanzar, sin embargo, nuestra realidad nos lleva a entender que no tenemos los recursos presupuestarios para cumplir con atender toda la

problemática social, más aun cuando no logramos instruir al vecino sobre las normativas, procedimientos, infracciones y atribuciones para interactuar con nuestra comuna (municipio), mientras no instruyamos con conocimientos básicos en Gestión Municipal a las organizaciones vecinales, la idealización de garantizar el sentido de Gobernabilidad jamás podrá ser una realidad.

Pregunta 6.- Finalmente desde su punto de vista, Existe una articulación inter Institucional entre el Ministerio de Desarrollo Social, Gobierno Regional, ¿y el Gobierno Local que permita garantizar el sentido de Gobernabilidad de las Organizaciones Vecinales?:

Respuesta N° 6.- “En el tiempo que llevo a cargo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, te puedo asegurar que no existe nivel de articulación con el Gobierno Regional y el Gobierno Central, desde esta premisa, pensar cumplir con el Sentido de Gobernabilidad nos resulta una misión atribuida como propia por la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Trujillo”.

Anexo 08: Entrevista N° 2 Servidor Público – Técnico Administrativo N.º 02

RÉGIMEN 276

Sr. Sánchez Suárez Carlos Humberto

Pregunta N° 1. ¿Qué piensa usted sobre La normativa y/o legislación municipal que regula el reconocimiento de una Organización Vecinal?, ¿cree que se presentan deficiencias y barreras al momento de cumplirse?, explique:

Respuesta N° 1.- Desde mi experiencia he podido conocer el avance normativo en materia de organizaciones vecinales, y durante los años ha habido muchas variaciones a la normativa municipal y que ha afectado a las juntas vecinales, y que actualmente sólo se reconocen para ser una figura representativa de su sector, más no para ser referente del gestor en la solución y atención a un problema de su sector, enfrentándose al desinterés de la municipalidad por sus escasos presupuestos o por la burocracia de las áreas que desalientan a la organización vecinal a continuar con la coordinación en el Municipio.

Pregunta N° 2. **¿Con respecto al Lineamiento Estratégico del PDLC, PEI, y POI que regula la participación Vecinal en el distrito de Trujillo como factor público e institucional de la M.P.T. permite tener claro el acercamiento e interacción de las organizaciones vecinales con la Municipalidad, ¿Cuál sería su Opinión? Explique**

Respuesta N° 2.- No tengo mayor alcance respecto a la planificación y sus lineamientos, siendo temas a cargo del Operador POI y el Sub Gerente de Participación Vecinal.

Pregunta N° 3.- **¿Y sobre los aciertos o perjuicios en la aplicación normativa en la población civil organizada? ¿Qué Opina al respecto?**

Respuesta N° 3.- Nosotros como área usuaria en materia de Participación Vecinal vemos en primera línea los conflictos sociales en infracciones

municipales cometidas por los ciudadanos y que son reportadas por las organizaciones vecinales, o necesidad de obras públicas requeridas en cada sector, sin embargo, al momento de canalizar los pedidos de sanción de las organizaciones, vemos que en muchos casos la organización vecinal en su calidad de administrado, sufre los largos periodos de tiempos que dura el procedimiento administrativo que van desde los 6 meses a 12 meses, y en algunos casos regresan sin resultados positivos y con el procedimiento archivado, entonces se origina la desconfianza y desinterés por continuar coordinando con la Municipalidad.

Pregunta 4.- ¿Cree usted que el Gobierno Abierto a través de Gestión Municipal ha dado resultados esperados en el sentido de Gobernabilidad de las organizaciones Vecinales?:

Respuesta N° 04: “Durante los largos años que llevo en la Municipalidad he podido observar que la Gestión Municipal a ha tomado las Organizaciones Vecinales con fines partidarios; sin embargo, para lograr alcanzar el Gobierno Abierto necesitamos informar al vecino y permitirle acercarse al Municipio para darle una solución rápida a la demanda social o problemática social que le aqueja; mientras no haya el intereses por apartar lo político partidario de la política pública, no podremos alcanzar un sentido de Gobernabilidad.”.

Pregunta 5.- Entonces considera que es posible fortalecer la Gestión Municipal y que logre garantizar el sentido de Gobernabilidad de las Organizaciones Vecinales?

Respuesta N° 5.- “Por supuesto, para ello hace falta que desde la Sub Gerencia de Participación Vecinal, elabore un instrumento que permita canalizar los servicios públicos de cada órgano de línea y aplicarlo como una intervención conjunta en cada Territorio Vecinal, y lejos de ir a ofrecer mejoras y atención al ciudadano, se intervenga con acciones inmediatas en cada demanda y/o problemática social”.

Pregunta 6.- Finalmente desde su punto de vista, Existe una articulación inter Institucional entre el Ministerio de Desarrollo Social, Gobierno Regional, ¿y el Gobierno Local que permita garantizar el sentido de Gobernabilidad de las Organizaciones Vecinales?:

Respuesta N° 6 “Lamentablemente no existe una articulación entre las tres esferas de Gobierno, la Municipalidad Provincial sólo promueve la participación vecinal de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades y las Normativas y Reglamentos Municipales; sin embargo, pensar en una articulación entre las tres esferas de Gobierno y que permita garantizar que nuestra prestación de servicio y la interacción con las Organizaciones Vecinales y de éste modo, entender y abordar la Gobernabilidad en nuestra ciudad.. ”

Anexo 09: Entrevista N° 03 Servidor Público – Responsable Del Plan Operativo
Institucional Régimen Cas

Sra. Flor Esquivel Valeriano

Pregunta N° 1. ¿Qué piensa usted sobre La normativa y/o legislación municipal que regula el reconocimiento de una Organización Vecinal?, ¿cree que se presentan deficiencias y barreras al momento de cumplirse?, explique:

Respuesta N° 1.- No estoy muy familiarizada con las normativas en materia de organizaciones vecinales, siendo solo mi responsabilidad cumplir con realizar las ordenes de pedidos de bienes y servicios como área usuaria y seguimiento y monitoreo del plan operativo institucional para el cumplimiento de metas.

Pregunta N° 2. ¿Con respecto al Lineamiento Estratégico del PDLC, PEI, y POI que regula la participación Vecinal en el distrito de Trujillo como factor público e institucional de la M.P.T. permite tener claro el acercamiento e interacción de las organizaciones vecinales con la Municipalidad, ¿Cuál sería su Opinión? Explique

Respuesta N° 2.- Es verdad que no existe un lineamiento en los Objetivos estratégicos del PDLC -PEI Y POI respecto a las organizaciones Vecinales, es más, nuestro plan operativo institucional responde al Objetivo Estratégico 07 que es “Contribuir a la calidad de los servicios de salud a la población de la provincia de Trujillo, y a la acción estratégica 07.04 que establece “Agua tratada de manera oportuna a la población urbana, rural y marginal de la provincia”, sin embargo, no podemos cambiarlo, y sólo podemos asumir el compromiso por realizar el gasto presupuestal incorporado en nuestra área para el cumplimiento de nuestras actividades operativas; considerando en la actividad de fortalecer a las organizaciones vecinales, la unidad de medida en resolución, que es solo para su reconocimiento, así como otras actividades cuya unidad de medida solo es Informe, sin embargo, el lineamiento estratégico es solo referencial.

Pregunta N° 3.- ¿Y sobre los aciertos o perjuicios en la aplicación normativa en la población civil organizada? ¿Qué Opina al respecto?

Respuesta N° 3.- He podido presenciar casos en los cuales las organizaciones vecinales transmiten su descontento por algunas normas municipales como por ejemplo la Ordenanza N° 031-2018-MPT que aprueba el Estatuto de las Juntas Vecinales, que, aun estando normado, no se ha considerado en el plan operativo institucional, lo que hace de la no asignación del presupuesto, una limitante para dar cumplimiento al monitoreo para su cumplimiento.

Pregunta 4.- ¿Cree usted que el Gobierno Abierto a través de Gestión Municipal ha dado resultados esperados en el sentido de Gobernabilidad de las organizaciones Vecinales?:

Respuesta N° 04: “Las Actividades Operativas del P.O.I. de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, si contribuyen en trabajar con las Organizaciones Vecinales, sin embargo, es el corto presupuesto, sumado a la Emergencia Nacional por el Brote del covid 19, lo que han enfriado el dialogo abierto y continuo con las Juntas Vecinales, hablar de un Gobierno Abierto, no sería correcto al momento de evidenciarlo en campo, por lo que no se estaría garantizando el sentido de Gobernabilidad de las Organizaciones Vecinales.

Pregunta 5.- Entonces considera que es posible fortalecer la Gestión Municipal y que logre garantizar el sentido de Gobernabilidad de las Organizaciones Vecinales?

Respuesta N° 5.- “Si sería posible, siempre que se asigne mayores recursos presupuestales que permitan fortalecer los bienes y servicios del área y garantizar la correcta prestación del servicio público en materia de participación vecinal en coordinación con las juntas vecinales, y así evidenciar mejor las metas alcanzadas, aun cuando el cumplimiento del objetivo estratégico siga siendo en materia de salud pública.

Pregunta 6.- Finalmente desde su punto de vista, Existe una articulación inter Institucional entre el Ministerio de Desarrollo Social, Gobierno Regional, ¿y el Gobierno Local que permita garantizar el sentido de Gobernabilidad de las Organizaciones Vecinales?:

Respuesta N° 6 “En el tiempo que estoy laboral en la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Trujillo, no he conocido de casos en donde se evidencie la articulación con el Gobierno Regional y con el Gobierno Nacional, y es más, nuestro mayor reto es lograr articular con las Gerencias y Sub Gerencias de nuestro mismo Municipio, siendo a veces desalentador que no se encienta la necesidad de la población canalizada por las Organizaciones Vecinales”

Anexo 10: Entrevista N° 04 Servidor Público – Promotor Social Régimen Cas Sr. José Luis Melchor Zavaleta

Pregunta N° 1. ¿Qué piensa usted sobre La normativa y/o legislación municipal que regula el reconocimiento de una Organización Vecinal?, ¿cree que se presentan deficiencias y barreras al momento de cumplirse?, explique:

Respuesta N° 1.- La única norma que usamos es la Ordenanza N° 031-2018 MPT que aprueba el Estatuto de los Consejos Territoriales y Comités de Gestión y Progreso, es nuestro material base para desempeñar nuestras funciones como promotor social.

Pregunta N° 2. ¿Con respecto al Lineamiento Estratégico del PDLC, PEI, y POI que regula la participación Vecinal en el distrito de Trujillo como factor público e institucional de la M.P.T. permite tener claro el acercamiento e interacción de las organizaciones vecinales con la Municipalidad, ¿Cuál sería su Opinión? Explique

Respuesta N° 2.- No conozco sobre el tema, es de competencia del responsable del Plan Operativo Institucional del área y del equipo técnico.

Pregunta N° 3.- ¿Y sobre los aciertos o perjuicios en la aplicación normativa en la población civil organizada? ¿Qué Opina al respecto?

Respuesta N° 3.- Cuando abordamos y atendemos los casos de las organizaciones Vecinales, muchas veces observamos que los procedimientos administrativos ingresados a la municipalidad se hacen largos y eso agudiza la posibilidad de ganarnos la confianza vecinal, en su mayoría son los casos de mejoramiento de calles, obras públicas y limpieza, los casos que son habitualmente solicitados pero que no son atendidos por falta de presupuesto.

Pregunta 4.- ¿Cree usted que el Gobierno Abierto a través de Gestión Municipal ha dado resultados esperados en el sentido de Gobernabilidad de las organizaciones Vecinales?:

Respuesta N° 04: “Lo que he podido observar en campo es la Comunicación y acercamiento de la Gestión Municipal no es adecuada, las áreas de la municipalidad no recorren los territorios vecinales, las organizaciones vecinales cumplen con informar al municipio, pero al no ser atendidos se incumple lo establecido como el Gobierno Abierto y tampoco se alcanza a entender el sentido de Gobernabilidad.

Pregunta 5.- Entonces considera que es posible fortalecer la Gestión Municipal y que logre garantizar el sentido de Gobernabilidad de las Organizaciones Vecinales?

Respuesta N° 5.- “Tal vez, pero no es sencillo, la Municipalidad como entidad estatal siempre es mal visto, por la imposibilidad de solucionar todos los conflictos sociales”.

Pregunta 6.- Finalmente desde su punto de vista, Existe una articulación inter Institucional entre el Ministerio de Desarrollo Social, Gobierno Regional, ¿y el Gobierno Local que permita garantizar el sentido de Gobernabilidad de las Organizaciones Vecinales?:

Respuesta N° 6 “No, en nuestra labor en campo, solo hemos trabajado con algunas Gerencias y Sub Gerencia de nuestra Municipalidad, y esto que es difícil articular con estas áreas porque tienen actividades diferentes y objetivos distintos a los nuestros”

Anexo 11 Tabla N° 02 Matriz de Convergencias y Divergencias

PREGUNA 1: ¿Qué piensa usted sobre la Normativa y/o legislación municipal que regula el reconocimiento de una Organización Vecinal? ¿cree que se presentan deficiencias y barreras al momento de cumplirse?, explique:				
CÓDIGO	TRANSCRIPCIÓN: UNIDAD DE SIGNIFICADO	CONVERGENCIAS EN EL DISCURSO	DIVERGENCIA EN EL DISCURSO	INTERPRETACIÓN
E1	Considero de suma importancia que, nuestra Ley Orgánica de Municipalidades reconozca en su Art. 116° a las Juntas Vecinales, y al Art. 117° a los Comités de Gestión, del cual surge la necesidad de reglamentar y promover su conformación, así mismo debo mencionar que para realizar un trabajo articulado con las organizaciones vecinales, aparecen serios problemas al intentar con otras áreas (órganos de Línea), porque centran su intervención en sólo procedimientos administrativos y no en base a la problemática social que se refleja en el campo; ésta discordia y cero sistematización de información nos impide brindar un servicio público de calidad.	Se considera se suma importancia lo establecido en la Normativa y/o legislación municipal que regula el reconocimiento de una Organización Vecinal, considerado como un avance normativo en materia de Organización Vecinal,	Se presentan como deficiencias al momento de cumplirse la norma, el trabajo no articulado con las Organizaciones Vecinales y los demás Órganos de Línea, y dejan de ser un gestor en la solución ante el problema sectorial, por la falta de presupuesto o burocracia estatal, por desconocimiento	La Mayoría de los entrevistados consideran que la Gestión Municipal ha tenido un gran avance normativo en Materia de Organizaciones Vecinales, sin embargo, es el desconocimiento y desinterés de la Gestión Municipal la que genera barreras e impide que la Organización Vecinal sea un Gestor en la
E2	Desde mi experiencia he podido conocer el avance normativo en materia de organizaciones vecinales, y durante los años ha habido muchas variaciones a la normativa municipal y que ha afectado a las juntas vecinales, y que actualmente sólo se reconocen para ser una figura representativa de su sector, más no para ser referente del gestor en la solución y	Organización Vecinal, no siendo usado por el Operador POI, pero si por el Promotor Social en campo el cual utiliza la Ordenanza N°		

	atención a un problema de su sector, enfrentándose al desinterés de la municipalidad por sus escasos presupuestos o por la burocracia de las áreas que desalientan a la organización vecinal a continuar con la coordinación en el Municipio.	031-2018-MPT como instrumento de trabajo	o desinterés al momento de aplicarse	solución de los problemas sectoriales.
E3	No estoy muy familiarizada con las normativas en materia de organizaciones vecinales, siendo solo mi responsabilidad cumplir con realizar las ordenes de pedidos de bienes y servicios como área usuaria y seguimiento y monitoreo del plan operativo institucional para el cumplimiento de metas.			
E4	La única norma que usamos es la Ordenanza N° 031-2018 MPT que aprueba el Estatuto de los Consejos Territoriales y Comités de Gestión y Progreso, es nuestro material base para desempeñar nuestras funciones como promotor social			

PREGUNA 2: ¿Con respecto al Lineamiento Estratégico del PDLC, PEI, y POI que regula la participación Vecinal en el distrito de Trujillo como factor público e institucional de la M.P.T. permite tener claro el acercamiento e interacción de las organizaciones vecinales con la Municipalidad, ¿Cuál sería su Opinión? Explique

CÓDIGO	TRANSCRIPCIÓN: UNIDAD DE SIGNIFICADO	CONVERGENCIAS EN EL DISCURSO	DIVERGENCIA EN EL DISCURSO	INTERPRETACIÓN
E1	En realidad, tengo claro que nuestra área no ha participado correctamente en los procesos de planificación del PDLC y el PEI, y que los Planes Operativos sólo son reuniones protocolares para llenados de formatos, sin mayor interés por determinar	Se considera que los Procesos de Planificación del PDLC, el PEI y el POI,	El área no ha participado correctamente en los procesos de	La Mayoría de los entrevistados consideran la importancia de los

	el Impacto Social en las actividades operativas, de ahí nuestras limitaciones al momento de acercarnos a las Organizaciones Vecinales y no poder ofrecer un servicio público de calidad.	se han dado a través de reuniones protocolares, con la participación del	planificación del PDLC, PEI, y POI, lo cual se refleja en el	procesos de planificación del PDLC, PEI y POI, sin embargo, reconocen
E2	No tengo mayor alcance respecto a la planificación y sus lineamientos, siendo temas a cargo del Operador POI y el Sub Gerente de Participación Vecinal.	Operador POI, asumiendo el	O.E. N° 07 que establece el	que no se ha dado el
E3	Es verdad que no existe un lineamiento en los Objetivos estratégicos del PDLC -PEI Y POI respecto a las organizaciones Vecinales, es más, nuestro plan operativo institucional responde al Objetivo Estratégico 07 que es “Contribuir a la calidad de los servicios de salud a la población de la provincia de Trujillo, y a la acción estratégica 07.04 que establece “Agua tratada de manera oportuna a la población urbana, rural y marginal de la provincia”, sin embargo, no podemos cambiarlo, y sólo podemos asumir el compromiso por realizar el gasto presupuestal incorporado en nuestra área para el cumplimiento de nuestras actividades operativas; considerando en la actividad de fortalecer a las organizaciones vecinales, la unidad de medida en resolución, que es solo para su reconocimiento, así como otras actividades cuya unidad de medida solo es Informe, sin	compromiso de realizar el gasto presupuestal de acuerdo a las actividades operativas	de los servicios de salud a la población de la provincia de Trujillo, y su Acción estratégica 7 que es Agua tratada de manera oportuna a la Población Urbana, rural y marginal de la provincia, de competencia del Operador POI	lineamiento correcto entre el Objetivo Estratégico 07 y la Acción Estratégica 7, enfocándose al sector salud y no a las organizaciones Vecinales.

	embargo, el lineamiento estratégico es solo referencial.			
E4	No conozco sobre el tema, es de competencia del responsable del Plan Operativo Institucional del área y del equipo técnico.			

PREGUNA 3: ¿Y sobre los aciertos o perjuicios en la aplicación normativa en la población civil organizada? ¿Qué Opina al respecto?

CÓDIGO	TRANSCRIPCIÓN: UNIDAD DE SIGNIFICADO	CONVERGENCIAS EN EL DISCURSO	DIVERGENCIA EN EL DISCURSO	INTERPRETACIÓN
E1	Opino que, hace falta mayor información a la población respecto a lo que establece las ordenanzas municipales y reglamentos como fuentes de conocimiento para lograr acceder a un servicio público, y la indiferencia de muchas áreas con la población que permitan orientar los procesos y procedimientos municipales, ocasiona el desarrollo de una gestión sin interacción y sin comunicación y confianza, lo que genera la aparición de descontento y alejamiento del ciudadano con la Municipalidad	Respecto a los aciertos en la aplicación de la normativa, el área en materia de Participación Vecinal, ve en primera línea los conflictos sociales e infracciones municipales cometidas por los ciudadanos y que son reportadas por las organizaciones	Hace falta informar más a la población respecto a lo que establece las ordenanzas municipales y reglamentos como fuentes de conocimiento, sumado a ello los largos periodos de tiempos que dura un procedimiento administrativo, y la	La Mayoría de los entrevistados consideran que, la normativa en materia de organización civil organizada, se encuentra en primera línea a atender los conflictos sociales e infracciones municipales cometidas por ciudadanos, así como la necesidad
E2	Nosotros como área usuaria en materia de Participación Vecinal vemos en primera línea los conflictos sociales en infracciones municipales cometidas por los ciudadanos y que son reportadas por las organizaciones vecinales, o necesidad de obras públicas requeridas en cada sector, sin embargo, al momento de canalizar los			

	pedidos de sanción de las organizaciones, vemos que en muchos casos la organización vecinal en su calidad de administrado, sufre los largos periodos de tiempos que dura el procedimiento administrativo que van desde los 6 meses a 12 meses, y en algunos casos regresan sin resultados positivos y con el procedimiento archivado, entonces se origina la desconfianza y desinterés por continuar coordinando con la Municipalidad	vecinales o la necesidad de obras públicas del sector, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ordenanza Municipal N° 031-2018-MPT que aprueba el Estatuto de las Juntas Vecinales	no asignación presupuestal que limita y perjudica la intervención de la municipalidad y el servicio que se presta.	de obras públicas del sector, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ordenanza Municipal N° 031-2018-MPT, que aprueba el Estatuto de las Juntas Vecinales, sin embargo, hace falta informar y orientar más a la población, y prestar más atención a reducir las demoras de atención en los procedimientos administrativos e incorporar de mayor presupuesto para no perjudicar la intervención
E3	He podido presenciar casos en los cuales las organizaciones vecinales transmiten su descontento por algunas normas municipales como por ejemplo la Ordenanza N° 031-2018-MPT que aprueba el Estatuto de las Juntas Vecinales, que, aun estando normado, no se ha considerado en el plan operativo institucional, lo que hace de la no asignación del presupuesto, una limitante para dar cumplimiento al monitoreo para su cumplimiento.			
E4	Cuando abordamos y atendemos los casos de las organizaciones Vecinales, muchas veces observamos que los procedimientos administrativos ingresados a la municipalidad se hacen largos y eso agudiza la posibilidad de ganarnos la confianza vecinal, en su mayoría son los casos de mejoramiento de calles, obras públicas y limpieza, los casos que son			

	habitualmente solicitados pero que no son atendidos por falta de presupuesto.			Municipal y el servicio que se presta.
--	---	--	--	--

PREGUNA 4: ¿Cree usted que el Gobierno Abierto a través de Gestión Municipal ha dado resultados esperados en el sentido de Gobernabilidad de las organizaciones Vecinales?:

CÓDIGO	TRANSCRIPCIÓN: UNIDAD DE SIGNIFICADO	CONVERGENCIAS EN EL DISCURSO	DIVERGENCIA EN EL DISCURSO	INTERPRETACIÓN
E1	Tenemos el compromiso con la Gestión Municipal de ofrecer a las organizaciones vecinales mayor coordinación y atención a sus demandas sociales y problemática existentes en cada sector, sin embargo, somos consciente que no tenemos apoyo del Gobierno Central para monitorear el cumplimiento del Gobierno Abierto como Pilar de la Modernización de la Gestión Publica en la Municipalidad, al no tener éste soporte solo avanzamos de forma empírica, tomando como referencia lo que dejo el Sub Gerente anterior y lo que podemos aportar según nuestra forma de trabajo y experiencia.	Existe el compromiso de la Gestión Municipal de mejorar la comunicación y acercamiento con las Organizaciones Vecinales, ofreciendo mayor coordinación y atención a sus demandas y problemas sociales existentes, y se considera que las actividades POI de la	Que, no se tiene apoyo del Gobierno Central para monitorear el cumplimiento del Gobierno Abierto como Pilar de la Modernización en la Gestión Pública, sin embargo, el corto presupuesto ha enfriado el dialogo abierto y continuo con las	La Mayoría de los entrevistados consideran que existe el compromiso de la Gestión Municipal de mejorar la comunicación y acercamiento con las Organizaciones Vecinales, ofreciendo mayor coordinación y atención a sus demandas y problemas sociales
E2	Durante los largos años que llevo en la Municipalidad he podido observar que la Gestión Municipal a ha tomado las Organizaciones Vecinales con fines partidarios; sin embargo, para lograr alcanzar el Gobierno Abierto necesitamos informar al vecino y permitirle acercarse al Municipio para darle una solución rápida a			

	la demanda social o problemática social que le aqueja; mientras no haya el intereses por apartar lo político partidario de la política pública, no podremos alcanzar un sentido de Gobernabilidad	S.G.P.V. si contribuye en trabajar con las Organizaciones Vecinales	Organizaciones Vecinales, lo que no garantiza el sentido de Gobernabilidad, siendo el acercamiento de la Gestión Municipal es inadecuado al no recorrer las áreas en cada territorio vecinal.	existentes y que las actividades POI de la S.G.P. si contribuye en trabajar con las Organizaciones Vecinales, sin embargo, el corto presupuesto ha enfriado el dialogo abierto y continuo sumado a ello, el no contar con el apoyo del Gobierno central para monitorear el cumplimiento del Gobierno Abierto como Pilar de la Modernización de la Gestión Pública, lo que no garantiza la Gestión Municipal de
E3	Las Actividades Operativas del P.O.I. de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, si contribuyen en trabajar con las Organizaciones Vecinales, sin embargo, es el corto presupuesto, sumado a la Emergencia Nacional por el Brote del covid 19, lo que han enfriado el dialogo abierto y continuo con las Juntas Vecinales, hablar de un Gobierno Abierto, no sería correcto al momento de evidenciarlo en campo, por lo que no se estaría garantizando el sentido de Gobernabilidad de las Organizaciones Vecinales			
E4	Lo que he podido observar en campo es la Comunicación y acercamiento de la Gestión Municipal no es adecuada, las áreas de la municipalidad no recorren los territorios vecinales, las organizaciones vecinales cumplen con informar al municipio, pero al no ser atendidos se incumple los establecido como el Gobierno Abierto y tampoco se alcanza a entender el sentido de Gobernabilidad			

				las Organizaciones Vecinales y su el sentido de Gobernabilidad
--	--	--	--	--

PREGUNA 5: Entonces considera que es posible fortalecer la Gestión Municipal y que logre garantizar el sentido de Gobernabilidad de las Organizaciones Vecinales?				
CÓDIGO	TRANSCRIPCIÓN: UNIDAD DE SIGNIFICADO	CONVERGENCIAS EN EL DISCURSO	DIVERGENCIA EN EL DISCURSO	INTERPRETACIÓN
E1	Por supuesto que es posible, pero debemos entenderlo como una idea utópica, es decir un ideal del que mucho creemos poder alcanzar, sin embargo, nuestra realidad nos lleva a entender que no tenemos los recursos presupuestarios para cumplir con atender toda la problemática social, más aun cuando no logramos instruir al vecino sobre las normativas, procedimientos, infracciones y atribuciones para interactuar con nuestra comuna (municipio), mientras no instruyamos con conocimientos básicos en Gestión Municipal a las organizaciones vecinales, la idealización de garantizar el sentido de Gobernabilidad jamás podrá ser una realidad	Es posible si lo entendemos como una idea utópica del creer que se puede alcanzar, se podrá mejorar la atención al ciudadano, y se realicen acciones inmediatas en cada demanda y/o problemática social,	Al no tener el presupuesto para cumplir con atender la problemática social y no instruir al vecino, con conocimiento básicos de Gestión Municipal, sumado a la falta de un instrumento que canalice los servicios públicos en cada	Es posible, si lo entendemos como una idea utópica del creer que se puede alcanzar, se podría ofrecer mejorar la atención al ciudadano, y se realicen acciones inmediatas en cada demanda y/o problemática social,
E2	“Por supuesto, para ello hace falta que desde la Sub Gerencia de Participación Vecinal, elabore un instrumento que permita canalizar los servicios públicos de	siendo posible evidenciar mejor las		

	cada órgano de línea y aplicarlo como una intervención conjunta en cada Territorio Vecinal, y lejos de ir a ofrecer mejoras y atención al ciudadano, se intervenga con acciones inmediatas en cada demanda y/o problemática social”.	metas alcanzadas, aun cuando no sea sencillo	Territorio Vecinal, y su corto presupuesto y no articulación con el Gobierno Nacional y Gobierno Regional, resulta difícil garantizar el sentido de Gobernabilidad en las Organizaciones Vecinales.
E3	“Si sería posible, siempre que se asigne mayores recursos presupuestales que permitan fortalecer los bienes y servicios del área y garantizar la correcta prestación del servicio público en materia de participación vecinal en coordinación con las juntas vecinales, y así evidenciar mejor las metas alcanzadas, aun cuando el cumplimiento del objetivo estratégico siga siendo en materia de salud pública.		
E4	“Tal vez, pero no es sencillo, la Municipalidad como entidad estatal siempre es mal visto, por la imposibilidad de solucionar todos los conflictos sociales”.		

PREGUNA 6: Finalmente desde su punto de vista, Existe una articulación inter Institucional entre el Ministerio de Desarrollo Social, Gobierno Regional, ¿y el Gobierno Local que permita garantizar el sentido de Gobernabilidad de las Organizaciones Vecinales?:

CÓDIGO	TRANSCRIPCIÓN: UNIDAD DE SIGNIFICADO	CONVERGENCIAS EN EL DISCURSO	DIVERGENCIA EN EL DISCURSO	INTERPRETACIÓN
E1	En el tiempo que llevo a cargo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, te puedo asegurar que no existe nivel de articulación con el Gobierno Regional y el Gobierno	Pensar en una Articulación entre las	No existe articulación con el Gobierno	La Mayoría de los entrevistados

	Central, desde esta premisa, pensar cumplir con el Sentido de Gobernabilidad nos resulta una misión atribuida como propia por la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Trujillo	tres esferas de gobierno permitiría garantizar que nuestra prestación del servicio público, y la interacción con las Organizaciones Vecinales y de este modo, entendemos y abordar la Gobernabilidad en nuestra ciudad, y lograr trabajar con las demás áreas de la Municipalidad.	Regional y Gobierno Central, y el Gobierno Local en materia de Participación Vecinal, siendo que los Objetivos diferentes a los establecidos para la Municipalidad.	consideran que no Existe Articulación con el Gobierno Regional y Gobierno Central, y el Gobierno Local en materia de Participación Vecinal, o que impide garantizar el sentido de Gobernabilidad de las Organizaciones Vecinales.
E2	“Lamentablemente no existe una articulación entre las tres esferas de Gobierno, la Municipalidad Provincial sólo promueve la participación vecinal de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades y las Normativas y Reglamentos Municipales; sin embargo, pensar en una articulación entre las tres esferas de Gobierno y que permita garantizar que nuestra prestación de servicio y la interacción con las Organizaciones Vecinales y de éste modo, entender y abordar la Gobernabilidad en nuestra ciudad.. ”			
E3	“En el tiempo que estoy laboral en la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Trujillo, no he conocido de casos en donde se evidencie la articulación con el Gobierno Regional y con el Gobierno Nacional, y es más, nuestro mayor reto es lograr articular con las Gerencias y Sub Gerencias de nuestro mismo Municipio, siendo a veces desalentador que no se encienta la necesidad de la población canalizada por las Organizaciones Vecinales”			

E4	"No, en nuestra labor en campo, solo hemos trabajado con algunas Gerencias y Sub Gerencia de nuestra Municipalidad, y esto que es difícil articular con estas áreas porque tienen actividades diferentes y objetivos distintos a los nuestros"			
----	--	--	--	--

Anexo 12: Tabla N° 03 Matriz de Triangulación de Convergencia y Divergencia

ENTREVISTADO	PREGUNTA	HERMENEÚTICA		Indicadores (Códigos)	OPERACIONALIZACIÓN	DIMENSIÓN
E1	Pregunta 1	Divergencia	Desarticulación entre las Organizaciones Vecinales y los Órganos de Línea de la Municipalidad	Desarticulación entre organización civil y Municipalidad	Variable 1: Gobierno Abierto	Sub categoría: TRANSPARENCIA
		Convergencia	Reconocimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades reconozca en su Art. 116° a las Juntas Vecinales, y al Art. 117° a los Comités de Gestión	Reconocimiento de las Juntas Vecinales Organización Vecinal	Variable 3: Organización Vecinal	Sub categoria3: EFICACIA
E2	Pregunta 1	Divergencia	La normativa no es referente para la organización vecinal como gestor para solucionar un problema de un sector	Organización Vecinal como gestor para solucionar un problema sectorial	Variable 3: Organización Vecinal	Sub categoria3: EFICACIA
		Convergencia	Variaciones y avance normativo en materia de Organizaciones Vecinales	Avance normativo en materia de Organización Vecinal	Variable 3: Organización Vecinal	Sub categoria3: EFICACIA
E3	Pregunta 1	Divergencia	No se familiariza con la normativa municipal en materia de organizaciones vecinales	Normativa Municipal en materia de Organización Vecinal	Variable 3: Organización Vecinal	Sub categoria3: EFICACIA
		Convergencia	Responsabilidad de realizar ordenes de pedidos de bienes y servicios del área para el cumplimiento de metas	Ordenes de pedidos de bienes y servicios del área para el cumplimiento de metas	Variable 2: Gestión Municipal	Sub categoría: PLANIFICACIÓN
E4	Pregunta 1	Divergencia	Ordenanza N° 031-2018 MPT Material base para desempeñar nuestras funciones como promotor social	Ordenanza N° 031-2018 MPT como base de la Función del Promotor Social	Variable 2: Gestión Municipal	Sub categoría: PLANIFICACIÓN
		Convergencia	Utiliza la Ordenanza N° 031-2018 MPT que aprueba el Estatuto de los Consejos Territoriales y Comités de Gestión y Progreso	Estatuto de Consejos Territoriales aprobado	Variable 3: Organización Vecinal	Sub categoria3: EFICACIA

E1	Pregunta 2	Divergencia	El área (S.G.P.V.) no ha participado correctamente en los procesos de planificación del PDLC, PEI y POI	La S.G.P.V. participa de forma incorrecta en la planificación del PDLC, PEI y POI	Variable 2: Gestión Municipal	Sub categoría: PLANIFICACIÓN
		Convergencia	Planes Operativos reflejados en reuniones protocolares para llenados de formatos sin Impacto Social	Planes Operativos sin impacto social	Variable 2: Gestión Municipal	Sub categoría: PLANIFICACIÓN
E2	Pregunta 2	Divergencia	No cuenta con información respecto a los lineamientos de planificación del área	SITUACIÓN NO ESPERADA	Variable 2: Gestión Municipal	Sub categoría: PLANIFICACIÓN
		Convergencia	Refiere ser un tema a cargo del Operador POI y el Sub Gerente	SITUACIÓN NO ESPERADA	Variable 2: Gestión Municipal	Sub categoría: PLANIFICACIÓN
E3	Pregunta 2	Divergencia	No existe un lineamiento en los Objetivos estratégicos del PDLC –PEI Y POI respecto a las organizaciones Vecinales	No Lineamiento de los Objetivos estratégicos del PDLC –PEI Y POI sobre Organizaciones Vecinales	Variable 2: Gestión Municipal	Sub categoría: PLANIFICACIÓN
		Convergencia	Asume el compromiso de realizar el gasto presupuestal incorporado al área para cumplir con actividades operativas	Compromiso de gasto presupuestal para cumplir con actividades operativas	Variable 2: Gestión Municipal	Sub categoría: PLANIFICACIÓN
E4	Pregunta 2	Divergencia	Desconoce el tema	SITUACIÓN NO ESPERADA	SITUACIÓN DESCONOCIDA	SITUACIÓN DESCONOCIDA
		Convergencia	Información de competencia del responsable del POI	SITUACIÓN NO ESPERADA	Variable 2: Gestión Municipal	Sub categoría: PLANIFICACIÓN

E1	Pregunta 3	Divergencia	Hace falta mayor información a la población sobre las ordenanzas municipales y reglamentos	Falta Información a la Población sobre Ordenanzas Municipales y Reglamentos	Variable 3: Organización Vecinal	Sub categoría: EFICACIA
		Convergencia	Gestión sin interacción, comunicación y confianza, lo que genera descontento y alejamiento del ciudadano con la Municipalidad	Gestión Municipal sin interacción, comunicación y confianza con la organización Vecinal	Variable 2: Gestión Municipal	Sub categoría: PLANIFICACIÓN
E2	Pregunta 3	Divergencia	La demora en la atención de los procedimientos administrativos presentados por las organizaciones vecinales origina la desconfianza y desinterés por continuar coordinando con la Municipalidad.	Demora en atención a la Organización Vecinal origina desconfianza y des interés en la Gestión Municipal	Variable 2: Gestión Municipal	Sub categoría: PLANIFICACIÓN
		Convergencia	Área que observa en primera línea los conflictos sociales en infracciones municipales y necesidad de obras publicas	Área que Observa los Conflictos sociales e infracciones municipales y peticiones de obras públicas	Variable 2: Gestión Municipal	Sub categoría: PLANIFICACIÓN
E3	Pregunta 3	Divergencia	No se ha considerado en el POI para establecer el Monitoreo de cumplimiento del Estatuto de las Juntas Vecinales	El POI no establece el Monitoreo de cumplimiento del Estatuto de las Juntas Vecinales	Variable 2: Gestión Municipal	Sub categoría: PLANIFICACIÓN
		Convergencia	Las Juntas Vecinales transmiten su descontento por algunas normas municipales como es la Ordenanza N° 031-2018-MPT que aprueba el Estatuto de las Juntas Vecinales	Juntas Vecinales y su descontento con la Ordenanza N° 031-2018-MPT que aprueba el Estatuto de las Juntas Vecinales	Variable 3: Organización Vecinal	Sub categoría: EFICACIA

E4	Pregunta 3	Divergencia	Los procedimientos administrativos de mejoramiento de calles, obras y limpieza pública habitualmente al no ser atendidos agudizan la posibilidad de ganarnos la confianza vecinal	Los procedimientos administrativos al no ser atendidos, se pierde la confianza del vecino	Variable 3: Organización Vecinal	Sub categoría: EFICACIA
		Convergencia	Al atender los casos presentados por las Organizaciones Vecinales ante la Municipalidad, se hacen largos habitualmente y no son atendidos por falta de presupuesto	Los casos presentados por las Organizaciones Vecinales ante la Municipalidad, no son atendidos por falta de presupuesto	Variable 3: Organización Vecinal	Sub categoría: EFICACIA
E1	Pregunta 4	Divergencia	Al no tener el apoyo del gobierno central para monitorear el cumplimiento del Gobierno Abierto como pilar de la modernización de la gestión pública sólo se podrá avanzar de forma empírica de acuerdo a la experiencia dejada por el antecesor	No se cuenta con el apoyo del gobierno central para monitorear el cumplimiento del Gobierno Abierto como pilar de la modernización de la gestión pública	Variable 2: Gestión Municipal	Sub categoría: PLANIFICACIÓN
		Convergencia	Compromiso de la Gestión Municipal de ofrecer a las Organizaciones Vecinales mayor coordinación y atención a sus demandas sociales y problemáticas en cada sector	Gestión Municipal ofrece a las Organizaciones Vecinales mayor coordinación y atención a sus demandas y problemática social	Variable 2: Gestión Municipal	Sub categoría: PLANIFICACIÓN
E2	Pregunta 4	Divergencia	Ha observado que la Gestión Municipal ha tomado a las Organizaciones Vecinales con fines partidarios	Gestión Municipal ha tomado a las Organizaciones Vecinales con fines partidarios	Variable 2: Gestión Municipal	Sub categoría: PLANIFICACIÓN

		Convergencia	Para lograr Alcanzar el Gobierno Abierto se necesita informar al vecino sobre su acercamiento al Municipio para dar solución a la demanda o problemática social	Gobierno Abierto se necesita informar al vecino sobre su acercamiento al Municipio para dar solución a la demanda o problemática social	Variable 3: Organización Vecinal	Sub categoría: EFICACIA
E3	Pregunta 4	Divergencia	El corto presupuesto y el Estado de Emergencia Nacional por el Covi 19 ha enfriado el diálogo abierto y continuo con las Juntas Vecinales y no garantiza el Sentido de Gobernabilidad de las Organizaciones Vecinales	El corto presupuesto y el Estado de Emergencia Nacional por el Covi 19 no garantiza el Sentido de Gobernabilidad de las Organizaciones Vecinales	Variable 1: Gobierno Abierto	Sub categoría: TRANSPARENCIA
		Convergencia	Las Actividades Operativas del P.O.I. de la S.G.P.V. si contribuyen en trabajar con las Organizaciones Vecinales	Actividades Operativas del P.O.I. de la S.G.P.V. si contribuyen en trabajar con las Organizaciones Vecinales	Variable 2: Gestión Municipal	Sub categoría: PLANIFICACIÓN
E4	Pregunta 4	Divergencia	Las Organizaciones Vecinales al no ser atendidos se incumple lo establecido como el Gobierno Abierto y tampoco se alcanza a entender el sentido de Gobernabilidad	La Organización Vecinal al no ser atendidos tampoco se establece el Gobierno Abierto ni el sentido de Gobernabilidad	Variable 3: Organización Vecinal	Sub categoría: EFICACIA
		Convergencia	Se Observa una inadecuada comunicación de la Gestión Municipal con las Organizaciones Vecinales al no recorrer los Territorios Vecinales	Inadecuada comunicación de la Gestión Municipal con las Organizaciones Vecinales al no recorrer los Territorios Vecinales	Variable 3: Organización Vecinal	Sub categoría: EFICACIA

E1	Pregunta 5	Divergencia	Al no tener el presupuesto para cumplir con atender la problemática social y al no instruir al vecino con conocimientos básicos en Gestión Municipal no podrá ser una realidad el Sentido de Gobernabilidad	La falta de presupuesto para cumplir con atender la problemática social y el no instruir al vecino con conocimientos básicos en Gestión Municipal impide dar un Sentido de Gobernabilidad	Variable 2: Gestión Municipal	Sub categoría: PLANIFICACIÓN
		Convergencia	Es posible si lo entendemos como una idea utópica del creer que podemos alcanzar	Idea utópica del creer que podemos alcanzar	Variable 2: Gestión Municipal	Sub categoría: PLANIFICACIÓN
E2	Pregunta 5	Divergencia	Hace falta que la S.G.P.V. elabore un instrumento de canalización de los servicios públicos en cada Territorio Vecinal	Falta que la S.G.P.V. elabore un instrumento de canalización de los servicios públicos en cada Territorio Vecinal	Variable 2: Gestión Municipal	Sub categoría: PLANIFICACIÓN
		Convergencia	Por supuesto, y lejos de ofrecer mejoras y atención al ciudadano, se intervenga con acciones inmediatas en cada demanda y/o problemática social	Intervención con acciones inmediatas en cada demanda y/o problemática social	Variable 2: Gestión Municipal	Sub categoría: PLANIFICACIÓN
E3	Pregunta 5	Divergencia	Se necesita mayores recursos presupuestales que permitan fortalecer los bienes y servicios del área y garantizar la correcta prestación del servicio público en materia de participación vecinal	Recursos presupuestales para fortalecer los bienes y servicios del área y garantizar la prestación del servicio público en materia de participación vecinal	Variable 2: Gestión Municipal	Sub categoría: PLANIFICACIÓN

		Convergencia	Si es posible, y evidenciar mejor las metas alcanzadas aun cuando el Objetivo estratégico siga siendo en materia de salud publica	Si es posible, y evidenciar mejor las metas alcanzadas	Variable 2: Gestión Municipal	Sub categoría2: PLANIFICACIÓN
E4	Pregunta 5	Divergencia	La Municipalidad como entidad estatal siempre es mal visto por la imposibilidad de solucionar todos los conflictos sociales	La Municipalidad siempre es mal visto por la imposibilidad de solucionar todos los conflictos sociales	Variable 2: Gestión Municipal	Sub categoría: PLANIFICACIÓN
		Convergencia	Tal vez, pero no es sencillo	No es sencillo Fortalecer la Gestión Municipal	Variable 2: Gestión Municipal	Sub categoría: PLANIFICACIÓN
E1	Pregunta 6	Divergencia	No existe una articulación con el Gobierno Regional y el Gobierno Central	No se articula con el Gobierno Regional y el Gobierno Central	Variable 1: Gobierno Abierto	Sub categoría: TRANSPARENCIA
		Convergencia	El sentido de Gobernabilidad resulta ser una misión atribuida a la S.GP.V. de la M.P.T.	El sentido de Gobernabilidad resulta ser una misión atribuida a la S.GP.V. de la M.P.T.	Variable 1: Gobierno Abierto	Sub categoría: TRANSPARENCIA
E2	Pregunta 6	Divergencia	No existe una articulación con las tres esferas de Gobierno, y la Municipalidad promueve la participación vecinal de acuerdo a lo que establece la Ley Organiza de Municipalidades y normas y reglamentos municipales	No existe una articulación con las tres esferas de Gobierno, y la Municipalidad promueve la participación vecinal	Variable 1: Gobierno Abierto	Sub categoría: TRANSPARENCIA
		Convergencia	Pensar en una articulación con las tres esferas de gobierno y que permita garantizar que nuestra prestación de servicio y la interacción con las Organizaciones Vecinales y de	Pensar en una articulación con las tres esferas de gobierno y que permita garantizar la prestación de servicio y	Variable 1: Gobierno Abierto	Sub categoría: TRANSPARENCIA

			este modo, entender y abordar la Gobernabilidad en nuestra ciudad	la interacción con las Organizaciones Vecinales		
E3	Pregunta 6	Divergencia	No he conocido casos de articulación con el Gobierno Regional o el Gobierno Nacional	No conoce casos de articulación con el Gobierno Regional o el Gobierno Nacional	Variable 2: Gestión Municipal	Sub categoría: PLANIFICACIÓN
		Convergencia	Nuestro mayor reto es articular con las Gerencias y Sub Gerencia de nuestro mismo Municipio, al no entenderse la necesidad de la población canalizada por las organizaciones Vecinales	El mayor reto es articular con las Gerencias y Sub Gerencia de nuestro mismo Municipio, al no entenderse la necesidad de la población	Variable 2: Gestión Municipal	Sub categoría: PLANIFICACIÓN
E4	Pregunta 6	Divergencia	Es difícil articular con estas áreas porque tienen actividades diferentes y objetivos distintos a los nuestros	Es difícil articular porque tienen actividades diferentes y objetivos distintos a los nuestros	Variable 2: Gestión Municipal	Sub categoría: PLANIFICACIÓN
		Convergencia	No, en nuestra labor en campo, solo hemos trabajado con algunas Gerencias y Sub Gerencia de nuestra Municipalidad	Solo hemos trabajado con algunas Gerencias y Sub Gerencia de nuestra Municipalidad	Variable 2: Gestión Municipal	Sub categoría: PLANIFICACIÓN

Anexo 13: Tabla N° 4 Matriz de Operacionalización de Variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
----------	-----------------------	------------------------	-------------	-------------	--------------------

<p>Variable 1: Gestión Municipal en las Organizaciones Vecinales:</p>	<p>Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.</p> <p>Ordenanza Municipal N° 031-2018-MPT que aprueba el Estatuto de los Consejos</p>	<p>Nos permite elaborar el instrumento para el recojo de información a través de la Entrevista a los Servidores Municipales</p>	<p>PLANIFICACIÓN</p>	<p>Reconocimiento Municipal de las Juntas Vecinales Organización Vecinal</p>	<p>Se aplicará la Técnica de Entrevista</p>
--	--	--	-----------------------------	--	--

<p>Variable 2: Organización Vecinal</p> <p>Variable 3:</p>	<p>Territoriales Municipales y Comités de Gestión y Progreso del Distrito de Trujillo, establece los lineamientos para el proceso participación Vecinal a través de las Organizaciones Vecinales que brinde la interacción y articulación entre el Estado y la Población debidamente organizada.</p> <p>Es un nuevo modelo de relación entre los gobernantes, la administración pública y la sociedad que se basa en la transparencia, la apertura y</p>	<p>Nos permite elaborar el instrumento para el recojo de información a través de Diagnóstico Situacional de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y el Estatuto de los Consejos Territoriales Municipales</p> <p>Secretaría de Gestión Pública -PCM, (2011), precisa que, “Implementar</p>	<p>EFICACIA</p>	<p>Análisis del diagnóstico Situacional de la Sub Gerencia de Participación Vecinal</p>	<p>Se aplicará la Técnica de Observación</p>
--	--	---	------------------------	--	---

<p>Gobierno Abierto</p>	<p>la colaboración. Está orientado a la participación de los ciudadanos en el diseño y la implementación de las políticas públicas y la mejora de los servicios</p>	<p>efectivamente un Gobierno Abierto no es una tarea fácil ya que supone un cambio de prácticas en la ciudadanía y en las instituciones. Es necesario cimentar firmemente los tres pilares mencionados: transparencia, participación y colaboración.</p>	<p>TRANSPARENCIA</p>	<p>Comunicación de la Gestión Municipal con las Organizaciones Vecinales</p>	<p>Se aplicará la Técnica de Entrevista</p>
--------------------------------	---	--	----------------------	--	---

Anexo 14: Tabla N° 5 - Matriz de Categorización Emergente

VARIABLE	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CÓDIGOS	UNIDAD DE SIGNIFICADO	ELEMENTO EMERGENTE	CÓDIGOS	UNIDAD DE SIGNIFICADO
VARIABLE 1: GESTIÓN MUNICIPAL	CATEGORÍA A: PLANIFICACIÓN	ANÁLISIS DE DOCUMENTOS SOBRE EL LINEAMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN	PLANES OPERATIVOS SIN IMPACTO SOCIAL	LA MUNICIPALIDAD CON PLANES OPERATIVOS SIN IMPACTO SOCIAL	DESINTERÉS INSTITUCIONAL	PLANES OPERATIVOS SIN INVOLUCRAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES VECINALES	PLAN OPERATIVO SIN IMPACTO SOCIAL
			SE NECESITA MAYOR PRESUPUESTO PARA BIENES Y SERVICIOS DEL ÁREA PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS	LA MUNICIPALIDAD SIN PRESUPUESTOS PARA ATENDER BIENES Y SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS	FALTA DE RECURSO PRESUPUESTAL	NO SE CUENTA CON RECURSOS MUNICIPALES NECESARIOS	NO SE CUENTA CON PRESUPUESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS
VARIABLE 2: ORGANIZACIÓN VECINAL	CATEGORÍA B: EFICACIA	DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA S.G.P.V. SOBRE LA EFICACIA DEL SERVICIO	FALTA DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN SOBRE ORDENANZAS MUNICIPALES Y REGLAMENTOS EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL	VECINOS NO CUENTA CON INFORMACIÓN SOBRE NORMATIVA EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL	ACCESO A LA INFORMACIÓN	NO SE CUENTA INFORMACIÓN NORMATIVA EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL	HACE FALTA INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN SOBRE NORMATIVAS MUNICIPALES
			ORGANIZACIÓN VECINAL NO ES CONSIDERADO GESTOR PARA SOLUCIONAR UN PROBLEMA SECTORIAL	ORGANIZACIONES VECINALES NO TIENEN LA IMPORTANCIA COMO GESTORES	GESTOR VECINAL	NO SE EMPODERAN A LAS ORGANIZACIONES VECINALES	HACE FALTA RECONOCER A LAS ORGANIZACIONES VECINALES COMO GESTORES
VARIABLE 3: GOBIERNO ABIERTO	CATEGORÍA C: TRANSPARENCIA	ENTREVISTA CON LOS TRABAJADORES DE S.G.P.V., EN RELACIÓN DEL GOBIERNO ABIERTO CON LAS ORGANIZACIONES VECINALES.	DESARTICULACIÓN ENTRE ORGANIZACIÓN CIVIL Y MUNICIPALIDAD	DESARTICULACIÓN ENTRE ORGANIZACIÓN CIVIL Y MUNICIPALIDAD	DESARTICULACIÓN	NO SE HA LOGRADO ARTICULAR A LA SOCIEDAD CIVIL CON LA MUNICIPALIDAD	HACE FALTA ARTICULAR A LA SOCIEDAD CIVIL CON LA MUNICIPALIDAD
			NO SE ARTICULA CON EL GOBIERNO REGIONAL Y EL GOBIERNO CENTRAL	DESARTICULACIÓN ENTRE LAS TRES ESFERAS DE GOBIERNO	DESARTICULACIÓN	NO SE HA LOGRADO ARTICULAR A LAS TRES ESFERAS DE GOBIERNO	HACE FALTA ARTICULAR AL GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL

Anexo 15: Diagnostico Situacional de la S.G.P.V.

CARGO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL

INFORME N° 068 - 2020-MPT/GDS/SGPV

A : LIC. JULIO CESAR TORRES VIGO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA M.P.T.
DE : Lic. RICARDO ARTURO ALVARADO RODRIGUEZ
SUB GERENTE DE PARTICIPACION VECINAL

	Municipalidad Provincial de Trujillo GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
19 AGO. 2020	
REG	
Hora. 08:18	Firma

ASUNTO : ESTADO SITUACIONAL DE LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL

FECHA : Trujillo, 18 de Agosto del 2020

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente a fin de hacerle llegar ante su despacho, un Diagnóstico Situacional de la Sub Gerencia de Participación Vecinal al cierre del mes de Agosto del 2020.

I.- ANTECEDENTE:

Que, la Constitución Política del Perú, en el segundo párrafo del artículo 31° consagra como derecho y deber de los vecinos a participar en el gobierno municipal de su jurisdicción, la Ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación.

- Que, el Acuerdo Nacional establece como política pública N° 04; la Institucionalización del diálogo y la concertación, asumiendo un compromiso como País, de fomentar el diálogo y la concertación entre todas las organizaciones, tanto políticas como de la sociedad civil, en base a la tolerancia, afirmación de las coincidencias y el respeto a las diferencias de identidad, garantizando las libertades de pensamiento y de propuesta. Con el éste Objetivo el Estado promoverá y consolidará una cultura de diálogo y concertación; institucionalizará los canales y mecanismos de Participación Ciudadana que contribuyan al mejor ejercicio de las funciones ejecutivas y legislativas en los niveles Nacional, Regional y Local.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL

ciudadana” el cual fuese tomado como variable estratégica, y de éste modo establecer como indicador el cumplimiento de la Ley de Transparencia Informativa a través del portal institucional cuyo valor actual (al momento de redactar el documento) alcanzo un 57% y cuya meta al 2021 sería llegar al 80%; e identificaron como actores a las Organizaciones e Instituciones Públicas y Privadas, sobre los cuales la variable estratégica tiene influencia; para lo cual se estableció la Acción estratégica del cual se deriva el Objetivo Estratégico en mención, considerando el “Promover la participación concertada en los planes de gestión Municipal” y “Fomentar la Gobernabilidad democrática en la Provincia”; y del cual se estableció en la Ruta Estratégica el inicio a partir del Segundo Trimestre del año 2017 y su finalización en el segundo trimestre del año 2021; tal como se puede analizar a simple vista, la variable estratégica no tiene vinculación con el Sistema de Estado y Gobernabilidad y lo establecido en el Objetivo Estratégico y la Acción Estratégica.

- Del mismo modo, mediante Resolución de Alcaldía N° 459-2019-MPT de fecha 01 de Marzo del 2019, se resuelve aprobar el Plan estratégico Institucional (PEI) 2018-2022 de la Municipalidad Provincial de Trujillo, dentro del cual establece diez objetivos estratégicos el cual detallo a continuación:
 - O.E. N° 1, “Fortalecer la Gestión Municipal”
 - O.E. N° 2, “Promover el Desarrollo Urbano Territorial Ordenado y Sostenible”
 - O.E. N° 3, “Fortalecer la competitividad en la provincia de Trujillo”
 - O.E. N° 4, “Ampliar la infraestructura de la Provincia de Trujillo”
 - O.E. N° 5, “Mejorar los servicios de cultura, educativos y de deporte de forma integral y sostenida en la provincia de Trujillo”
 - O.E. N° 6, “Mejorar las condiciones de habitabilidad en la provincia de Trujillo”
 - O.E. N° 7, “Contribuir con la calidad de los servicios de salud poblacional en la provincia de Trujillo”.
 - O.E. N° 8, “Reducir la percepción de inseguridad ciudadana en la población de la Provincia de Trujillo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL

- Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2011-PCM se aprueba el Plan Bicentenario El Perú hacia el 2021, estableciéndose como Objetivo Estratégico N° 03 “La Consolidación de la institucionalidad democrática y la participación política de la ciudadanía; estableciéndose como Acción Estratégica el “Institucionalizar mecanismos de diálogo y concertación con sectores de la sociedad civil en los casos de **políticas públicas** que los afecten directamente.
- Que, la Secretaría Nacional de Gestión Pública, de la Presidencia del Consejo de Ministros, establece la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, como principal instrumento orientador de la modernización de la Gestión Pública en el Perú; estableciendo la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del País; del mismo modo, establece como eje transversal al Gobierno Abierto, como un modelo de relación entre los gobernantes, la administración pública y la sociedad que se basa en la transparencia, la apertura y la colaboración; orientado a la participación de los ciudadanos en el diseño y la implementación de las políticas públicas y la mejora de los servicios.
- Que, el numeral 6° del artículo 113° de la Ley orgánica de Municipalidades establece que los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y provincia, a través de Juntas Vecinales comités de vecinos, asociados vecinales, organizaciones comunales, sociales y otros similares de naturaleza vecinal. Así mismo en el numeral 7° del mismo artículo establece como mecanismo a los comités de Gestión.
- Que, con la aprobación de la Ordenanza Municipal N° 024-2016-MPT, de fecha 11 de Julio del 2016, se reguló el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Trujillo del 2017 al 2030; estableciendo en el sistema N° 3, al Estado y Gobernabilidad considerando la transparencia y Rendición de cuentas, la Gestión Pública, la Participación Política y ciudadana, la Seguridad y el Orden; estableciéndose en su Objetivo Estratégico N° 8 el “Contribuir a la institucionalización y participación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL

- 2.19.- Que respecto al cumplimiento de las Actividades Operativas reportadas en CEPLAN, la Operadora POI nos informa que al cierre del Tercer Trimestre, la Sub Gerencia ha logrado cumplir con el porcentaje de avance tal como se detalla a continuación:
- A) A.O.I. – Fortalecer las Organizaciones Vecinales de la Provincia de Trujillo, su Unidad de medida son Organizaciones, y su Meta Anual es 85; considerando que hasta el momento se han reconocido 17, tenemos un total del 20% de avance.
 - B) A.O.I. – Ejecución del Programa Cinema Vecinal; su Unidad de Medida son Eventos, y su Meta Anual es 24, considerando la realización de 8 eventos, su porcentaje de avance es del 33%; actividad suspendida por el Estado de Emergencia nacional.
 - C) A.O.I. –Fortalecer la Labor Ciudadana en la Provincia de Trujillo, unidad de Medida es N° de Acciones, su Meta anual es 14, logrando cumplir con un total de 8, su porcentaje de avance es del 57%.
 - D) A.O.I. – Ejecución de la Semana de Integración Vecinal en el Distrito de Trujillo, unidad de medida es N° de Actividad, teniendo programado como Meta Anual 01 actividad, no se ha logrado realizar por el Estado de Emergencia Nacional.
 - E) A.O.I. – Ejecutar el Programa Social Agua es Vida, considerando como Unidad de Medida N° de Informes, y una Meta Anual de 12; a la fecha se han presentado 7 informes, teniendo un porcentaje de avance del 58%.
 - F) A.O.I. – Ejecutar el Programa de Seguridad Vecinal, ha considerado como Unidad de Medida N° de Documento, y una meta anual de 12, considerando la presentación de 41 documentos, se tiene un porcentaje de avance de 342%
 - G) A.O.I. – Ejecución del Programa Techo Limpio, se tiene como Unidad de Medida N° de Documento, y una meta anual de 6, considerando la realización de 2, se tiene un porcentaje de avance de 33%.
 - H) A.O.I. –Ejecución del Programa Municipalidad en tu Barrio, que fuese suspendido por el Estado De Emergencia nacional.
 - I) A.O.I. – Ejecutar el Programa Amigos a la Obra, que fuese suspendido por el Estado de Emergencia nacional.
 - J) A.O.I. – El Proceso Electoral en los Centros Poblados, que fuese suspendido por el Estado de Emergencia Nacional.

Anexo 16: Tabla N° 06

PERÚ: NIVEL DE CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES DEL PAÍS
Semestre: Octubre 2018 - Marzo 2019 / Octubre 2019 - Marzo 2020
(Porcentaje)

Actualmente ¿Tiene usted confianza en las instituciones tales como:

Institución	Confía		No confía		Diferencia Oct2018/ Mar2019 - Oct2019/ Mar2020 (p.p)	
	Oct18- Mar19	Oct19- Mar20	Oct18- Mar19	Oct19- Mar20		
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	52,0	55,1	3,1	44,1	41,5	-2,6
Iglesia Católica	46,8	46,4	-0,4	51,2	51,9	0,7
Ministerio de Educación	35,1	36,6	1,5	61,4	60,0	-1,4
Fuerzas Armadas	30,3	32,6	2,3	62,6	61,5	-1,1
Radio y Televisión	24,9	22,9	-2,0	72,4	74,7	2,3
Defensoría del Pueblo	20,3	21,6	1,3	67,3	67,6	0,3
Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria	18,3	21,4	3,0	65,9	65,8	-0,2
Oficina Nacional de Procesos Electorales	19,6	20,8	1,2	71,8	71,4	-0,4
Policía Nacional del Perú	17,6	19,0	1,4	79,7	78,8	-0,9
Jurado Nacional de Elecciones	15,7	15,5	-0,1	74,0	75,1	1,1
Municipalidad Distrital	13,7	14,8	1,1	81,9	81,5	-0,3
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación	13,0	14,5	1,5	72,9	73,1	0,1
Prensa Escrita	17,0	14,4	-2,7	78,2	81,2	3,0
Contraloría General de la República	12,1	14,0	2,0	68,8	69,1	0,2
Municipalidad Provincial	12,5	14,0	1,5	81,9	81,1	-0,8
Comisión de Alto Nivel Anticorrupción	11,5	13,9	2,3	67,2	66,6	-0,6
Procuraduría Anticorrupción	12,4	12,7	0,3	70,8	72,1	1,3
Poder Judicial	10,4	11,9	1,5	83,9	82,3	-1,6
Gobierno Regional	9,5	10,7	1,2	81,7	79,6	-2,1
Congreso de la República	4,7	4,3	-0,3	90,2	91,2	1,0
Partidos Políticos	3,5	3,0	-0,5	92,2	93,4	1,2

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) - Encuesta Nacional de Hogares. Módulo: Gobernabilidad, Transparencia y Democracia.

Anexo 17: Resoluciones de Alcaldía de cambio de Sub Gerentes de la SGPV



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117 -2019-MPT

Trujillo,

18 ENE 2019

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 que aprueba la Reforma Constitucional; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual prescribe que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el Art. 12° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que "La confianza para funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo";

Que, el Art. 77° del cuerpo normativo citado en el acápite anterior establece que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o en diferente entidad";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo vigente, establece que los Gerentes, Subgerentes y Jefes de Unidad serán designados por el Alcalde, en calidad de funcionarios de confianza;

Que, por disposición del Despacho de Alcaldía se requiere la emisión de la Resolución de Alcaldía que resuelva encargar, a partir de la fecha, a la señora **LIC. ERIKA MELISSA DEZA LOSSIO**, las atribuciones del Despacho de la Subgerencia de Participación Vecinal, con retención al cargo que ocupa actualmente como **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Por lo antes expuesto; y, en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha, **el Despacho de la SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL**, a la señora **LIC. ERIKA MELISSA DEZA LOSSIO**, con retención al cargo que ocupa actualmente como **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Provincial de Trujillo, debiendo desempeñarse con responsabilidad y eficiencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Personal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.
GM
GP
Interesado
Arch.
Mpsb

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Ing. Daniel Marcelo Jacinto
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2019-MPT

Trujillo, 31 de enero del 2019

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "(...) El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el numeral 1) del artículo 4° de la Ley N°28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece la clasificación del personal del empleo público, indicando que **1) Funcionario Público**, es aquel que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas; **2) Empleado de Confianza**, es aquel que desempeña un cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad (...);

Que, la Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del D. L. N° 1057 – Ley N°29849, establece en su primera disposición complementaria final, que el personal establecido en los numerales 1) Funcionario Público, 2) Empleado de Confianza así como el inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N°28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratados bajo el régimen laboral especial del D. L. N°1057, están **excluidos de las reglas sobre procedimiento de selección**;

Que, el informe técnico N°393-2015-SERVIR/GPGSC de fecha 29 de mayo de 2015 señala en su numeral 3.4 *"Una persona que presta servicios en una entidad bajo régimen de la carrera administrativa, puede establecer un segundo vínculo con la misma entidad bajo el régimen CAS, sin embargo previamente debe suspender de manera perfecta el vínculo primigenio (...)"*;

Que, el artículo CUARTO de la parte dispositiva de la Resolución de Alcaldía N° 160-2019-MPT, de fecha 31 de enero de 2019 dispone la aprobación de la remuneración para la contratación administrativa de servicios (CAS) del Gerente Municipal, Gerentes y Subgerentes que se encuentran en el cuadro de asignación CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 123-2019-MPT, de fecha 22 de enero de 2019, se designa como **SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL**, al **ABOG. VÍCTOR ALCIBIADES REYES ALFARO**;

Que, el Despacho de Alcaldía ha decidido dar por concluida la designación del **ABOG. VÍCTOR ALCIBIADES REYES ALFARO** como **SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL**, quien venía laborando en la entidad como Empleado de Confianza bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276;

Que, asimismo el Despacho de Alcaldía ha decidido designar, a partir del 01 de febrero del año en curso, al señor **ABOG. VÍCTOR ALCIBIADES REYES ALFARO**, identificado con DNI N° 18195617, como **SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**, bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, sin previo Concurso Público;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

Por lo antes expuesto; y, en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del **ABOG. VÍCTOR ALCIBIADES REYES ALFARO** como **SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la Municipalidad Provincial de Trujillo.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 01 de febrero del año en curso, como **SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la Municipalidad Provincial de Trujillo, bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, sin previo Concurso Público, al **ABOG. VÍCTOR ALCIBIADES REYES ALFARO**, identificado con DNI N°18195617.



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 123-2019-MPT.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Personal de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la elaboración de Contratos Administrativos de Servicios – CAS Directivo y la ejecución de todo trámite administrativo, a fin de dar fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Personal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.
GM
GAF
GPP
GP
Interesado
Arch.
cmrc

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Ing. DANIEL MARCELO JACINTO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1310 - 2019-MPT

Trujillo, 31 de octubre del 2019

VISTA; la Resolución de Alcaldía N° 1309-2019-MPT de fecha 31 de octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema de Personal, como la de designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias, entre otros, conforme a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, numeral 1) del artículo 4° de la Ley N°28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece la clasificación del personal del empleo público, indicando que **1) Funcionario Público**, es aquel que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas; **2) Empleado de Confianza**, es aquel que desempeña un cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...);



Que, la Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del D. L. N° 1057 – Ley N°29849, establece en su primera disposición complementaria final, que el personal establecido en los numerales 1) Funcionario Público, 2) Empleado de Confianza así como el inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N°28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratados bajo el régimen laboral especial del D. L. N°1057, están **excluidos de las reglas sobre procedimiento de selección;**

Que, el artículo CUARTO de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 160-2019-MPT, de fecha 31 de enero de 2019 dispone la aprobación de la remuneración para la contratación administrativa de servicios (CAS) del Gerente Municipal, Gerentes y Subgerentes que se encuentran en el cuadro de asignación CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1309-2019-MPT, de fecha 31 de octubre del 2019, se da por concluida la designación del **ABOG. VÍCTOR ALCIBÍADES REYES ALFARO** como **Sub Gerente de Participación Vecinal**, de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, asimismo el Despacho de Alcaldía ha decidido designar, a partir del 01 de noviembre del 2019, a la **DOC. JULIO CÉSAR TORRES VIGO**, identificado con **DNI N° 18134156**, como **SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la Municipalidad Provincial de Trujillo, bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, sin previo Concurso Público;

Por lo antes expuesto; y, en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como **SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la Municipalidad Provincial de Trujillo, bajo Régimen Especial de Contratación



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

Administrativa de Servicios – CAS Directivo, sin previo Concurso Público, al **DOC. JULIO CÉSAR TORRES VIGO**, identificada con DNI N° 18134156.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el **DOC. JULIO CÉSAR TORRES VIGO** asumirá sus funciones como **Sub Gerente de Participación Vecinal** de la Municipalidad Provincial de Trujillo a partir del 01 de noviembre del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Personal de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la elaboración de Contratos Administrativos de Servicios – CAS Directivo y la ejecución de todo trámite administrativo, a fin de dar fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Personal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas, para conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO, MANDO;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Ing. DANIEL MARCELO JACINTO
ALCALDE

C.C.
GM
GAF
GAJ
SGPV
GPP
interesado
Arch.
Enui.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360 - 2020-MPT

Trujillo, 16 de abril del 2020.

VISTA; la Resolución de Alcaldía N° 357-2020-MPT de fecha 16 de abril del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema de Personal, como la de designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias, entre otros, conforme a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, numeral 1) del artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece la clasificación del personal del empleo público, indicando que **1) Funcionario Público**, es aquel que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas; **2) Empleado de Confianza**, es aquel que desempeña un cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...);

Que, la Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del D. L. N° 1057 - Ley N° 29849, establece en su primera disposición complementaria final, que el personal establecido en los numerales 1) Funcionario Público, 2) Empleado de Confianza así como el inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratados bajo el régimen laboral especial del D. L. N° 1057, están **excluidos de las reglas sobre procedimiento de selección**;

Que, el artículo CUARTO de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 160-2019-MPT, de fecha 31 de enero de 2019 dispone la aprobación de la remuneración para la contratación administrativa de servicios (CAS) del Gerente Municipal, Gerentes y Subgerentes que se encuentran en el cuadro de asignación CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 357-2020-MPT, se da por concluida la designación del **DR. JULIO CÉSAR TORRES VIGO** como **SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL**, quien ejercerá el cargo hasta el día 16 de abril del 2020;

Que, asimismo el Despacho de Alcaldía ha decidido designar, a partir del 17 de abril del 2020, al **LIC. RICARDO ARTURO ALVARADO RODRÍGUEZ**, identificado con DNI N° **18096169**, como **SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la Municipalidad Provincial de Trujillo, bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Directivo, sin previo Concurso Público;

Por lo antes expuesto; y, en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

SE RESUELVE:

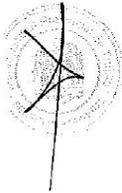
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como **SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la Municipalidad Provincial de Trujillo, bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, sin previo Concurso Público, al **LIC. RICARDO ARTURO ALVARADO RODRÍGUEZ**, identificado con DNI 18096169.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el **LIC. RICARDO ARTURO ALVARADO RODRÍGUEZ** asumirá sus funciones como **SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la Municipalidad Provincial de Trujillo a partir del 17 de abril del 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Personal de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la elaboración de Contratos Administrativos de Servicios – CAS Directivo y la ejecución de todo trámite administrativo, a fin de dar fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Personal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Ing. DANIEL MARCELO JACINTO
ALCALDE

C.e.
OM
CAF
GPP
GDS
SUBG. PARTICIPACIÓN VECINAL.
interesado
Arch.
Etuu.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 441-2020-MPT

Trujillo, 06 de junio del 2020.

VISTA; la Resolución de Alcaldía N° 440-2020-MPT, de fecha 05 de junio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema de Personal, como la de designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias, entre otros, conforme a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 440-2020-MPT, de fecha 05 de junio del 2020, se da por concluida la designación del LIC. RICARDO ARTURO ALVARADO RODRÍGUEZ en el cargo de SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL, de la Municipalidad Provincial de Trujillo, quien ejercerá dichas funciones hasta el día 05 de junio del 2020;

Que, el señor Alcalde ha dispuesto se encargue el despacho de la Sub Gerencia de Participación Vecinal al Dr. Julio César Torres Vigo, Gerente de Desarrollo Social, con retención de su cargo;

Por lo antes expuesto; y, en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

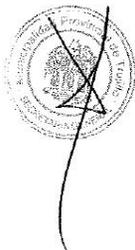
ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al **DR. JULIO CÉSAR TORRES VIGO**, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el Despacho de la **SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL** con las funciones, atribuciones y responsabilidades de ley, *con retención del cargo* de Gerente de Desarrollo Social, a partir del día 06 de junio del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Personal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.e.
GM
GPER
GAF
GPP
GIS
Sub Gerencia de Participación Vecinal
Interesado
Arch.
Enuu.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
DANIEL MARCELO JACINTO
ALCALDE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 479 - 2020-MPT

Trujillo, 22 de junio del 2020.

VISTA; la Resolución de Alcaldía N° 478-2020-MPT de fecha 22 de junio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema de Personal, como la de designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias, entre otros, conforme a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, numeral 1) del artículo 4° de la Ley N°28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece la clasificación del personal del empleo público, indicando que **1) Funcionario Público**, es aquel que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas; **2) Empleado de Confianza**, es aquel que desempeña un cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...);

Que, la Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del D. L. N° 1057 - Ley N°29849, establece en su primera disposición complementaria final, que el personal establecido en los numerales 1) Funcionario Público, 2) Empleado de Confianza así como el inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N°28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratados bajo el régimen laboral especial del D. L. N°1057, están **excluidos de las reglas sobre procedimiento de selección**;

Que, el artículo CUARTO de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 160-2019-MPT, de fecha 31 de enero de 2019 dispone la aprobación de la remuneración para la contratación administrativa de servicios (CAS) del Gerente Municipal, Gerentes y Subgerentes que se encuentran en el cuadro de asignación CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 478-2020-MPT, se da por concluida la encargatura del **DR. JULIO CÉSAR TORRES VIGO**, Gerente de Desarrollo Social como **SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL**, quien ejercerá el cargo hasta el día 21 de junio del 2020;

Que, asimismo el Despacho de Alcaldía ha decidido designar, a partir del 22 de junio del 2020, al **SR. LUIS ALFREDO REVILLA URCIA**, identificado con **DNI N° 18148464**, como **SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la Municipalidad Provincial de Trujillo, bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Directivo, sin previo Concurso Público;

Por lo antes expuesto; y, en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como **SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la Municipalidad Provincial de Trujillo, bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, sin previo Concurso Público, al **SR. LUIS ALFREDO REVILLA URCIA**, identificado con DNI 18148464.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el **SR. LUIS ALFREDO REVILLA URCIA** asumirá sus funciones como **SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la Municipalidad Provincial de Trujillo a partir del 22 de junio del 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Personal de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la elaboración de Contratos Administrativos de Servicios – CAS Directivo y la ejecución de todo trámite administrativo, a fin de dar fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Personal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Ing. DANIEL MARCELO JACINTO
ALCALDE

C.c.
GM
GAF
GPP
GDS
SUBG. PARTICIPACIÓN VECINAL.
interesado
Arch.
Enuu.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 493 -2020-MPT

Trujillo, 02 de julio del 2020.

VISTA; la Resolución de Alcaldía N° 479-2020-MPT, de fecha 22 de junio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema de Personal, como la de designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias, entre otros, conforme a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, numeral 1) del artículo 4° de la Ley N°28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece la clasificación del personal del empleo público, indicando que **1) Funcionario Público**, es aquel que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas; **2) Empleado de Confianza**, es aquel que desempeña un cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...);

Que, la Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del D. L. N° 1057 – Ley N°29849, establece en su primera disposición complementaria final, que el personal establecido en los numerales 1) Funcionario Público, 2) Empleado de Confianza así como el inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N°28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratados bajo el régimen laboral especial del D. L. N°1057, están **excluidos de las reglas sobre procedimiento de selección**;

Que, el artículo PRIMERO de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 160-2019-MPT, de fecha 31 de enero de 2019 dispone que a partir del 01 de febrero del 2019, los cargos destinados de Gerentes, Subgerentes y Niveles equivalentes, de libre designación y Remoción, de la Municipalidad Provincial de Trujillo, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), quedan comprendidos en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 479-2020-MPT, de fecha 22 de junio de 2020, se designa como **SUB GERENTE DE PARTICIPACION VECINAL** de la Municipalidad Provincial de Trujillo, al **SR. LUIS ALFREDO REVILLA URCIA** identificado con **DNI N° 18148464**;

Que, el Despacho de Alcaldía ha decidido dar por concluida la designación del **SR. LUIS ALFREDO REVILLA URCIA** como **SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Por lo antes expuesto; y, en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la designación del **SR. LUIS ALFREDO REVILLA URCIA**, identificado con DNI N° **18148464** como **SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el **SR. LUIS ALFREDO REVILLA URCIA** ejercerá el cargo de **SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la Municipalidad Provincial de Trujillo hasta el día 02 de julio del 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Personal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas, para conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO, MANDO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Ing. DANIEL MARCELO JACINTO
ALCALDE

C.c.
GM
GAF
GAJ
GPP
GDS
SUBG. PARTICIPACIÓN VECINAL
interesado
Arch.
Enul.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 494-2020-MPT

Trujillo, 02 de julio del 2020.

VISTA; la Resolución de Alcaldía N° 493-2020-MPT, de fecha 02 de julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema de Personal, como la de designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias, entre otros, conforme a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 493-2020-MPT, de fecha 02 de julio del 2020, se da por concluida la designación del **SR. LUIS ALFREDO REVILLA URCIA** en el cargo de **SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL**, de la Municipalidad Provincial de Trujillo, quien ejercerá dichas funciones hasta el día 02 de julio del 2020;

Que, el señor Alcalde ha dispuesto se encargue el despacho de la Sub Gerencia de Participación Vecinal al Dr. Julio César Torres Vigo, Gerente de Desarrollo Social, con retención de su cargo;

Por lo antes expuesto; y, en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al **DR. JULIO CÉSAR TORRES VIGO**, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el Despacho de la **SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL** con las funciones, atribuciones y responsabilidades de ley, *con retención del cargo* de Gerente de Desarrollo Social, a partir del día 03 de julio del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Personal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.
GM
GPER
GAF
GPP
GDS
Sub Gcia de Participación Vecinal
interesado
Arch.
Enau.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

MR. DANIEL MARCELO JACINTO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°559-2020-MPT

Trujillo, 06 de julio del 2020.

VISTA; la Resolución de Alcaldía N° 558- 2020-MPT, de fecha 06 de julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema de Personal, como la de designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias, entre otros, conforme a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, numeral 1) del artículo 4° de la Ley N°28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece la clasificación del personal del empleo público, indicando que **1) Funcionario Público**, es aquel que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas; **2) Empleado de Confianza**, es aquel que desempeña un cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...);

Que, la Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del D. L. N° 1057 – Ley N°29849, establece en su primera disposición complementaria final, que el personal establecido en los numerales 1) Funcionario Público, 2) Empleado de Confianza así como el inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N°28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratados bajo el régimen laboral especial del D. L. N°1057, están **excluidos de las reglas sobre procedimiento de selección**;

Que, el artículo CUARTO de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 160-2019-MPT, de fecha 31 de enero de 2019 dispone la aprobación de la remuneración para la contratación administrativa de servicios (CAS) del Gerente Municipal, Gerentes y Subgerentes que se encuentran en el cuadro de asignación CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 558-2020-MPT, de fecha 06 de julio del 2020 se concluye la encargatura del **DR. JULIO CÉSAR TORRES VIGO**, como **Sub Gerente de Participación Vecinal** de la Municipalidad Provincial de Trujillo, quien ejercerá el cargo hasta el 06 de julio del 2020;

Que, asimismo el Despacho de Alcaldía ha decidido designar, a partir del 07 de julio del 2020, al **ABOG. VICTOR ALCIVIADES REYES ALFARO**, identificado con **DNI N° 18195617**, como **SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la Municipalidad Provincial de Trujillo, bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, sin previo Concurso Público;

Por lo antes expuesto; y, en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL de la Municipalidad Provincial de Trujillo, bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, sin previo Concurso Público, al ABOG. VICTOR ALCIVIADES REYES ALFARO, identificada con DNI N° 18195617.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el ABOG. VICTOR ALCIVIADES REYES ALFARO asumirá sus funciones como SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL de la Municipalidad Provincial de Trujillo a partir del 07 de julio del 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Personal de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la elaboración de Contratos Administrativos de Servicios – CAS Directivo y la ejecución de todo trámite administrativo, a fin de dar fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Personal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



C.c.
GM
GPER
GDS
SGPV
interesado
Arch.
ymts

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Ing. DANIEL MARCELO JACINTO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 639-2020-MPT

Trujillo, 03 de agosto del 2020.

VISTA; la Resolución de Alcaldía N° 638-2020-MPT, de fecha 03 de agosto del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema de Personal, como la de designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias, entre otros, conforme a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, numeral 1) del artículo 4° de la Ley N°28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece la clasificación del personal del empleo público, indicando que **1) Funcionario Público**, es aquel que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas; **2) Empleado de Confianza**, es aquel que desempeña un cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...);

Que, la Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del D. L. N° 1057 – Ley N°29849, establece en su primera disposición complementaria final, que el personal establecido en los numerales 1) Funcionario Público, 2) Empleado de Confianza así como el inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N°28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratados bajo el régimen laboral especial del D. L. N°1057, están **excluidos de las reglas sobre procedimiento de selección**;

Que, el artículo PRIMERO de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 160-2019-MPT, de fecha 31 de enero de 2019 dispone que a partir del 01 de febrero del 2019, los cargos destinados de Gerentes, Subgerentes y Niveles equivalentes, de libre designación y Remoción, de la Municipalidad Provincial de Trujillo, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), quedan comprendidos en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 638-2020-MPT, de fecha 03 de agosto de 2020, se da por concluida la designación del **ABOG. VICTOR ALCIVIADES REYES ALFARO**, en el Despacho de la **SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la Municipalidad Provincial de Trujillo, hasta el 03 de agosto del 2020;

Que, el Despacho de Alcaldía ha decidido designar al **LIC. RICARDO ARTURO ALVARADO RODRÍGUEZ** identificado con DNI N° 18096169 como **SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL** de la Municipalidad Provincial de Trujillo, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS Directivo, sin previo Concurso Público;

Por lo antes expuesto; y, en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL de la Municipalidad Provincial de Trujillo, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS Directivo, sin previo Concurso Público al LIC. RICARDO ARTURO ALVARADO RODRÍGUEZ identificado con DNI N° 18096169.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el LIC. RICARDO ARTURO ALVARADO RODRÍGUEZ asumirá sus funciones como SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL de la Municipalidad Provincial de Trujillo a partir del día 04 de agosto del 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Personal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas, para conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO, MANDO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Abog. José Prudencio Ruiz Vega
ALCALDE

C.e.
GM
GAF
GAJ
GPP
GPER
GDS
SUB GCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL
interesado
Arch.
Ennu.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 467 -2019-MPT

Trujillo, **30 ABR 2019**

VISTOS, el Informe N° 040-2019-MPT/GPP-SGPR, emitido por la Subgerente de Planeamiento y Racionalización que contiene el Informe Técnico N° 003-2019-MPT/GPP/SGPR, presentando el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020 - 2022 de la Municipalidad Provincial de Trujillo, Oficio N° 1138-2019-MPT/GPP e Informe Legal N° 603-2019-MPT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En tanto que el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece en el Título Preliminar, artículo VIII, que: "los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en sus: Artículo 7°. Titular de la Entidad, punto 7.3., inciso 3: que el Titular de la Entidad, es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), sujetándose a la normatividad vigentes; Artículo 13. El Presupuesto, punto 13.3: que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN y en el Artículo 24. Asignación Presupuestaria Multianual y su estimación, punto 24.2: que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, estima la APM en función de los siguientes factores: (i) ingresos de todas las fuentes de financiamiento que se prevea recaudar o percibir durante el ejercicio, con independencia del año del que provengan, incluyendo la proyección de los saldos de balance correspondientes; (ii) reglas fiscales aprobadas; (iii) prioridades de política a nivel de resultados, productos u objetivos estratégicos institucionales, articulados con el SINAPLAN; (iv) criterios específicos de programación tales como costos unitarios, metas de cobertura, entre otros que determine la Dirección General de Presupuesto Público, según sea el caso y; (v) eficacia, efectividad y calidad de los servicios establecidos para el logro de resultados y objetivos de política;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", la cual establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuáles conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;

Que, el Artículo 36°, numeral 2. del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 028-2012-MPT, establece como una de las funciones de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, elaborar y proponer al gerente de Planeamiento y Presupuesto, los instrumentos de gestión institucional (ROF, MOF, MAPRO, CAP, TUPA, POI, etc.);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2016-MPT, de fecha 26 de julio de 2016, se aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2017 – 2030 de la Provincia de Trujillo; Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2019-MPT, se constituye el “Comité del Macro Proceso de Articulación del POI-CN-PIA-PAC”, que estará a cargo de promover y supervisar el Macro Proceso de elaboración de los instrumentos de planificación de la Municipalidad Provincial de Trujillo, así como evaluar y priorizar las propuestas de POI y CN que las UO/UE propongan;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1530-2018-MPT, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año Fiscal 2019 del Pliego 130101: Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, tiene como objetivo, establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 459-2019-MPT, de fecha 23 de abril del 2019, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2022 de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, en el punto 6. Plan Operativo Institucional – POI, señala que el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, en el punto 4. Aspectos Generales, Ítem 4.1. Definiciones, concibe al Plan Operativo Institucional (POI) como un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional, se elabora a nivel de unidad orgánicas de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en cuyo contenido se establece un conjunto de Actividades Operativas e Inversiones más específicas que son valorizadas para asegurar la producción de bienes o servicios que contribuyan al logro de los resultados. Tiene un periodo Multianual: Mínimo de tres (03) años de acuerdo con el periodo del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Anual: Un (1) año en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA); en el punto 6. Plan Operativo Institucional - POI, señala que el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Actividades Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el PEI, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI y en el ítem 6.2. Elaboración y aprobación del POI – POI Multianual, señala que la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un período no menor de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual – MMM y la estructura presupuestal del año vigente. Se inicia desde el año previo y debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e Inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI, concluyendo que el mismo expresa la Programación Física y de Costeo para cada año. Su ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones en cada periodo anual. En un esquema de Macroproceso, este POI debe ser un





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

insumo para la elaboración. Una vez aprobado el presupuesto por el Congreso, el POI debe ajustarse al PIA utilizando las prioridades establecidas por la institución. La propuesta del POI financiado refleja la decisión de lograr los objetivos de política institucional con la estrategia diseñada. Asimismo, en su numeral 6.2, con respecto a la elaboración y aprobación el POI manifiesta que, la entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual y consistenciar el POI Anual con el PIA considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF;

Que, la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 - Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades, entre otras, de los Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados prioritarios establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD - Modifican la Guía para el Planeamiento Institucional y establecen plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Informe N° 040-2019-MPT/GPP-SGPR se adjunta el Informe Técnico N° 003-2019-MPT/GPP/SGPR, de fecha 24 de abril de 2019, la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización solicita que se prosiga con el trámite de aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020 – 2022 de la Municipalidad Provincial de Trujillo, y en concordancia con el numeral 4.1 y 6.2 de la Guía de Planeamiento Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; en ese sentido, deviene en necesario expedir el presente acto resolutivo;

Que, con Oficio N° 1138-2019-MPT/GPP, de fecha 29 de abril de 2019 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite el Plan Operativo Institucional POI Multianual 2020-2022 de la Municipalidad Provincial de Trujillo, para la emisión del Informe Legal y continuar con el trámite correspondiente para su aprobación con la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 603-2019-MPT/GAJ, recepcionado con fecha 30 de abril de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que se debe expedir la Resolución de Alcaldía por la cual se apruebe el Plan Operativo Institucional-POI Multianual 2020-2022 de la Municipalidad Provincial de Trujillo, elaborado por la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, en mérito al numeral 6° de la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD y;

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20°, inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°- 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020 – 2022 de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el cual contiene los Objetivos Estratégicos Institucionales, las Acciones Estratégicas Institucionales, las Actividades Operativas e Inversiones, su Programación Física y Financiera propuesta por las 51 unidades orgánicas del Pliego Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, su aplicación y cumplimiento de la presente Resolución por cada una de las unidades orgánicas que conforman la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, para que, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, efectúe el asesoramiento y acompañamiento técnico, monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020 – 2022 de la Municipalidad Provincial de Trujillo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Secretaría General y a la Gerencia de Sistemas, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional, así como la notificación a todas las Unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Ing. DANIEL MARELO JACINTO
ALCALDE

C.c.
GM
GAF
GAJ
SGA
SGPyR
GPP
Archivo
Enau.

Anexo 18: Plan Operativo Multi Anual de la S.G.P.V.

49

POI MultiAnual con Programación Física y Costeo

7/5/2019

OEI.07 - CONTRIBUIR CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD POBLACIONAL EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO
 AEI.07.04 - AGUA TRATADA Y SEGURA INCREMENTADA DE MANERA OPORTUNA PARA USO DE LA POBLACION URBANA RURAL Y MARGINAL

CODIGO	ACTIVIDAD OPERATIVA	UBIGEO	U.M.	PRIORIDAD	PERIODO MULTIANUAL	PROGRAMACION MENSUAL												TOTAL ANUAL				
						01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12					
A0130112700048	FORTALECER LAS ORGANIZACIONES VECINALES DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO	130100 - MULTIDISTRITAL	Muy Alta		2020	FISICO	8.00	8.00	7.00	7.00	7.00	7.00	6.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	85.00		
					COSTEO	1.000.00	1.000.00	1.322.32	1.322.32	1.191.16	1.191.16	1.191.16	1.870.32	1.191.16	1.191.16	1.191.16	1.191.16	1.191.16	1.191.16	1.191.16	31.884.80	
					S/																	
A0130112700051	EJECUCION DEL PROGRAMA "CINEMA VECINAL"	130100 - MULTIDISTRITAL	Muy Alta		2021	FISICO	8.00	8.00	7.00	7.00	7.00	7.00	6.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	85.00		
					COSTEO	5.560.72	5.560.72	22.864.76	5.943.04	5.751.88	5.751.88	5.751.88	6.431.04	5.751.88	5.751.88	5.751.88	5.751.88	5.751.88	5.751.88	5.751.88	86.623.44	
					S/																	
A0130112700052	EJECUCION DEL PROGRAMA "CINEMA VECINAL"	130100 - MULTIDISTRITAL	Muy Alta		2022	FISICO	8.00	8.00	7.00	7.00	7.00	7.00	6.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	85.00		
					COSTEO	5.560.72	5.560.72	22.864.76	5.943.04	5.751.88	5.751.88	5.751.88	6.431.04	5.751.88	5.751.88	5.751.88	5.751.88	5.751.88	5.751.88	5.751.88	86.623.44	
					S/																	
A0130112700053	EJECUCION DE LA SEMANA DE INTEGRACION VECINAL EN EL DISTRITO DE TRUJILLO	130100 - MULTIDISTRITAL	Muy Alta		2020	FISICO	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	24.00		
					COSTEO	44.867.20	44.867.20	58.357.20	44.867.20	44.867.20	44.867.20	44.867.20	45.467.20	44.867.20	44.867.20	44.867.20	44.867.20	44.867.20	44.867.20	44.867.20	44.867.20	556.246.40
					S/																	
A0130112700055	FORTALECER LA LABOR CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO	130100 - MULTIDISTRITAL	Muy Alta		2021	FISICO	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	24.00		
					COSTEO	4.560.72	4.560.72	18.050.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	72.568.64
					S/																	
A0130112700056	EJECUCION DE LA SEMANA DE INTEGRACION VECINAL EN EL DISTRITO DE TRUJILLO	130100 - MULTIDISTRITAL	Muy Alta		2022	FISICO	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	24.00		
					COSTEO	4.560.72	4.560.72	18.050.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	72.568.64
					S/																	
A0130112700057	EJECUCION DE LA SEMANA DE INTEGRACION VECINAL EN EL DISTRITO DE TRUJILLO	130100 - MULTIDISTRITAL	Muy Alta		2020	FISICO	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	14.00		
					COSTEO	4.500.00	500.00	17.600.16	0.00	0.00	0.00	4.500.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27.700.16
					S/																	
A0130112700058	EJECUCION DE LA SEMANA DE INTEGRACION VECINAL EN EL DISTRITO DE TRUJILLO	130100 - MULTIDISTRITAL	Muy Alta		2021	FISICO	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	14.00		
					COSTEO	9.060.72	5.060.72	22.160.88	4.560.72	4.560.72	4.560.72	9.060.72	5.160.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	87.428.00
					S/																	
A0130112700059	EJECUCION DE LA SEMANA DE INTEGRACION VECINAL EN EL DISTRITO DE TRUJILLO	130100 - MULTIDISTRITAL	Muy Alta		2022	FISICO	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	14.00		
					COSTEO	9.060.72	5.060.72	22.160.88	4.560.72	4.560.72	4.560.72	9.060.72	5.160.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	87.428.00
					S/																	
A0130112700060	EJECUCION DE LA SEMANA DE INTEGRACION VECINAL EN EL DISTRITO DE TRUJILLO	130100 - MULTIDISTRITAL	Muy Alta		2020	FISICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
					COSTEO	1.964.70	0.00	0.00	0.00	0.00	25.891.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27.856.42	
					S/																	
A0130112700061	EJECUCION DE LA SEMANA DE INTEGRACION VECINAL EN EL DISTRITO DE TRUJILLO	130100 - MULTIDISTRITAL	Muy Alta		2021	FISICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
					COSTEO	6.525.42	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	30.452.44	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	82.585.06	
					S/																	
A0130112700062	EJECUCION DE LA SEMANA DE INTEGRACION VECINAL EN EL DISTRITO DE TRUJILLO	130100 - MULTIDISTRITAL	Muy Alta		2022	FISICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
					COSTEO	6.525.42	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	30.452.44	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	82.585.06	
					S/																	
A0130112700063	EJECUCION DE LA SEMANA DE INTEGRACION VECINAL EN EL DISTRITO DE TRUJILLO	130100 - MULTIDISTRITAL	Muy Alta		2020	FISICO	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00		
					COSTEO	3.998.50	3.998.50	14.798.50	3.998.50	3.998.50	3.998.50	3.998.50	3.998.50	3.998.50	3.998.50	3.998.50	3.998.50	3.998.50	3.998.50	3.998.50	3.998.50	58.782.00
					S/																	
A0130112700064	EJECUCION DE LA SEMANA DE INTEGRACION VECINAL EN EL DISTRITO DE TRUJILLO	130100 - MULTIDISTRITAL	Muy Alta		2021	FISICO	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00		
					COSTEO	8.559.22	8.559.22	19.359.22	8.559.22	8.559.22	8.559.22	8.559.22	8.559.22	8.559.22	8.559.22	8.559.22	8.559.22	8.559.22	8.559.22	8.559.22	8.559.22	113.510.64
					S/																	
A0130112700065	EJECUCION DE LA SEMANA DE INTEGRACION VECINAL EN EL DISTRITO DE TRUJILLO	130100 - MULTIDISTRITAL	Muy Alta		2022	FISICO	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00		
					COSTEO	8.559.22	8.559.22	19.359.22	8.559.22	8.559.22	8.559.22	8.559.22	8.559.22	8.559.22	8.559.22	8.559.22	8.559.22	8.559.22	8.559.22	8.559.22	8.559.22	113.510.64
					S/																	
A0130112700066	EJECUCION DE LA SEMANA DE INTEGRACION VECINAL EN EL DISTRITO DE TRUJILLO	130100 - MULTIDISTRITAL	Muy Alta		2020	FISICO	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00		
					COSTEO	52.950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52.950.00	
					S/																	
A0130112700067	EJECUCION DE LA SEMANA DE INTEGRACION VECINAL EN EL DISTRITO DE TRUJILLO	130100 - MULTIDISTRITAL	Muy Alta		2021	FISICO	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00		
					COSTEO	57.510.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	4.560.72	107.676.96
					S/																	



39/49

app.ceplan.gob.pe/POI2020/Reportes/Anexo/POIMultiAnual.aspx

Anexo 19: Propuesta de Doctorado

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° - 2021-MPT

Trujillo,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

VISTO, El Informe N° -2021-MPT/GDS/SGPV, emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, sobre solicitud de aprobación del Plan Integral Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley 30305 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal, en el desarrollo local. Así mismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú conforme a Ley;

Que, el artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones, las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las Juntas Vecinales Comunes, a través de sus representantes acreditados, tendrán

derecho a voz en las sesiones de concejo municipal. El concejo municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las Juntas Vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales que deberán someterse.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 031-2018-MPT, se aprueba el nuevo Estatuto de los Concejos Territoriales y Comités de Gestión y Progreso del Distrito de Trujillo. Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 29792-Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2019-MPT

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el “Plan Integral Municipal”, presentado por la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Artículo 2°. - **DISPONER** que la ejecución y control del “Plan Integral Municipal”, se encuentre a cargo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, informando a la Gerencia de Desarrollo Social del cumplimiento de los fines y objetivos del mismo.

Artículo 3°. - **ENCARGAR**, bajo responsabilidad que la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Participación Vecinal, presten el apoyo necesario, técnico y normativo para la prestación del Servicio Público que programe y ejecute el “Plan Integral Municipal”

Artículo 2°. - **DISPONER** se efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución de Alcaldía en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PLAN INTEGRAL MUNICIPAL



SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL

En Articulación con:

Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT

Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil

Gerencia de Transporte Transito y Seguridad Vial

Gerencia de Desarrollo Económico Local

Gerencia de Obras Públicas

Gerencia de Desarrollo Social

Servicio De Administración Tributaria De Trujillo - Satt

Servicio De Administración E Inmuebles Municipal De Trujillo -Saimt

Plan De Desarrollo Territorial De Trujillo - Plandet

TRUJILLO- 2021

INTRODUCCIÓN:

La Participación Vecinal debe ser entendida como la interacción de la sociedad civil organizada y el Estado, en la planificación de una política o la prestación de un servicio público, considerado como un derecho que se fundamenta en el reconocimiento de los Tratados y Pactos internacionales que fueron suscritos por el Estado Peruano; estableciendo que toda persona (sin distinción de clase social, raza o religión) tiene derecho a insertarse en actividad cotidiana de la sociedad y participar en los asuntos públicos de su país; permitiéndole al Estado a través del Gobierno Local que, al momento de tomar decisiones, éste se realice en función a las necesidades de la comunidad, labor que debe realizarse como parte de un proceso de concertación y vigilancia teniendo como participantes la sociedad organizada y las autoridades democráticamente constituidas.

La ciudad de Trujillo, está conformada por 59 Territorios Vecinales divididos en 5 Zonas, donde se identifica la problemática de cada sector y que es necesaria atender de manera inmediata y con carácter de suma urgencia, donde los vecinos que son moradores de dichos lugares se ven afectados al no tener solución ante su problema en su alrededor.

Dentro de ellos, en lo que aqueja a los trujillanos cabe mencionar lo siguiente:

- Negocios ilegales clandestinos, que no cuentan con licencia de funcionamiento y/o documentación requerida.
- Avería en el fluido eléctrico por el mal uso de maquinarias que requieren de un generador apto para el uso de las mismas.
- Contaminación Ambiental (Aire, Plagas)
- La ausencia de áreas verdes, árboles y sardineles.
- Descuido de espacios públicos que son utilizados como botadero de Basura y depósito de desmonte.
- Pistas obstruidas y veredas dañadas.
- Invasión de vehículos de carga pesadas en urbanizaciones no aptas para su libre tránsito.
- Falta de señalizaciones para el tránsito peatonal.

- Ausencia de efectivos de Seguridad Ciudadana

Es por ello la necesidad de presentar la Actividad Operativa denominada “Campaña Integral Municipalidad en tu Barrio – 2020”, a fin de recuperar los diferentes espacios en los Territorios Vecinales de la ciudad de Trujillo, y que permita descentralizar la atención del servicio público que brinda la Municipalidad Provincial de Trujillo, acercándose a la comunidad y de manera inmediata dar solución a la problemática social.

I.- Marco Normativo:

Que, la Constitución Política del Perú, en el segundo párrafo del artículo 31° consagra como derecho y deber de los vecinos a participar en el gobierno municipal de su jurisdicción, la Ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación.

Que, el Acuerdo Nacional establece como política pública N° 04; la Institucionalización del diálogo y la concertación, asumiendo un compromiso como País, de fomentar el diálogo y la concertación entre todas las organizaciones, tanto políticas como de la sociedad civil, en base a la tolerancia, afirmación de las coincidencias y el respeto a las diferencias de identidad, garantizando las libertades de pensamiento y de propuesta. Con el éste Objetivo el Estado promoverá y consolidará una cultura de diálogo y concertación; institucionalizará los canales y mecanismos de Participación Ciudadana que contribuyan al mejor ejercicio de las funciones ejecutivas y legislativas en los niveles Nacional, Regional y Local.

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2011-PCM se aprueba el Plan Bicentenario El Perú hacia el 2021, estableciéndose como Objetivo Estratégico N° 03 “La Consolidación de la institucionalidad democrática y la participación política de la ciudadanía; estableciéndose como Acción Estratégica el “Institucionalizar

mecanismos de diálogo y concertación con sectores de la sociedad civil en los casos de políticas públicas que los afecten directamente.

Que, la Secretaría Nacional de Gestión Pública, de la Presidencia del Consejo de Ministros, establece la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, como principal instrumento orientador de la modernización de la Gestión Pública en el Perú; estableciendo la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del País; del mismo modo, establece como eje transversal al Gobierno Abierto, como un modelo de relación entre los gobernantes, la administración pública y la sociedad que se basa en la transparencia, la apertura y la colaboración; orientado a la participación de los ciudadanos en el diseño y la implementación de las políticas públicas y la mejora de los servicios.

Mediante Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, publicado el 28 de Agosto del 2020, en el diario oficial El Peruano, se establece en su Art. 1, la prórroga del Estado de Emergencia Nacional se dispuso: "Prorróguese El Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 85-2020-PCM, N° 83-2020-PCM, N° 94-2020-PCM, y 116°-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 53-2020-PCM, N° 57-2020-PCM, N° 58-2020-PCM, N° 61-2020-PCM, N° 63-2020-PCM, N° 64-2020-PCM, N° 68-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM Y N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM, a partir del martes 01 de Setiembre del 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del Covid-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, el numeral 6° del artículo 113° de la Ley orgánica de Municipalidades establece que los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y provincia, a través de Juntas Vecinales comités de vecinos, asociados vecinales, organizaciones comunales, sociales y otros similares de naturaleza vecinal. Así mismo en el numeral 7° del mismo artículo establece como mecanismo a los comités de Gestión.

- Del mismo modo, mediante Resolución de Alcaldía N° 459-2019-MPT de fecha 01 de Marzo del 2019, se resuelve aprobar el Plan estratégico Institucional (PEI) 2018-2022 de la Municipalidad Provincial de Trujillo, dentro del cual establece diez objetivos estratégicos el cual detallo a continuación:
- O.E. N° 1, “Fortalecer la Gestión Municipal”
- O.E. N° 6, “Mejorar las condiciones de habitabilidad en la provincia de Trujillo”
- O.E. N° 7, “Contribuir con la calidad de los servicios de salud poblacional en la provincia de Trujillo”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 467-2019-MPT, de fecha 30 de Abril del 2019, se aprueba el **Plan Operativo Institucional (POI) Multi anual 2020-2022** de la Municipalidad Provincial de Trujillo; en el cual se establece el **Objetivo Estratégico N° 07** “Contribuir con la calidad de los servicios de salud poblacional de la provincia de Trujillo; así como la **Acción Estratégica N° 04** “Agua Tratada y segura incrementada de manera oportuna para el uso de la población rural y marginal”, y de éste modo se establece como **Actividad Operativa los siguientes:** “Municipalidad en tu Barrio ”

OBJETIVO GENERAL: Contribuir en descentralizar y garantizar la prestación de los servicios públicos municipales en los diferentes Territorio Vecinales de la ciudad de Trujillo, con la Participación de las Organizaciones Vecinales.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Organizar a los vecinos y a las organizaciones vecinales para fortalecer la presencia municipal en la prestación del servicio público que presta cada Órgano de Línea
- Optimizar la calidad y el buen uso de espacios públicos con el respeto de las ordenanzas municipales para el beneficio de los trujillanos.
- Implementar la presencia de Agentes de Seguridad Ciudadana para salvaguardar el Orden Público Urbano.
- Articular con los diferentes órganos de línea responsables de la prestación del servicio público a la comunidad, y priorizar los lugares de intervención para la reducción de brechas sociales.
- Identificar a los aliados estratégicos y actores civiles del sector privado que se involucren en servicios comunitarios con responsabilidad social, y organizándolos para hacer frente a la problemática social.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

La propuesta de la actividad surge por la necesidad de descentralizar los servicios públicos municipales, y, de acuerdo a la problemática que presenta cada Territorio Vecinal dentro del distrito de Trujillo, éste se fundamenta en el acceso a un servicio público de calidad y genere la interacción con la sociedad civil organizada, la cual se detalla a continuación:

Actividad N° 01: PRESENCIA DEL SEGAT Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN LOS TERRITORIOS VECINALES



En cumplimiento de la Actividad Operativa Municipalidad en tu Barrio - **2021**, se plantea la interacción entre los Alcaldes Territoriales del distrito de Trujillo (considerando los 59 Territorios Vecinales) por intermedio de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, en articulación con el Servicio de Gestión Ambiental para la realización de Campañas de Limpieza Pública, Poda, Recojo de Residuos Sólidos, Sembrado de áreas Verdes en los siguientes términos:

ACTIVIDAD	ACCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA TRIMESTRAL 2021		
				ANUAL	ITRIM	II TRIM
CAMPAÑA INTEGRAL MUNICIPALIDAD EN TU BARRIO - 2020	2) Campaña De Limpieza Pública, Poda, Recojo de Residuos Sólidos, Sembrado de áreas Verdes - Territorio Vecinal	N° CAMPAÑA	N° INFORME	29	6	23

Así mismo coordinar la programación de la actividad para la prestación de Servicios Públicos que presta el SEGAT a través de un conjunto de Tareas tales como:

TAREAS:

- Limpieza Publica el cual consiste en el barrido de calles y recojo del desmonte en espacios públicos de la Urbanización.
- Áreas Verdes que consiste en Poda y Sembrado
- Recojo de Basura en Camión Recolector
- Campañas de Sensibilización del servicio público que presta.

ACCIONES:

- El SEGAT deberá informar el número de trabajadores disponibles, para el cumplimiento de la actividad para la participación del Actividad Operativa Municipalidad en tu Barrio - **2021**, en coordinación la Sub Gerencia de Participación Vecinal, para ser puesto en conocimiento a los Alcaldes Territoriales del lugar y de éste modo contar con su participación.
- Deberá considerarse el número de trabajadores en campo que cubran las tareas señaladas, así como la distribución y funciones a desarrollar.
- Realizar la difusión de la Participación de su Órgano de Línea en el evento a través del área de Imagen Institucional, para concientizar a la población sobre la importancia de la actividad.

LUGAR:

- La actividad deberá desarrollarse en los Territorios Vecinales del distrito de Trujillo, priorizados y seleccionados en primera línea por su condición crítica y vulnerabilidad.

BENEFICIO:

- Asegurar la limpieza de las calles, Espacios Públicos de uso público y contribuir en mejorar la calidad de vida de las personas y lugar de esparcimiento social de nuestra población vulnerable (niños, mujeres y adultos mayores) en cumplimiento de las medidas dictadas por el Estado en marco a la Emergencia Nacional.

COMPROMISO DEL SEGAT:

- 1) Presencia Municipal para sensibilizar al vecino sobre la Gestión Ambiental
 - a. Este Territorio Vecinal, necesita la sensibilización del vecino respecto al Horario del SEGAT para el depósito de Basura en puntos de acopio ubicados en la vía publica
 - i. Esta acción requiere de la intervención de la Sub Gerencia de calidad Ambiental del **SEGAT** de la Municipalidad Provincial de Trujillo en el Territorio Vecinal.
 - b. Así mismo, se necesita erradicar los puntos críticos de acumulación de basura en el Territorio Vecinal priorizado y programado.
 - i. Esta acción requiere de la Intervención de la Sub Gerencia de Limpieza Pública del SEGAT de la M.P.T.
- 2) El Órgano de Línea deberá designar al Operador Municipal (nombres, correo, celular) encargado de realizar el seguimiento y cumplimiento de los compromisos asumidos en cada intervención territorial.

Actividad N° 02: PRESENCIA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN LOS TERRITORIOS VECINALES



En cumplimiento de la Actividad Operativa Municipalidad en tu Barrio – 2021, se plantea la interacción entre los Alcaldes Territoriales del distrito de Trujillo (considerando los 59 Territorios Vecinales) por intermedio de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, en articulación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana para brindar el servicio de patrullaje y Serenazgo de a Pie, en los siguientes términos:

ACTIVIDAD	ACCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA TRIMESTRAL 2021		
				Anual	I TRIM	II TRIM
PRESENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PARTICIPACIÓN VECINAL EN DISTRITO DE TRUJILLO	2) Servicio Integral de Patrullaje y Vigilancia para Promover la Seguridad Ciudadana	Patrullaje Realizado	N° Patrullaje	29	6	23

Así mismo coordinar la programación de la actividad para la prestación de Servicios Públicos que presta la Gerencia de Seguridad Ciudadana a través de un conjunto de Tareas tales como:

TAREAS:

- Patrullaje Motorizado el cual consiste en el recorrido de las calles donde se realizará la Actividad Operativa Municipalidad en tu Barrio – 2021.
- Disponibilidad de camionetas de Seguridad Ciudadana que brindará el resguardo del orden y traslado de personal de los órganos de línea participantes.
- Agentes Municipales caminantes que acompañen el recorrido de los órganos de línea participantes.

ACCIONES:

- La Gerencia de Seguridad Ciudadana deberá dar a conocer la disponibilidad de las unidades vehiculares y motorizados, y los agentes municipales caminantes disponibles para la Campaña Integral Municipalidad en tu Barrio – 2020, en coordinación la Sub Gerencia de Participación Vecinal, para ser puesto en conocimiento a los Alcaldes Territoriales del lugar y de éste modo contar con su participación.
- Deberá considerarse el número de trabajadores en campo que cubran las tareas señaladas, así como la distribución y funciones a desarrollar.
- Realizar la difusión de la Participación de su Órgano de Línea en el evento a través del área de Imagen Institucional, para concientizar a la población sobre la importancia de la actividad.

LUGAR:

- La actividad deberá desarrollarse en los Territorios Vecinales del distrito de Trujillo, priorizados y seleccionados en primera línea por su condición crítica y vulnerabilidad.

BENEFICIO:

- Mantener la Seguridad de los Territorios Vecinales, promoviendo y Resguardando el Orden Público en cumplimiento de las medidas dictadas por el Estado en marco a la Emergencia Nacional

COMPROMISO DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDANA:

- 1) Intervención de Agentes de Serenazgo Municipal:
 - a. La presencia de agentes Municipales de seguridad ciudadana, en zonas consideras críticas por la inseguridad
 - i. Se requiere de la Intervención de la **Gerencia de Seguridad Ciudadana**
 - b.
- 2) El Órgano de Línea deberá designar al Operador Municipal (nombres, correo, celular) encargado de realizar el seguimiento y cumplimiento de los compromisos asumidos en cada intervención territorial.

Actividad N° 03: PRESENCIA DE LA GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN LOS TERRITORIOS VECINALES



En cumplimiento de la Actividad Operativa Municipalidad en tu Barrio – 2021, se plantea la interacción entre los Alcaldes Territoriales del distrito de Trujillo (considerando los 59 Territorios Vecinales) por intermedio de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, en articulación con la **La Gerencia de Transporte y Seguridad Vial** para brindar el servicio de Fiscalización y Operativos.

ACTIVIDAD	ACCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA TRIMESTRAL 2021		
				Anual	I TRIM	II TRIM
PRESENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL Y LA PARTICIPACIÓN VECINAL	2) Operativos e Inspección de la Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial en los T.V.	Operativo De Fiscalización realizado	N° Operativo	29	6	23

Así mismo coordinar la programación de la actividad para la prestación de Servicios Públicos que presta la **La Gerencia de Transporte y Seguridad Vial** a través de un conjunto de Tareas tales como:

TAREAS:

- Realizar Operativos Inopinados del tránsito de las unidades vehiculares particulares y de servicio de transporte público y su verificación de su revisión técnica y Brevete vigentes.
- Operativos Inopinados a los vehículos estacionados en Zonas Rígidas que obstruyen el libre tránsito de los vehículos
- Operativo Inopinados para sensibilizar el respeto a las normas municipales de tránsito
- Operativo inopinado de verificación de uso de elementos de bioseguridad vehicular
- Establecer la señalización de normas de tránsito en la Urbanización.

ACCIONES:

- La Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial, deberá dar a conocer la disponibilidad de los agentes municipales en Fiscalización de Transito disponibles la Campaña Integral Municipalidad en tu Barrio – 2020, en coordinación la Sub Gerencia de Participación Vecinal, para ser puesto en conocimiento a los Alcaldes Territoriales del lugar y de éste modo contar con su participación.
- Deberá considerarse el número de trabajadores en campo que cubran las tareas señaladas, así como la distribución y funciones a desarrollar.
- Realizar la difusión de la Participación de su Órgano de Línea en el evento a través del área de Imagen Institucional, para concientizar a la población sobre la importancia de la actividad.

LUGAR:

La actividad deberá desarrollarse en los Territorios Vecinales del distrito de Trujillo, priorizados y seleccionados en primera línea por su condición crítica y vulnerabilidad.

BENEFICIO:

- Monitorear Concientizar el respeto por las Normas Transito para la seguridad Vial del Centro Histórico de Trujillo garantizando la puesta en valor de planificación Urbanística en cumplimiento de las medidas dictadas por el Estado en marco a la Emergencia Nacional

COMPROMISO DE LA GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

- 1) Erradicar la Presencia de Vehículos estacionados y abandonados
 - a. La presencia de vehículos estacionados en los diferentes espacios públicos impiden el libre tránsito vehicular y peatonal, y que vienen siendo usados como cocheras.
 - i. Se requiere de la Intervención de **la Gerencia de Transporte** para la colocación de multas respecto a la infracción municipal que corresponda y de éste modo se libre y recupere los espacios públicos del Territorio Vecinal.
 - b. El Territorio carece de señalización vial, que oriente al vecino sobre las zonas rígidas y el respeto por las normas de tránsito en vía pública.
 - i. Se requiere de la Intervención de **la Gerencia de Transporte** de la M.P.T.
- 2) El Órgano de Línea deberá designar al Operador Municipal (nombres, correo, celular) encargado de realizar el seguimiento y cumplimiento de los compromisos asumidos en cada intervención territorial.

Actividad N° 04: PRESENCIA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN LOS TERRITORIOS VECINALES.



En cumplimiento de la **Actividad Operativa Municipalidad en tu Barrio – 2021**, se plantea la interacción entre los Alcaldes Territoriales del distrito de Trujillo (considerando los 59 Territorios Vecinales) por intermedio de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, en articulación con la Desarrollo de Económico Local para la realización de Inspecciones inopinadas en el Territorio Vecinales, en los siguientes términos:

ACTIVIDAD	ACCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA TRIMESTRAL 2021		
				Anual	I TRIM	II TRIM
PRESENCIA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y LA PARTICIPACIÓN VECINAL	2) Inspección de la Gerencia de Desarrollo Económico Local en Territorios Vecinales	Inspecciones Realizadas	Nº Inspecciones	29	6	23

Así mismo coordinar la programación de la actividad para la prestación de Servicios Públicos que presta la **La Gerencia de Desarrollo Económico Local** a través de un conjunto de Tareas tales como:

TAREAS:

- Realizar Inspecciones a los Centros de Abasto y Mercados y negocios de expendio de alimentos en el Territorio Vecinal.
- Inspecciones inopinadas que permitan conocer la vigencia de las licencias de funcionamiento
- Promover el desarrollo económico empresarial en el Territorio Vecinal
- Promover las medidas correctivas sobre el comercio ambulatorio en el Territorio Vecinal.

ACCIONES:

- La Gerencia de Desarrollo Económico Local deberá dar a conocer la disponibilidad de los Fiscalizadores municipales disponibles para la participación del Campaña Integral Municipalidad en tu Barrio – 2020, Transito disponibles la Campaña Integral Municipalidad en tu Barrio – 2020, en coordinación la Sub Gerencia de Participación Vecinal, para ser puesto en conocimiento a los Alcaldes Territoriales del lugar y de éste modo contar con su participación.
- Deberá considerarse el número de trabajadores en campo que cubran las tareas señaladas, así como la distribución y funciones a desarrollar.
- Realizar la difusión de la Participación de su Órgano de Línea en el evento a través del área de Imagen Institucional, para concientizar a la población sobre la importancia de la actividad.

LUGAR:

La actividad deberá desarrollarse en los Territorios Vecinales del distrito de Trujillo, priorizados y seleccionados en primera línea por su condición crítica y vulnerabilidad.

BENEFICIO:

- Sensibilizar el correcto funcionamiento de los Centros de Abasto de Alimentos, Mercados municipales, en el Territorio Vecinal en cumplimiento de las medidas dictadas por el Estado en marco a la Emergencia Nacional

COMPROMISO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL:

- 1) Intervenir los locales de expendio de alimentos y reportar los locales que no tienen licencias de funcionamiento:
 - a. Esta situación, de ausencia de la presencia de la Municipalidad para determinar por la diferenciación del rubro de funcionamiento y si ésta cumple con los permisos municipales correspondientes.
 - b. Se requiere de la Intervención de la Gerencia de Desarrollo Económico Local**
- 2) El Órgano de Línea deberá designar al Operador Municipal (nombres, correo, celular) encargado de realizar el seguimiento y cumplimiento de los compromisos asumidos en cada intervención territorial.

Actividad N° 05: PRESENCIA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN LOS TERRITORIOS VECINALES.

En cumplimiento **de la Actividad Operativa Municipalidad en tu Barrio – 2021**, se plantea la interacción entre los Alcaldes Territoriales del distrito de Trujillo (considerando los 59 Territorios Vecinales) por intermedio de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, en articulación con la Desarrollo de Económico Local para la realización de Inspecciones inopinadas en el Territorio Vecinales, en los siguientes términos:

En cumplimiento **la Actividad Operativa Municipalidad en tu Barrio – 2021**, se plantea la interacción entre La Sub Gerencia de Derechos Humanos, Sub Gerencia de Salud y Sub Gerencia de Participación Vecinal para la intervención en conjunto con

las Organizaciones Vecinales de los Territorios Vecinales del distrito de Trujillo los siguientes términos:

ACTIVIDAD	ACCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA TRIMESTRAL 2021		
				Anual	I TRIM	II TRIM
PRESENCIA DE LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL EN TERRITORIOS VECINALES	1) Establecer la Coordinación con las Organizaciones Vecinales del distrito de Trujillo	Programación de Actividad con Organización Vecinal	N° de Programa de la actividad	29	6	23
PRESENCIA DE LA SUB GERENCIA DE SALUD EN LOS TERRITORIOS VECINALES	1) Realizar Operativos Inopinados a establecimientos Comerciales de venta de alimentos, para un tema de salubridad y sensibilización de la Población.	Operativos Inopinados	N° de Operativos	29	6	23
PRESENCIA DE LA SUB GERENCIA DE DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS VECINALES	1) Establecer La participación de la DEMUNA y OMAPED sobre la población migrante ambulante en el Centro Histórico de Trujillo	Identificación de Población vulnerable en situación de riesgo	N° de intervenciones	29	6	23
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS BRINDAR LA ASISTENCIA ALIMENTARIA EN LOS	3) Establecer la coordinación con los Vaso de Leches, Comedores Populares y PANTB, para su registro, reconocimiento y atención dentro de	Identificación de las Organizaciones Sociales de Base para proveer de la	N° de Organización	29	6	23

TERRITORIOS VECINALES	los Territorios Vecinales.	asistencia alimentaria.				
--------------------------	-------------------------------	----------------------------	--	--	--	--

TAREAS:

- Realizar las coordinaciones conjuntas los Territorios Vecinales, que contribuyan en garantizar la participación vecinal de los vecinos de cada Territorio Vecinal en el distrito de Trujillo, y su interacción con la Municipalidad Provincial de Trujillo como sentido de Gobernabilidad.
- Sensibilización de los vecinos sobre las medidas sanitarias que deban respetarse y aplicarse en los Territorios Vecinales.
- Garantizar que la venta de alimento de los negocios en funcionamiento del centro histórico de Trujillo, cumplan con las medidas sanitarias establecidos por el Estado de Emergencia Sanitaria.
- Identificar a la Población Vulnerable entre niños, mujeres y adultos mayores de cada Territorio Vecinal y ser intervenidos en función al servicio público que brinda la Sub Gerencia de Participación Vecinal.
- Establecer la coordinación con los Vaso de Leches, Comedores Populares y PLANTB, para su registro, reconocimiento y atención dentro de los Territorios Vecinal a través de la Sub Gerencia de Programas Alimentarios

ACCIONES:

- La Gerencia de Desarrollo Social a través de los órganos de línea a su cargo, Sub Gerencia de Participación Vecinal, Sub Gerencia de Salud, y Sub Gerencia de Derechos Humanos, deberá dar a conocer la disponibilidad del personal municipal disponible para la participación del Plan Integral de Recuperación del Centro Histórico, en Conocimiento ante la Sub Gerencia de Participación Vecinal, para ser puesto en conocimiento a los Alcaldes Territoriales del lugar y de éste modo contar con su participación.

- Deberá considerarse el número de trabajadores en campo que cubran las tareas señaladas, así como la distribución y funciones a desarrollar.
- Realizar la difusión de la Participación de su Órgano de Línea en el evento a través del área de Imagen Institucional, para concientizar a la población sobre la importancia de la actividad.
-

LUGAR:

- La actividad deberá desarrollarse tomando en consideración la división territorial del Centro Histórico de Trujillo, es decir, el Territorio Vecinal N° 26 considerado como Centro Histórico Sur, y el Territorio Vecinal N° 27 considerado como Centro Histórico Norte.

BENEFICIO:

- Sensibilizar el cumplimiento de las medidas dictadas por el Estado en marco a la Emergencia Nacional, y que ponga en valor la recuperación del Centro Histórico.

COMPROMISO DE LA SUB GERENCIA PARTICIPACIÓN VECINAL, SUB GERENCIA DE DERECHOS HUMANOS, SUB GERENCIA DE SALUD, SUB GERENCIA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS.

- El Órgano de Línea deberá designar al Operador Municipal (nombres, correo, celular) encargado de realizar el seguimiento y cumplimiento de los compromisos asumidos en cada intervención territorial.

Actividad N°6: PRESENCIA DE SERVICIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE TRUJILLO - SATT Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN LOS TERRITORIOS VECINALES.

En cumplimiento de la **Actividad Operativa Municipalidad en tu Barrio – 2021**, se plantea la interacción entre los Alcaldes Territoriales del distrito de Trujillo (considerando los 59 Territorios Vecinales) por intermedio de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, en articulación con Servicio de Administración Tributaria – SATT para la realización de Inspecciones inopinadas en el Territorio Vecinales, en los siguientes términos:

ACTIVIDAD	ACCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA TRIMESTRAL 2021		
				Anual	I TRIM	II TRIM
PRESENCIA DEL SATT EN TERRITORIOS VECINALES	1) Establecer Campañas de sensibilización para los pagos de arbitrios y tributos	Programación de Campañas con Organizaciones Vecinales	Nº Campaña	29	6	23

Actividad N°7: PRESENCIA DE SERVICIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO - SAINT Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN LOS TERRITORIOS VECINALES.

En cumplimiento de la **Actividad Operativa Municipalidad en tu Barrio – 2021**, se plantea la interacción entre los Alcaldes Territoriales del distrito de Trujillo (considerando los 59 Territorios Vecinales) por intermedio de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, en articulación con Servicio de Administración e Inmueble Municipal de Trujillo, para la realización de Inspecciones inopinadas en el Territorio Vecinales, en los siguientes términos:

ACTIVIDAD	ACCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA TRIMESTRAL 2021		
				Anual	I TRIM	I TRIM

PRESENCIA DEL SAIMT EN TERRITORIOS VECINALES	1) Establecer Campañas de recuperación de espacios públicos en los Territorios Vecinales	Programación de Campañas con Organizaciones Vecinales	N° Campaña	29	6	23
--	--	---	---------------	----	---	----

Actividad N°7: PRESENCIA DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DE TRUJILLO - PLANDET Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN LOS TERRITORIOS VECINALES.

En cumplimiento de la **Actividad Operativa Municipalidad en tu Barrio – 2021**, se plantea la interacción entre los Alcaldes Territoriales del distrito de Trujillo (considerando los 59 Territorios Vecinales) por intermedio de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, en articulación con Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo, para la realización de inspección de Territorios Vecinales que aún no se han establecido como Urbanizaciones y siguen siendo considerados como Pueblos Jóvenes en el Territorio Vecinales, en los siguientes términos:

ACTIVIDAD	ACCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA TRIMESTRAL 2021		
				Anual	I TRIM	II TRIM
PRESENCIA DEL PLANDET EN TERRITORIOS VECINALES	1) Inspección en Territorios Vecinales que aún no se han establecido su demonización como Urbanizaciones y siguen siendo considerados Pueblos Jóvenes	Inspección realizada de conversión de un Pueblo Joven a Urbanización	N° Inspección	29	6	23